

**1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

1.1 Nombre o razón social:	INTERASEO S.A.S E.S.P.																											
1.2 Nit:	819000939 - 1																											
1.3 ID (SUI – RUPS):	2044																											
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO																											
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<ul style="list-style-type: none">• Recolección y transporte de residuos no aprovechables.• Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.• Corte de césped y poda en árboles.• Lavado de áreas públicas.• Limpieza de playas.• Aprovechamiento.• Disposición final.• Tratamiento de lixiviados.																											
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<p>Tabla 1. Actividades prestadas por Interaseo S.A.S E.S.P.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Componente Servicio Aseo</th><th>Fecha inicio actividades</th><th>Fecha final de actividades</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td><td>06/08/2007</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td><td>06/08/2007</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas</td><td>01/04/2016</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Lavado de áreas públicas</td><td>01/04/2016</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Limpieza de playas</td><td>01/04/2016</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Aprovechamiento</td><td>01/03/2017</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Disposición final</td><td>06/08/2008</td><td>Sin fecha fin</td></tr><tr><td>Tratamiento de lixiviados</td><td>06/08/2008</td><td>Sin fecha fin</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: RUPS No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024</p>	Componente Servicio Aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	06/08/2007	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	06/08/2007	Sin fecha fin	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	01/04/2016	Sin fecha fin	Lavado de áreas públicas	01/04/2016	Sin fecha fin	Limpieza de playas	01/04/2016	Sin fecha fin	Aprovechamiento	01/03/2017	Sin fecha fin	Disposición final	06/08/2008	Sin fecha fin	Tratamiento de lixiviados	06/08/2008	Sin fecha fin
Componente Servicio Aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades																										
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	06/08/2007	Sin fecha fin																										
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	06/08/2007	Sin fecha fin																										
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	01/04/2016	Sin fecha fin																										
Lavado de áreas públicas	01/04/2016	Sin fecha fin																										
Limpieza de playas	01/04/2016	Sin fecha fin																										
Aprovechamiento	01/03/2017	Sin fecha fin																										
Disposición final	06/08/2008	Sin fecha fin																										
Tratamiento de lixiviados	06/08/2008	Sin fecha fin																										
1.7 Área de Prestación:	Riohacha, La Guajira																											

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2024
2.2 Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3 Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/>

	Evaluación de Gestión y Resultados _____ Monitoreo de planes _____ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) _____ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Riohacha, La Guajira - Base de operaciones Kilómetro 1 de la vía a Santa Marta desde el municipio de Riohacha.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004. Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 Decreto MVCT 596 del 2016 Resolución 276 del 2016 Circular conjunta 01de 2017 (MVCT, SSPD, CRA) Circular Externa conjunta 20201000000014 (MVCT, SSPD, CRA) Circular conjunta 01 de 2021 (SSPD, CRA) Financiero Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023 Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.
---------------------------------	---

	Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
3.2 Marco temporal de evaluación:	El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024. La fecha en que se realizó la visita es del 29 de julio al 02 de agosto de 2024.

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

4.1 Información fuente usada:	Anexos de la visita Evidencias e información recopilada en la visita del 29 de julio al 02 de agosto de 2024 y reporte al Sistema Único de Información – SUI) Denuncias por parte de la Corporación Autónoma Regional – Corpoguajira.											
4.2 Requerimientos realizados:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>FECHA</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20244372416781</td> <td>05/07/2024</td> <td>Requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio de 2024.</td> </tr> <tr> <td>20244352790241</td> <td>26/07/2024</td> <td>Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, julio 2024</td> </tr> </tbody> </table>			RADICADO	FECHA	ASUNTO	20244372416781	05/07/2024	Requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio de 2024.	20244352790241	26/07/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, julio 2024
RADICADO	FECHA	ASUNTO										
20244372416781	05/07/2024	Requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio de 2024.										
20244352790241	26/07/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, julio 2024										
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>FECHA</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20245293057422</td> <td>17/07/2024</td> <td>Respuesta a requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio del 2024 // INTERASEO S.A.S E.S.P - REF. SSPD No. 20244372416781 - EXP. 2024430380800031E</td> </tr> <tr> <td>20245293435562</td> <td>06/08/2024</td> <td>Observaciones al acta de visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, Julio 2024</td> </tr> </tbody> </table>			RADICADO	FECHA	ASUNTO	20245293057422	17/07/2024	Respuesta a requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio del 2024 // INTERASEO S.A.S E.S.P - REF. SSPD No. 20244372416781 - EXP. 2024430380800031E	20245293435562	06/08/2024	Observaciones al acta de visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, Julio 2024
RADICADO	FECHA	ASUNTO										
20245293057422	17/07/2024	Respuesta a requerimiento de información radicado SSPD No. 20245292662832 del 24 de junio del 2024 // INTERASEO S.A.S E.S.P - REF. SSPD No. 20244372416781 - EXP. 2024430380800031E										
20245293435562	06/08/2024	Observaciones al acta de visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Riohacha, Julio 2024										
El prestador atendió los requerimientos efectuados.												
4.4 Evaluaciones realizadas:	Informe de inspección concreta, junio de 2022 para el sitio de disposición final del área de prestación de Riohacha, La Guajira.											

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

Desde el año 2022, se presentó una alerta en la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Riohacha, por cuenta de la medida preventiva impuesta a la celda transitoria del municipio por parte de Corpoguajira mediante Resolución 1513 del 09 de agosto del 2022. Este acto administrativo ha sido objeto de observaciones por parte de INTERASEO S.A.S E.S.P., en las que manifiesta adelantar diferentes gestiones y acciones, con el fin de levantar la medida preventiva.

Adicionalmente, Corpoguajira denuncia que en visita realizada el día 08 de agosto del 2023, se evidenció al prestador Interaseo realizando presuntas actividades de disposición de residuos y operación de la celda transitoria, a pesar de tener una medida preventiva en firme. También se han presentado

denuncias ciudadanas por la prestación deficiente en la actividad de recolección de residuos sólidos y en el barrido de vías y áreas públicas para el municipio.

Por lo anterior, se realizó la visita de inspección y vigilancia a la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P., los días 29 de julio al 02 de agosto del 2024, con el objetivo de verificar aspectos técnico operativos del servicio de aseo, en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento, limpieza de playas, disposición final y tratamiento de lixiviados.

Durante la visita se inspeccionaron 3 microrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, 3 vehículos compactadores operativos, la base de operaciones, la estación de clasificación y aprovechamiento, 3 microrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, 1 microruta de limpieza de playa, 1 cuadrilla de corte de césped. Así mismo, se recopiló la información administrativa, comercial y financiera para el análisis y evaluación que se desarrollará en el presente capítulo.

5.1 DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

El prestador Interaseo S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada de carácter mixto. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, fue inscrita el 03 de octubre de 1996 con matrícula No. 44530.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Riohacha, La Guajira, el 06/08/2007 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad por acciones simplificadas
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	04/10/2024
Fecha de inicio de operaciones	06/08/2007
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y Rural

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024

5.1.1 Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó archivo en formato PDF con la información de la composición accionaria así:

Tabla 3. Composición accionaria

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
Grupo Interaseo S.A.S.	48,72 %
Aseo Técnico S.A.S E.S.P.	21,15%

Cess Development S.A.	18,76 %
Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P.	10,71 %
Inversiones Casa grande S.A.S.	0,66 %
Total	100.00%

Fuente: Visita Superservicios, agosto de 2024

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, se evidencia que es concordante como se evidencia a continuación:

Imagen 1. Composición accionaria RUPS

Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
IDENTIFICACION EMPRESA EXTRANJERA	192644141727247	CESS DEVELOPMENT S.A.	AC	OR	18,76%	0
NIT	800108054	INVERSIONES CASA GRANDE	AC	OR	0,66%	0
NIT	800233739	ASEO TECNICO	AC	OR	21,15%	0
NIT	900133107	ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P	AC	OR	10,71%	0
NIT	900514134	GRUPO INTERASEO S.A.S	AC	OR	48,72%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024

5.1.2 Junta Directiva

Conforme a lo verificado en el SUI – RUPS se evidencia la composición de la junta directiva así:

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

Junta directiva						
Miembro de la junta	Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Empresa que representa	
	JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA	CEDULA DE CIUDADANIA	79484661	PRESIDENTE		

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024

5.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en julio de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

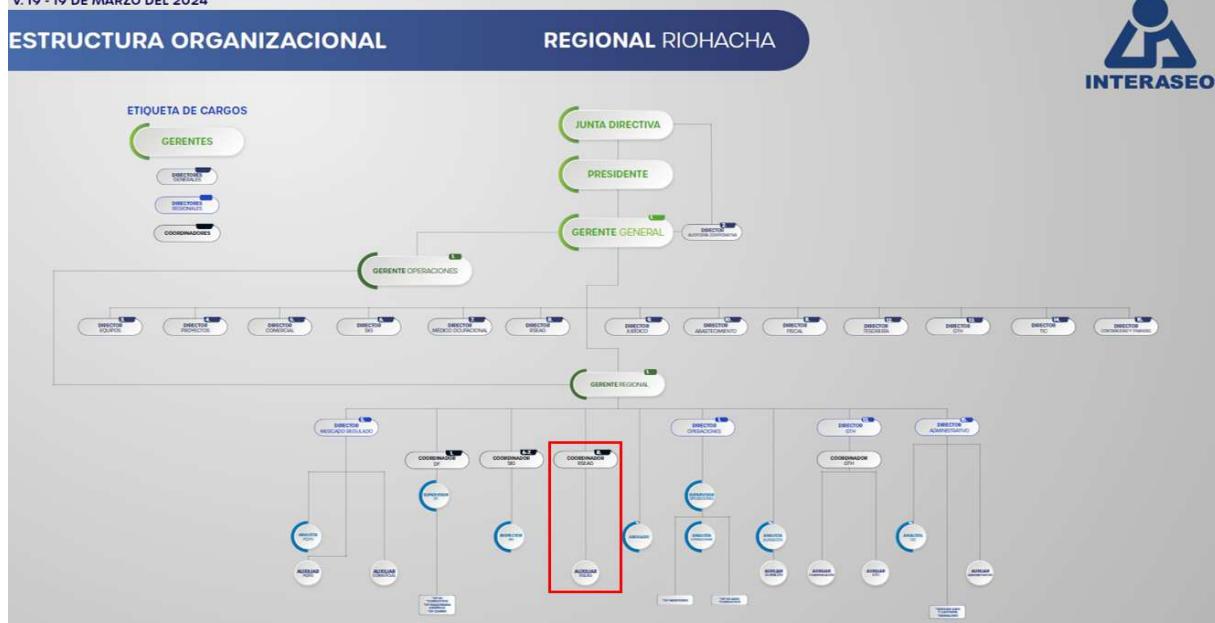
5.2.1 Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador Interaseo S.A.S. E.S.P., presentó el siguiente organigrama:



Imagen 3. Organigrama entregado en visita - Regional Riohacha – La Guajira

V 18 - 18 DE MARZO DEL 2024



Fuente: Visita Superservicios, julio de 2024

El prestador también reportó el organigrama en el tópico auditor del SUI, el cual al ser verificado encontrando no es legible en el detalle de cada cargo y adicionalmente no es concordante con el organigrama entregado durante la visita como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama reportado en SUI tópico auditor

V. 16 - 11 DE DICIEMBRE DEL 2023



Fuente: http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2023_1_13624284_2475744.pdf



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Por lo anterior, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.

5.2.2 Planta de personal

A continuación, se presenta la información de planta de personal aportada por el prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P para el municipio de Riohacha:

Tabla 4. Personal por tipo de contrato

Área de labor	Número de personal
Personal Administrativo	22
Personal Aprovechamiento de residuos	1
Personal Barrido y Limpieza	140
Personal Comercialización Mcdo. Regulado	1
Personal Corte de Césped	2
Personal Disposición Final	15
Personal Facility Gestión de Residuos	7
Personal Gerencia de Operaciones	8
Personal Gestión de Flota y Equipos	22
Personal Gestión Mcdo. Corporativo	2
Personal PQRS Mcdo. Regulado	2
Personal Recolecc. y Transp. De Residuos	51
Personal Reubicado	29
Total empleados	302

Fuente: Visita Superservicios, agosto de 2024

De la información entregada en visita se puede indicar que ésta no se encuentra conforme a los solicitado en el requerimiento de anuncio de visita el cual indicaba lo siguiente: “ *2.1 Personal por categoría de empleo con el detalle de los trabajadores registrados en cada una de las áreas o cargos correspondientes al servicio público de aseo, si es una empresa triple AAA incluir el total de la planta discriminada por servicio, incluyendo personal administrativo y operativo detallando el tipo de contratación, para las vigencias 2022, 2023 y lo corrido de 2024.*”

Si el prestador tiene operación en otros municipios, remitir la información anteriormente descrita para la APS visitada y la información general de la empresa.”

El prestador entregó archivo Excel de nombre “Maestro 30 de julio Interaseo” el cual contiene la información de la tabla anterior, no incluye los campos del número de empleados por períodos y el tipo de contratación; tampoco la información de trabajadores consolidada de todas las APS.

Se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994¹.

Por otra parte, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidenció que para el 2022 y 2023 a la fecha de elaboración del informe, se tiene certificado el reporte del formato “Personal por categoría de empleo” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

¹ “34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Adicionalmente, durante la visita se identificó que se cuenta con aprendices SENA, en cada periodo 2022, 2023 y lo corrido a fecha de visita 2024, de la información entregada en visita acerca de personal por categoría de empleo versus el porcentaje de aprendices SENA con que debe contar el prestador, está acorde con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz”*.

También cuenta con Resolución No. 47-00469 de 2022 expedida por la Dirección Regional Magdalena del SENA en la que se indica la cuota del número de aprendices con que la empresa a nivel nacional debe contar.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remitió carpeta de nombre *“Certificados Norma Aprovechamiento INTERASEO”* con certificaciones de competencia laboral de 134 operarios en *“Recolectar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental – nivel intermedio”*.

Teniendo en cuenta que el total de empleados reportados a la fecha de visita (julio 2024) por el prestador fue 302, no se evidenció la totalidad de las certificaciones correspondientes. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005.
2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005.
3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 10 de enero de 2006.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.”

5.3 ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas “NIIF PLENAS”, de acuerdo con el decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años objeto de este informe 2023, 2022 y 2021.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cague de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cague de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cague para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cague inicial el 10/07/2023, encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cague de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cague para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2044, le corresponde como plazo máximo de cague de información financiera el 19 de mayo, encontrando que dicho cague se realizó el 13/10/2023, por lo que se realizó el cague extemporáneo.

Finalmente, para la taxonomía XBRL del 2023, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 “Por la cual se establecen las fechas para el cague de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023” estableció como plazo máximo de cague el 10 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminaran del 40 al 49, una vez verificada la información el reporte por parte del prestador se realizó el 03 de julio de 2024, quedando extemporáneo.

Imagen 5. Reporte de Información Financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	16/08/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	21/08/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	13/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	05/10/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	10/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	03/07/2024		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	26/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/08/2024		

Fuente: SUI. http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio_rev.jsp

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cague de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2021, 2022 y 2023, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2024 se encuentra pendiente el informe del tercer trimestre el cual se encuentra dentro del plazo de reporte.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1 Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 y 2023, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 5. Responsables de la información financiera 2023 - 2022

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2023	AÑO 2022
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
Contador Público	Jackeline Cardona Pava	Andrea Carmona Escobar
Revisor Fiscal	Susana del Mar Ruíz Gualy	Susana del Mar Ruíz Gualy
AEGR	Audiexternas S.A.S	Audiexternas S.A.S

Fuente: Estados Financieros 2023 y 2022

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

Conforme a lo anterior, se identifica que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Auditor Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, no reportan información alguna para estos responsables de la información en los campos de la taxonomía tiene dispuesto para tal fin., por lo que se toma la registrada en RUPS.

Imagen 6. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

Detalle [resumen]								
	Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Email	Tarjeta profesional	Sí la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique la razón social	Sí la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique el NIT
Relación [miembro]								
Representante legal [miembro]	JUAN MANUEL	GOMEZ MEJIA	01 - CÉDULA DE CIUDADANIA	79484661	jmgomez@internotificaciones.com	243079-T		
Contador [miembro]	JACKELINE	CARDONA PAVA	01 - CEDULA DE CIUDADANIA	32297479				
Jefe de la oficina de control interno [miembro]								
Revisor fiscal [miembro]	SUSANA DEL MAR	RUIZ GUALY	01 - CÉDULA DE CIUDADANIA	1080292859	susana.del.mar	211341-T	PWC CONTADOR	900943048
AEGR [miembro]								NAGAS - 1. Limpio

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 1 2023 Individual Flujo de Efectivo Indirecto

5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2023 – 2022

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2023 y 2022, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Imagen 7. Estado de situación financiera 2023 - 2022

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	40.700.368.000	2,75%	2.750.244.000	0,20%	37.950.124.000	1379,88%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	199.819.714.000	13,48%	132.752.480.000	9,68%	67.067.234.000	50,52%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	48.084.018.000	3,24%	23.457.848.000	1,71%	24.626.170.000	104,98%
Otras cuentas por cobrar corrientes	155.104.674.000	10,46%	220.163.215.000	16,05%	-65.058.541.000	-29,55%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	427.381.116.000	28,83%	376.373.543.000	27,43%	51.007.573.000	13,55%
Inventarios corrientes		0,00%	28.190.947.000	2,05%	-28.190.947.000	-100,00%
Activos por impuestos corrientes	2.108.442.000	0,14%	913.356.000	0,07%	1.195.086.000	130,85%
Otros activos financieros corrientes		0,00%	9.912.532.000	0,72%	-9.912.532.000	-100,00%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	24.372.710.000	1,64%	0	0,00%	24.372.710.000	100,00%
Otros activos no financieros corrientes	8.770.145.000	0,59%		0,00%	8.770.145.000	100,00%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	478.960.071.000	32,31%	418.140.622.000	30,48%	60.819.449.000	14,55%
Total de activos corrientes	478.960.071.000	32,31%	418.140.622.000	30,48%	60.819.449.000	14,55%
Propiedades, planta y equipo	192.046.883.000	12,96%	186.421.883.000	13,59%	5.625.000.000	3,02%
Propiedad de inversión	44.270.643.000	2,99%	42.749.926.000	3,12%	1.520.717.000	3,56%
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	432.120.652.000	29,15%	441.317.996.000	32,17%	-9.197.344.000	-2,08%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	144.758.432.000	9,77%	163.960.696.000	11,95%	-19.202.264.000	-11,71%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	171.864.301.000	11,59%	114.517.008.000	8,35%	57.347.293.000	50,08%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	316.622.733.000	36,22%	278.477.704.000	20,30%	38.145.029.000	13,70%
Activos por impuestos diferidos	13.634.234.000	0,92%	0	0,00%	13.634.234.000	100,00%
Otros activos no financieros no corrientes	1.512.873.000	0,10%	1.666.543.000	0,12%	-153.670.000	-9,22%
Otros activos Financieros no corrientes	3.195.415.000	0,22%	3.195.415.000	0,23%	0	0,00%
Total de activos no corrientes	1.003.403.433.000	67,69%	953.829.467.000	69,52%	49.573.966.000	5,20%
Total de activos	1.482.363.504.000	169,57%	1.371.970.089.000	100,00%	110.393.415.000	8,05%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	10.118.988.000	1,16%	8.195.973.000	0,60%	1.923.015.000	23,46%
Total provisiones corrientes	10.118.988.000	1,16%	8.195.973.000	0,60%	1.923.015.000	23,46%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	69.339.405.000	7,93%	26.545.982.000	1,93%	42.793.423.000	161,20%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	112.306.904.000	12,85%	73.076.917.000	5,33%	39.229.987.000	53,68%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	181.646.309.000	20,78%	99.622.899.000	7,26%	82.023.410.000	82,33%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	37.471.285.000	4,29%	24.393.184.000	1,78%	13.078.101.000	53,61%
Obligaciones financieras corrientes	113.968.017.000	13,04%	120.927.683.000	8,81%	-6.959.666.000	-5,76%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados	343.204.599.000	39,26%	253.139.739.000	18,45%	90.064.860.000	35,58%
Total pasivos corrientes	343.204.599.000	39,26%	253.139.739.000	18,45%	90.064.860.000	35,58%
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	573.586.000	0,07%	416.635.000	0,03%	156.951.000	37,67%
Otras provisiones no corrientes	22.079.884.000	2,53%	21.193.895.000	1,54%	885.989.000	4,18%
Total provisiones no corrientes	22.653.470.000	2,59%	21.610.530.000	1,58%	1.042.940.000	4,83%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes		0,00%	90.241.014.000	6,58%	-90.241.014.000	-100,00%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	33.713.545.000	2,27%	10.039.748.000	0,73%	23.673.797.000	235,80%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	33.713.545.000	2,27%	100.280.762.000	7,31%	-66.567.217.000	-66,38%
Pasivo por impuestos diferidos		0,00%	20.294.299.000	1,48%	-20.294.299.000	-100,00%
Obligaciones financieras no corrientes	208.615.373.000	14,07%	168.550.000.000	12,29%	40.065.373.000	23,77%
Total pasivos no corrientes	264.982.388.000	17,88%	310.735.591.000	22,65%	-45.753.203.000	-14,72%
Total pasivos	608.186.987.000	41,03%	563.875.330.000	41,10%	44.311.657.000	7,86%
Capital emitido	114.880.000.000	7,75%	114.880.000.000	8,37%	0	0,00%
Prima de emisión	66.050.567.000	4,46%	66.050.567.000	4,81%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	570.116.449.000	38,46%	476.885.972.000	34,76%	93.230.477.000	19,55%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	64.371.789.000	4,34%	57.333.086.000	4,18%	7.038.703.000	12,28%
Reserva legal	25.221.404.000	1,70%	10.240.119.000	0,75%	14.981.285.000	146,30%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	33.536.308.000	2,26%	82.705.015.000	6,03%	-49.168.707.000	-59,45%
Total patrimonio	874.176.517.000	58,97%	808.094.759.000	58,90%	66.081.758.000	8,18%
Total patrimonio y pasivos	1.482.363.504.000	100,00%	1.371.970.089.000	100,00%	110.393.415.000	8,05%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

5.3.3 Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, se encontró que en la vigencia 2023, el 89% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por parte de esta Superintendencia posicionándose en \$1.482.363.504.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde al servicio de Aseo. De igual forma, el 78% del total del pasivo y el 98% del total del patrimonio, son la porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas

Tabla 6. EEFF Vigilados e individual completo año 2023 y 2022

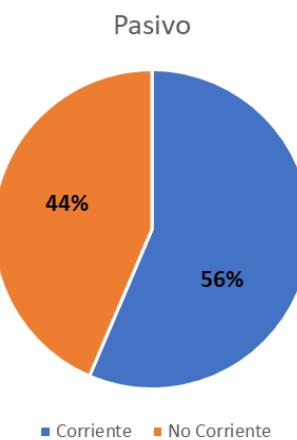
EST. DE SITUACIÓN FINANCIERA	EEFF VIGILADO		EEFF INDIVIDUAL COMPLETO	
	2023	2022	2023	2022
Activo	1.482.363.504.000	1.371.970.089.000	1.671.622.546.000	1.458.856.343.000
Pasivo	608.186.987.000	563.875.330.000	778.214.374.000	592.719.657.000
Patrimonio	874.176.517.000	808.094.759.000	893.408.172.000	866.136.686.000

SITUACIÓN FINANCIERA	% VIGILADO
	2023
Activo	89%
Pasivo	78%
Patrimonio	98%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

Los activos, dentro las actividades vigiladas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 68% del total del activo, con un aumento del 8% respecto a la vigencia 2022 y siendo las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$199.819.714.000, y un segundo rubro significativo correspondiente a Otras cuentas por cobrar corrientes, por valor de \$155.104.674.000.

Grafica 1 Porción activos corrientes y no corrientes 2023



Fuente: SUI – elaboración DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$40.700.368.000 distribuidos en caja, bancos, inversiones y fondos fiduciarios con respecto a 2022 presentó un aumento de más del 100%, equivalente a \$37.950.124.000, lo que indica una mejora en la liquidez de la empresa y de acuerdo con las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 8. Efectivo y Equivalentes del efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo	2023	2022
Cajas menores	231,500	164,132
Cuenta corriente bancaria	4,201	278,496
Cuenta de ahorro	3,123,592	1,365,978
Inversiones	1,709,404	11,699
Moneda extranjera	64,223	78,000
Efectivo y equivalentes efect. sucursales	5,043,630	-
Fondos fiduciarios (*)	359,096	1,202,808
Der. fdos. val. y fid. en inv.	35,328,013	-
Total	45,863,659	3,101,113

Fuente: Notas a los estados financieros 2023 – 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 13,48% del total activo correspondiente a un valor de \$199.819.714.000, la cual presentó un aumento del 50% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$67.067.234.000 y según las notas a los estados financieros se compone por:

Imagen 9. Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos

Corriente	2023	2022
Clientes (*)	193,514,692	130,567,633
Subsidio de servicio de aseo	25,004,046	15,996,703
Total	218,518,738	146,564,336

No corriente	2023	2022
Servicio de aseo (*)	168,786,283	233,019,451
Deterioro de cartera por servicio de aseo	(168,786,283)	(233,019,451)
Total	-	-

Fuente: Notas a los estados financieros 2023-2022

Se evidencia el aumento notable en cuentas por cobrar por servicios, lo cual puede indicar retrasos en la recuperación de la cartera, que una vez verificada las notas contables corresponde a la afectación generada por el facturador conjunto AIR-E quien no gira los recursos recaudados a INTERASEO de los meses de marzo a diciembre de 2023 de las 28 áreas de prestación donde presta el servicio y se tiene el recaudo con la electrificadora.

Imagen 10. Deterioro cartera deuda AIR-E
 El movimiento de la provisión por deterioro de cartera por servicio de aseo se presenta a continuación para los años 2022 y 2023:

Contable					Reexpresión	Contable
Saldo 2021	Castigos	Provisión	Recuperación	Ajuste ORI	2021	Saldo 2022
(226,546,288)	40,599,700	(98,117,755)	55,912,863	(6,196,095)	1,328,125	(233,019,451)

Contable				Contable
Saldo 2022	Castigos	Provisión	Otros	Saldo 2023
(233,019,451)	123,405,202	(61,920,669)	2,748,635	(168,786,283)

(*) Las cuentas por cobrar incluyen la cartera de usuarios gestionada por las entidades de facturación conjunta en el marco de los convenios suscritos para tal fin; en este contexto, Energía AIR-E (en adelante AIR-E), que factura el servicio público de aseo conjuntamente con el de energía en 28 áreas de prestación, tiene pendiente por trasladar el recaudo de usuarios correspondiente a los períodos comprendidos entre marzo y diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, la Administración de la Compañía ha concertado y realizado mesas de trabajo con el ánimo conciliar las fechas de pago y el cumplimiento de los valores adeudados por concepto de la ejecución del convenio. Como resultado de lo anterior, AIR-E ha manifestado, en comunicado enviado el 28 de mayo de 2024, su compromiso para realizar los pagos y acordó realizar el traslado de manera anticipada a la conciliación de \$30,000 (millones) para todas las Compañías del Grupo, incluyendo a la Compañía; los cuales se pagarán en dos cuotas iguales, la primera a más tardar el 30 de junio de 2024, y la segunda más tardar el 30 de agosto de 2024. Durante el año 2024 AIR-E abonó a dicha cartera la suma de \$3,918 (millones).

Fuente: Notas estados financieros 2023

Otras cuentas por cobrar corrientes

En la vigencia 2023 presentó un valor de \$155.104.674.000 y una disminución de \$65.058.541.000 correspondiente al -29,55%, donde según las revelaciones la mayor parte de los recursos corresponde principalmente a préstamo a Barranquilla Capital de la Luz S.A.S., a un plazo inicial de 2 años y una tasa de interés IBR+12, y conforme con las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 11. Otras cuentas por cobrar

	2023	2022
Otros depósitos entregados	123,269	88,228
Créditos a empleados	182,830	357,680
Arrendamientos	410,574	4,976,418
Otros deudores (*)	326,898,078	330,047,022
Total	327,614,751	335,469,348
Porción corriente	155,581,127	220,839,516
Porción no corriente	172,033,624	114,629,832

Fuente: Notas estados financieros 2023 – 2022

Inventarios corrientes

Este rubro presenta un valor de \$24.372.100.000, correspondiente al 1,64% del activo, el cual tiene una disminución del 13,54% frente a la vigencia anterior, el cual según las notas a los estados financieros presenta el siguiente detalle:

Imagen 12. Inventarios

	2023	2022
Combustibles	168,593	357,910
Repuestos para equipo de transporte	13,732,770	15,851,792
Lubricantes, aceites, grasas	1,549,085	2,086,884
Llantas y accesorios	548,283	927,388
Suministros consumibles taller	739,644	2,073,240
Herramientas	-	444,159
Papelaría, suministros informáticos y útiles	-	70,681
Elementos de cafetería	26,299	37,483
Elementos de aseo	440,868	288,704
Otras mercancías en existencia	4,267	4,267
Elementos actividades disposición final	1,250,501	1,432,805
Inventarios sucursales exterior	133,261	11,091
Elementos de barrio, recolección y disposición	1,681,604	3,133,582
Dotación personal	4,247,091	3,688,804
Equipos de seguridad Industrial	2,705,545	2,061,032
Inventarios en consorcios	541,663	357,442
Provisión para inventarios	(2,555,649)	(3,917,842)
Total	25,213,825	28,909,422

Fuente: Estados financieros 2023 – 2022

En la información cargada en la Taxonomía 2023 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

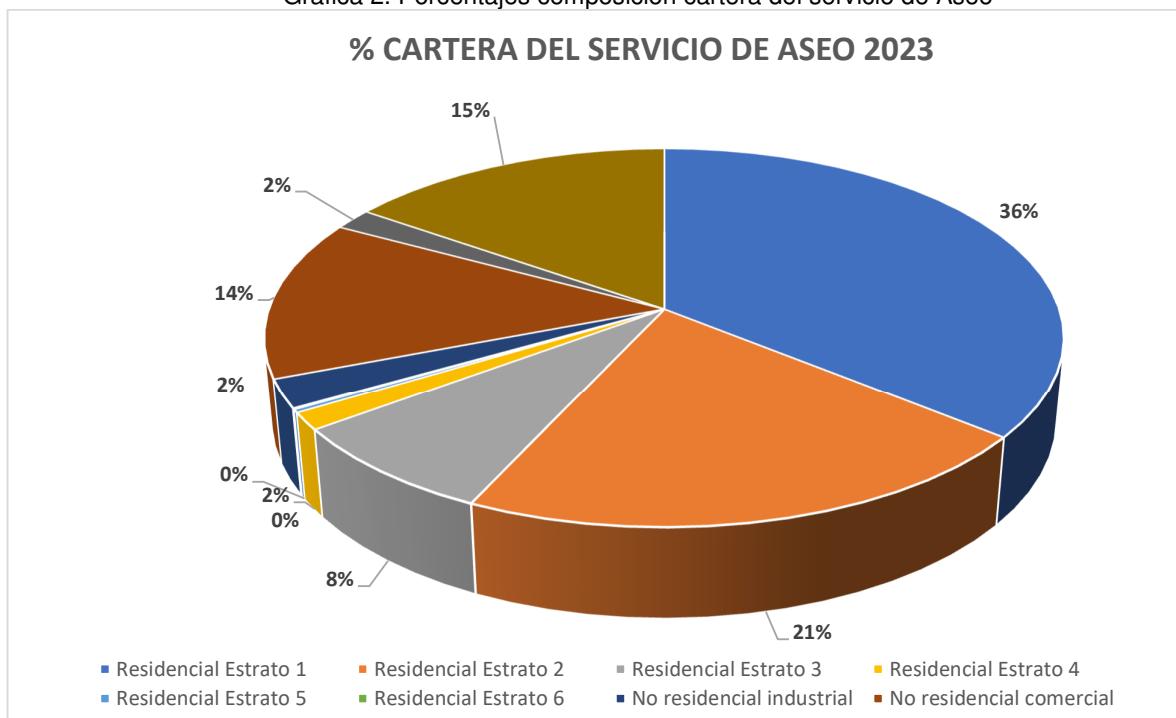
Tabla 7. Composición cartera del servicio de Aseo 2023

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	71.638.303.000	74.122.198.000	145.760.501.000	40%	74.122.198.000	71.638.303.000	36%
Residencial Estrato 2	42.088.691.000	38.602.605.000	80.691.296.000	22%	38.602.605.000	42.088.691.000	21%
Residencial Estrato 3	15.838.550.000	9.967.284.000	25.805.834.000	7%	9.967.284.000	15.838.550.000	8%
Residencial Estrato 4	2.959.080.000	2.014.337.000	4.973.417.000	1%	2.014.337.000	2.959.080.000	1%
Residencial Estrato 5	528.526.000	212.294.000	740.820.000	0%	212.294.000	528.526.000	0%
Residencial Estrato 6	217.838.000	149.953.000	367.791.000	0%	149.953.000	217.838.000	0%
No residencial industrial	4.922.222.000	2.618.656.000	7.540.878.000	2%	2.618.656.000	4.922.222.000	2%
No residencial comercial	27.411.000.000	31.591.947.000	59.002.947.000	16%	31.591.947.000	27.411.000.000	14%
No residencial oficial	3.643.063.000	5.507.479.000	9.150.542.000	2%	5.507.479.000	3.643.063.000	2%
No residencial especial	30.572.441.000	3.999.530.000	34.571.971.000	9%	3.999.530.000	30.572.441.000	15%
Total Comercialización	199.819.714.000	168.786.283.000	368.605.997.000	100%	168.786.283.000	199.819.714.000	100%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI



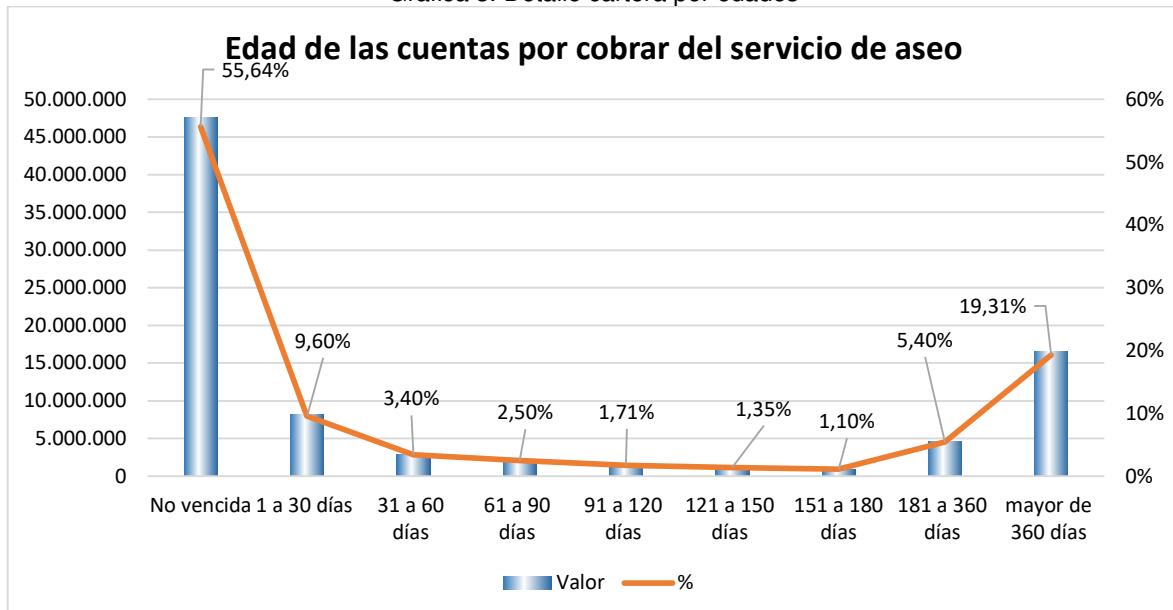
Grafica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1, con un 36% de participación del total de la cartera, seguidas por la cartera Residencial estrato 2 con el 21% y la cartera No Residencial especial, equivalentes a un 15%.

Grafica 3. Detalle cartera por edades



Fuente: SUI. Cálculo DTGA



Así mismo, en el grafico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 55,64%, seguida de la cartera mayor a 360 días, con un 19,31% del total de la cartera. Como se observa en el grafico anterior la cartera mayor a 360 días presenta una participación muy alta, lo que podría tener una baja probabilidad de recuperación.

5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2023, equivalen al 68% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 5,20% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$49.573.966.000 Su rubro más representativo corresponde a Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, posicionándose con un valor de \$432.120.652.000 representado en un 29,15% del total del activo, el segundo rubro importante dentro del activo no corriente, concierne a Propiedades, planta y equipo con un porcentaje de participación del 12,96% dentro del activo.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2023 se posiciona en \$192.046.883.000 y la cual presenta un aumento de \$5.625.000.000, representados en un 12,96%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 13. Propiedades, planta y equipo

Propiedad, planta y equipo	Costo	Depreciación acumulada	Deterioro	Saldo al 31 de diciembre
Terrenos	54,170,385	-	(4,946,869)	49,223,516
Edificaciones	39,764,732	(7,183,345)	(1,885,691)	30,885,696
Maquinaria y equipo	74,707,361	(41,920,033)	(1,002,847)	31,784,481
Muebles, enseres y equipos de oficina	1,689,359	(1,078,666)	-	510,693
Equipos de comunicación y computación	7,905,001	(5,964,277)	-	2,030,724
Flota y equipo de transporte	189,420,452	(119,041,481)	(1,105,880)	49,273,091
Otras propiedades	30,545,190	(6,798,610)	-	23,746,580
Otras construcciones en curso	1,470,570	-	-	1,470,570
Propiedad, planta y equipo en tránsito	1,378,003	-	-	1,378,003
Anticipos	15,157,679	-	-	15,157,679
Total	396,198,732	(181,986,412)	(8,751,287)	205,461,033

Fuente: Notas a los EIFF

Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados

En la vigencia 2023 se tiene un valor de \$432.120.652.000, y con respecto a 2022 presentó una disminución del 2% equivalente a \$9.197.344.000. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros, los detalles de las inversiones están distribuidas en subsidiarias y asociadas de la siguiente manera:

Imagen 14. Detalle de inversiones en asociadas y subsidiarias

	2023	2022
Inversiones en asociadas (1)	123,526,335	134,164,288
Inversiones en subsidiarias (2)	308,594,317	307,153,708
Total	432,120,652	441,317,996

(1) Incluye las siguientes sociedades:

Nombre asociada	Porcentaje participación	Ubicación
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	48%	Colombia
Recaudos Integrados S.A.S.	45%	Colombia
Sold Investment S.A.	38%	Panamá
Consorcio Eco Aseo	30%	Colombia

Fuente: Notas a los EEFF

A continuación, se detalla por tercero las inversiones en asociadas:

Imagen 15. Detalle de inversiones en asociadas

Nombre	2023	2022
Consorcio Eco Aseo	91,405	108,709
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	607,213	566,254
Recaudos Integrados S.A.	7,166,563	5,558,758
Sold Investment S.A.	115,661,154	127,930,567
Total	123,526,335	134,164,288

Fuente: Notas a los EEFF

A continuación, se detalla por tercero las inversiones en subsidiarias:

Imagen 16. Detalle inversiones en subsidiarias

Nombre	2023	2022
Aseo Caldas Compañía de Servicios Públicos S.A.	580,109	580,439
Aseo del Norte S.A.S. E.S.P.	525,343	556,633
Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.	31,635,641	31,156,285
Aseo Siderense S.A. E.S.P.	324,330	402,711
Aseo Since S.A.S E.S.P	25,883	42,564
Aseo Sincelejo S.A. E.S.P.	526,899	457,204
Atesa Servicios Aeroportuarios S.A.S. E.S.P.	1,653,030	1,012,352
Ecocaribe S.A.S. E.S.P.	83,037	85,104
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	236,685	229,232
Empresa de Aseo Río Grande S.A. E.S.P.	190,019	204,222
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	521,864	420,453
Empresa de Desechos Especiales S.A. E.S.P.	468,125	371,497
Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar	1,324,969	866,028
Empresa de Servicios Públicos de Aseo	176,080	155,387
Ibagué Limpia S.A. E.S.P.	2,331,367	2,297,824
Interaseo Aeropuerto S.A.S. E.S.P.	858,184	589,177
Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P.	1,124,074	1,073,358
Interaseo del Valle S.A.S. E.S.P.	55,335,399	35,989,943
Interaseo El Salvador S.A. de CV	1,691,128	1,919,436
Interaseo Equipos Honduras	121,551,138	138,218,177
Interaseo Perú SAC	4,213,245	7,128,685
Interaseo Servicios Honduras	3,433,250	3,826,822
Interaseo Soluciones Ambientales S.A. E.S.P.	1,112,248	1,090,826
Inversiones Nutibara	2,837,499	3,497,662
Operadores de Servicios de La Sierra S.A.	26,050,424	29,764,084
Revisalud Panamá	23,891,738	27,355,425
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	550,665	528,340
Empresa de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	5,066,390	4,725,842
Teclaseo Sem de CV	10,800,035	12,607,996
Urbalia Panamá S.A.	9,475,519	-
Total	308,594,317	307,153,708

Fuente: Notas a los EEFF

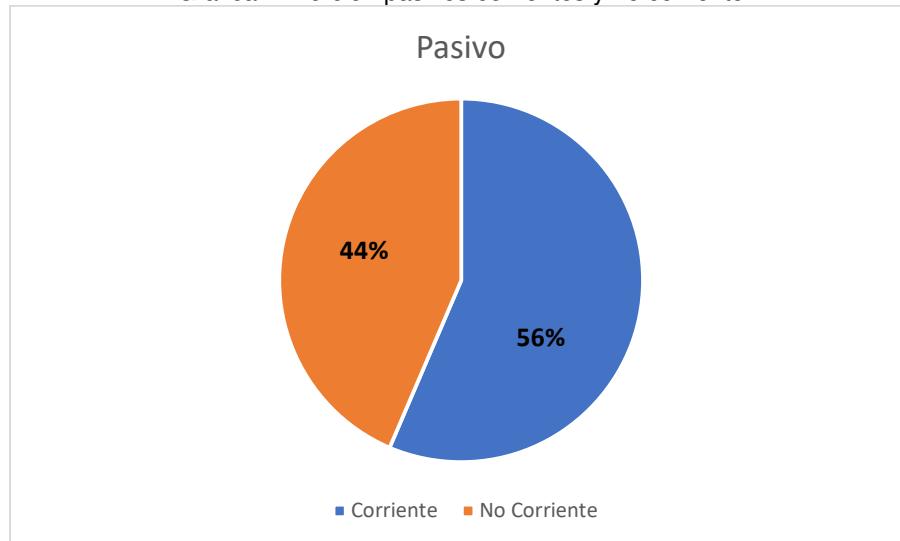
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

El rubro de Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes en la vigencia 2023 presenta un valor de \$144.758.432.000, presento una disminución del 12% respecto al año anterior, equivalente a \$19.202.264.000.

5.3.4 Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2023 encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el corto plazo correspondiente al 56% del total del pasivo con un aumento de \$90.064.860.000, frente a la vigencia anterior, además el rubro más representativo son las Obligaciones financieras corrientes, con un valor de \$113.968.017.000 equivalente a un 13,29% del total del pasivo.

Grafica 4. Porción pasivos corrientes y no corriente



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Obligaciones financieras corrientes y no corrientes

Las Obligaciones financieras corrientes para la vigencia 2023, presentan un valor de \$114.598.708.000, correspondiente al 13% del pasivo las cuales presentaron una disminución del 5,76% respecto a la anterior vigencia equivalente a un valor de \$6.959.666.000. Por otro lado, las Obligaciones financieras no corrientes para la misma vigencia presentan un valor de \$210.970.489.000 las cuales presentan un aumento significativo del 23,77% correspondiente a un valor de \$40.065.373.000 y según las notas a los estados financieros, el rubro presenta los siguientes conceptos:

Imagen 17. Obligaciones financieras corrientes y no corrientes

Entidad financiera	Tipo de obligación	Obligación	Fecha activación contrato	Fecha fin del contrato	Plazo	Corriente	No corriente
Banco de Bogotá	Sobregiros					12,197,550	-
Bancolombia S.A.	Sobregiros					7,958,158	-
Banco de Bogotá	Banca Comercial	7566564-77	1/09/2022	1/09/2025	36	5,000,000	3,750,000
Bancolombia S.A.	Banca Comercial	5980079996	8/03/2023	8/02/2026	36	2,973,333	3,468,889
Banco de Crédito del Perú	Banca Comercial	2023554704	1/03/2024	1/09/2026	30	38,220,500	-
Banco de Bogotá	Crédito Rotativo	854759147				6,764,923	-
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934129	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933987	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933763	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933219	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853933004	1/11/2023	1/11/2028	60	93,917	652,116
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934968	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934799	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934487	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934370	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Banco de Bogotá	Leasing Financiero	853934218	1/11/2023	1/11/2028	60	95,214	661,117
Bancolombia S.A.	Tarjeta de crédito					30,937	-
Banco Davivienda S.A.	Crédito ordinario	22252982	14/12/2022	14/12/2027	60	19,975,000	59,896,316
FCP Credicorp Capital Deuda Privada I	Crédito ordinario	1	3/09/2023	3/08/2029	72	-	55,000,000
FCP Credicorp Capital Deuda Privada I	Crédito ordinario	2	1/12/2023	1/11/2029	72	-	20,000,000
ITAU Corpbanca Colombia S.A.	Crédito ordinario	1933152	16/12/2022	14/12/2027	60	19,975,000	59,925,000
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal del Perú	Otros					43	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Agenda en Chile	Otros					556,312	2,355,118
						114,598,708	210,970,489

Fuente: Notas a los EIFF

Otras cuentas comerciales por pagar corrientes y no corrientes

El Rubro de Otras cuentas comerciales por pagar corrientes, en la vigencia 2023 presenta un valor de \$112.306.904.000, el cual representa el 13% del total del pasivo. Las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes presentan un aumento significativo de más del 100% representados en un valor de \$113.968.017.000. Los rubros, en las notas a los estados financieros se discriminan de la siguiente manera:

Imagen 18. Otras cuentas comerciales por pagar

	2023	2022
Bienes y servicios	54,354,293	60,403,951
Comisiones, honorarios y servicios	11,390,314	2,446,874
Servicios públicos	1,241,634	265,029
Transporte y acarreos	1,599,628	947,200
Suscripciones	24,382	22,883
Arrendamientos	8,288,802	4,597,935
Viáticos y gastos de viaje	8,853	21,518
Seguros	353,866	144,497
Aportes a fondos pensionales	27,710	35,768
Aportes a seguridad social en salud	4,141	3,807
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	1,306	175
Aportes riesgos laborales	124	124
Servicio de aseo	1,195,347	5,005,141
Anticipo sobre ventas bienes y servicios	430,334	430,334
Anticipo sobre convenios y acuerdos	946,041	121,041
Otros avances y anticipos	58,861	47,205
Otros acreedores	24,816,760	-
Otros pasivos	7,955,557	-
Servicios	37,935,404	11,622,534
Total	150,633,357	86,116,016
Porción corriente	116,913,522	76,074,395
Porción no corriente	33,719,835	10,041,621

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes tienen un valor de \$144.758.432.000, las cuales disminuyeron el 11,71% respecto a la vigencia 2022. Por su parte, las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, en la vigencia 2023, no tuvieron registro, ya que no fueron relacionados en la taxonomía XBRL.

Imagen 19. Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

	2023	2022
Partes relacionadas (1 y 3)	111,491,909	72,498,337
A socios y accionistas (2 y 4)	115,503,394	66,438,113
Total	226,995,303	138,936,450
Porción corriente	101,878,468	32,470,774
Porción no corriente	125,116,835	106,465,676

Fuente: Notas a los EEFF



5.3.5 Patrimonio

En la vigencia 2023, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2022 del 8% equivalente a un incremento de \$66.081.758.000. El capital emitido y la prima de emisión del prestador se manutuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior, posicionados en \$114.880.000.000 y \$66.050.567.000 respectivamente. Las ganancias acumuladas aumentaron en un 20%, así como las Otras participaciones en el patrimonio (No ORI) y la reserva legal que de igual forma aumentaron en un 12% y 146%. Las Otras partidas patrimoniales (ORI), se posicionaron con un valor de \$33.536.308.000 y presento una disminución del 59,45% representado en \$49.168.707.000.

Grafica 5. Representación comportamiento patrimonio 2023 - 2022



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

5.3.6 Estado de Resultados Integral 2023 – 2022

A continuación, se presenta el estado de resultados comparado de INTERASEO vigencias 2023 – 2022.

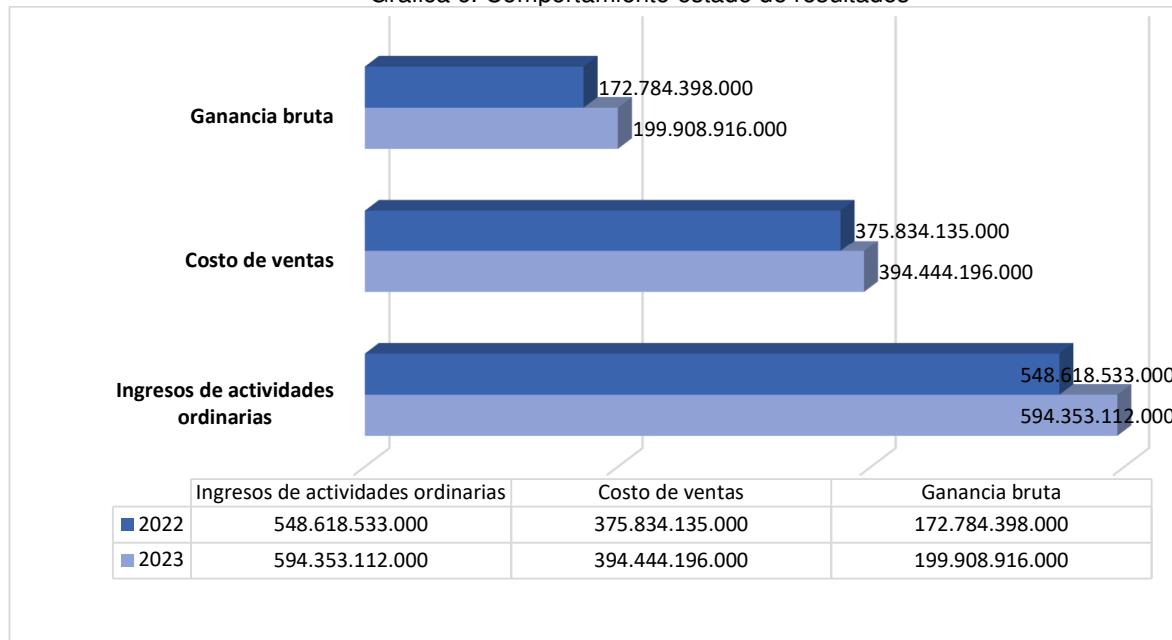
Imagen 20. Estado de Resultados 2023 - 2022

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	594.353.112.000	100,00%	548.618.533.000	100,00%	45.734.579.000	8,34%
Costo de ventas	394.444.196.000	66,37%	375.834.135.000	68,51%	18.610.061.000	4,95%
Ganancia bruta	199.908.916.000	33,63%	172.784.398.000	31,49%	27.124.518.000	15,70%
Otros ingresos	30.166.148.000	5,08%	127.986.988.000	23,33%	- 97.820.840.000	-76,43%
Gastos de administración	74.779.272.000	12,58%	56.628.102.000	10,32%	18.151.170.000	32,05%
Otros gastos	71.679.621.000	12,06%	104.458.710.000	19,04%	- 32.779.089.000	-31,38%
Ganancia por actividades de operación	83.616.171.000	14,07%	139.684.574.000	25,46%	-56.068.403.000	-40,14%
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	6.511.275.000	1,10%	7.234.548.000	1,32%	- 723.273.000	-10,00%
Ingresos financieros	65.722.353.000	11,06%	28.247.817.000	5,15%	37.474.536.000	132,66%
Costos financieros	83.778.084.000	14,10%	25.014.380.000	4,56%	58.763.704.000	234,92%
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	42.423.060.000	7,14%	20.512.336.000	3,74%	21.910.724.000	106,82%
Ganancia, antes de impuestos	114.494.775.000	19,26%	170.664.895.000	31,11%	-56.170.120.000	-32,91%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	6.112.405.000	1,03%	32.680.975.000	5,96%	- 26.568.570.000	-81,30%
Ganancia (pérdida)	108.382.370.000	18,24%	137.983.920.000	25,15%	-29.601.550.000	-21,45%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta un incremento en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2023 y 2022, donde para la vigencia 2023 presenta ingresos por el orden de \$594.353.112.000 creciendo un 8%, a su vez los costos de venta incrementan un 5%, generando una ganancia bruta para el 2023 de \$199.908.916.000 aumentando un 16% respecto al 2022.

Grafica 6. Comportamiento estado de resultados

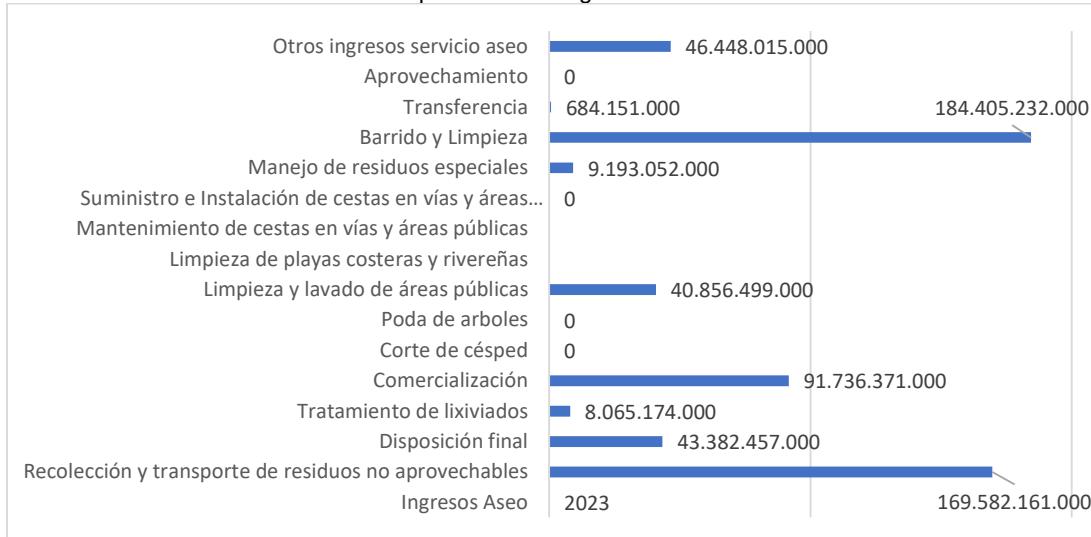


Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI



Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2023, en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Grafica 7. Comportamiento Ingresos actividad de aseo



Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Para el 2023 la actividad que más ingresos generó fue barrio y limpieza con un 31%, seguida por recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 29% siendo las dos actividades que agrupan el 60% de ingresos de la actividad de aseo, el restante corresponde a comercialización con el 15%, disposición final con el 7%, limpieza y lavado de áreas públicas 7% quedando tratamiento de lixiviados, manejo de residuos especiales y transferencia cada una con una representación menor al 2%.

Para el comparativo del 2023 respecto al 2022 se puede observar que los ingresos aumentaron un 7%, donde el crecimiento mayor se da en la actividad de limpieza y lavado de áreas públicas que tuvo una variación mayor al 100% equivalente a \$39.836.117.000 y comercialización con \$56.531.774.000, seguidas por manejo de residuos especiales y barrio y limpieza que también crecen respecto a la vigencia anterior. Así mismo se tienen actividades que no reportan ingresos para el 2023 como lo son Corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas, mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas y aprovechamiento. También se registran decrecimientos importantes en las actividades de transferencia que se redujo un 91%, tratamiento de lixiviados el 60%, otros ingresos servicio de aseo un 40%.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

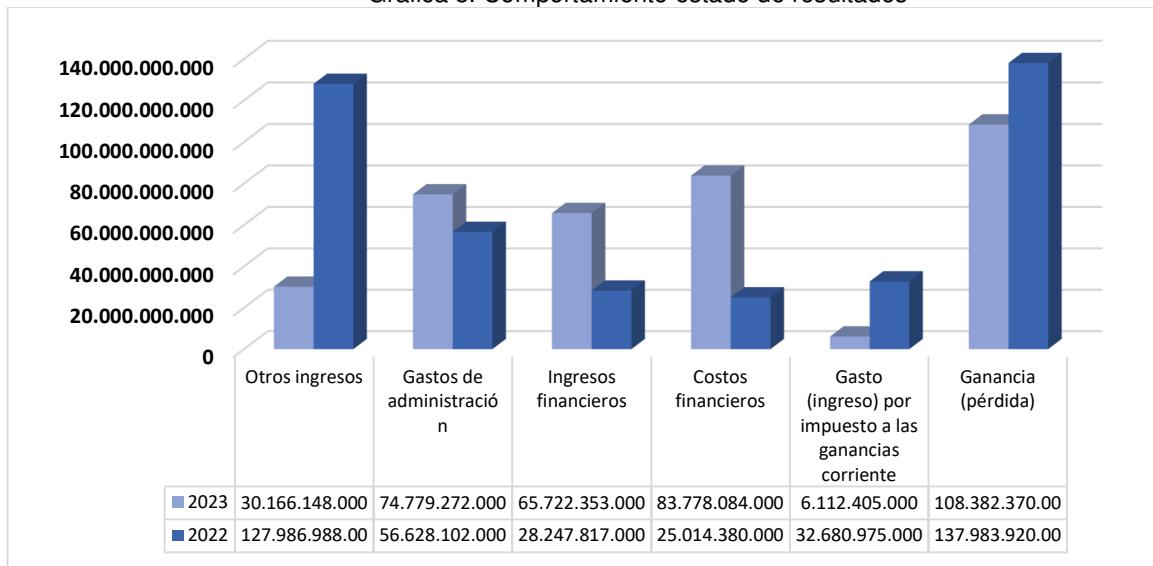
Imagen 21. Variación comparativo ingresos aseo 2023 vs 2022

Ingresos Aseo	2023	%	2022	%	Variación	% Variac.
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	169.582.161.000	28,53%	169.730.587.000	31%	-148.426.000	-0,09%
Disposición final	43.382.457.000	7,30%	59.739.203.000	11%	-16.356.746.000	-27,38%
Tratamiento de lixiviados	8.065.174.000	1,36%	20.166.210.000	4%	-12.101.036.000	-60,01%
Comercialización	91.736.371.000	15,43%	35.204.597.000	6%	56.531.774.000	160,58%
Corte de césped	0	0,00%	4.193.475.000	1%	-4.193.475.000	-100,00%
Podar de árboles	0	0,00%	9.075.698.000	2%	-9.075.698.000	-100,00%
Limpieza y lavado de áreas públicas	40.856.499.000	6,87%	1.020.382.000	0%	39.836.117.000	3904,04%
Limpieza de playas costeras y riveireñas		0,00%	19.941.000	0%	-19.941.000	-100,00%
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas		0,00%	2.899.106.000	1%	-2.899.106.000	-100,00%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	0	0,00%	2.914.959.000	1%	-2.914.959.000	-100,00%
Manejo de residuos especiales	9.193.052.000	1,55%	5.091.155.000	1%	4.101.897.000	80,57%
Barriado y Limpieza	184.405.232.000	31,03%	159.206.170.000	29%	25.199.062.000	15,83%
Transferencia	684.151.000	0,12%	7.520.132.000	1%	-6.835.981.000	-90,90%
Aprovechamiento	0	0,00%	-740.502.000	0%	740.502.000	-100,00%
Otros ingresos servicio aseo	46.448.015.000	7,81%	78.427.443.000	14%	-31.979.428.000	-40,78%
Ingresos Aseo	594.353.112.000		554.468.556.000		39.884.556.000	7,19%

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Para el rubro de otros ingresos disminuye 76% respecto al año anterior, los gastos de administración aumentan 32% posicionándose para el 2023 en \$74.779.272.000 y aunque el rubro de otros gastos se redujo en un 31% lo equivalente a \$32.779.089.000, la ganancia por actividad de la operación se redujo un 40% respecto al año anterior quedando en \$83.616.171.000 siendo que en 2022 fue de \$139.684.574.000.

Grafica 8. Comportamiento estado de resultados



Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

La utilidad de la operación disminuyó un 40% en 2023, con una reducción de \$56.068.403.000 y aunque hubo un incremento en la utilidad bruta, el aumento en algunos gastos ha afectado negativamente la

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

utilidad operativa combinado con la disminución en otros ingresos generado por la reducción en los rubros ganancia por valoraciones y dividendos.

Los ingresos financieros crecieron significativamente 137% mientras que los gastos financieros aumentaron un 235%, que una vez verificada la información consignada en las notas a los estados financieros corresponde a intereses generados.

La utilidad antes de impuestos bajó un 33% respecto al año anterior, lo que implica que, a pesar del crecimiento en los ingresos, la empresa prestadora enfrenta mayores costos y gastos que afectan su utilidad, dejando finalmente una utilidad neta en 2023 de \$108.382.370.000 un 21,45% menos que en 2022.

5.3.7 Estado de Flujo de Efectivo 2023 – 2022

Imagen 22. Estado de flujos de efectivo

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2023	2022
Ganancia (pérdida)	\$ 108.382.370.000	\$ 137.983.920.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-\$ 25.162.391.000	\$ 38.654.329.000
Ajustes por costos financieros	\$ -	-\$ 500.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	\$ 5.180.430.000	-\$ 20.627.729.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-\$ 128.989.169.000	-\$ 126.655.942.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-\$ 29.051.909.000	-\$ 258.068.459.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-\$ 46.616.906.000	\$ -
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	\$ 63.034.078.000	\$ 104.644.884.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	\$ 22.493.098.000	\$ 19.311.121.000
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo		\$ 3.011.273.000
Ajustes por provisiones	\$ 64.184.684.000	\$ 101.303.188.000
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	\$ 36.102.611.000	-\$ 7.916.167.000
Ajustes por perdida (ganancias) del valor razonable	-\$ 1.520.717.000	
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación		-\$ 248.449.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-\$ 1.244.677.000	\$ -
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-\$ 42.423.060.000	-\$ 20.512.336.000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	\$ 84.013.928.000	-\$ 167.104.787.000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	\$ 24.368.442.000	-\$ 29.120.867.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	-\$ 1.735.545.000	-\$ 34.286.128.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ 22.632.897.000	-\$ 63.406.995.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-\$ 25.965.589.000	-\$ 107.464.173.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-\$ 25.965.589.000	-\$ 107.464.173.000
Importes procedentes de préstamos	-\$ 126.090.782.000	-\$ 13.496.264.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	\$ 166.535.409.000	\$ 171.737.183.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	\$ 40.444.627.000	\$ 158.240.919.000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 37.111.935.000	-\$ 12.630.249.000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 838.189.000	-\$ 12.630.249.000
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 37.950.124.000	-\$ 12.630.249.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	\$ 2.750.244.000	\$ 15.380.493.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	\$ 40.700.368.000	\$ 2.750.244.000

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI



Superservicios

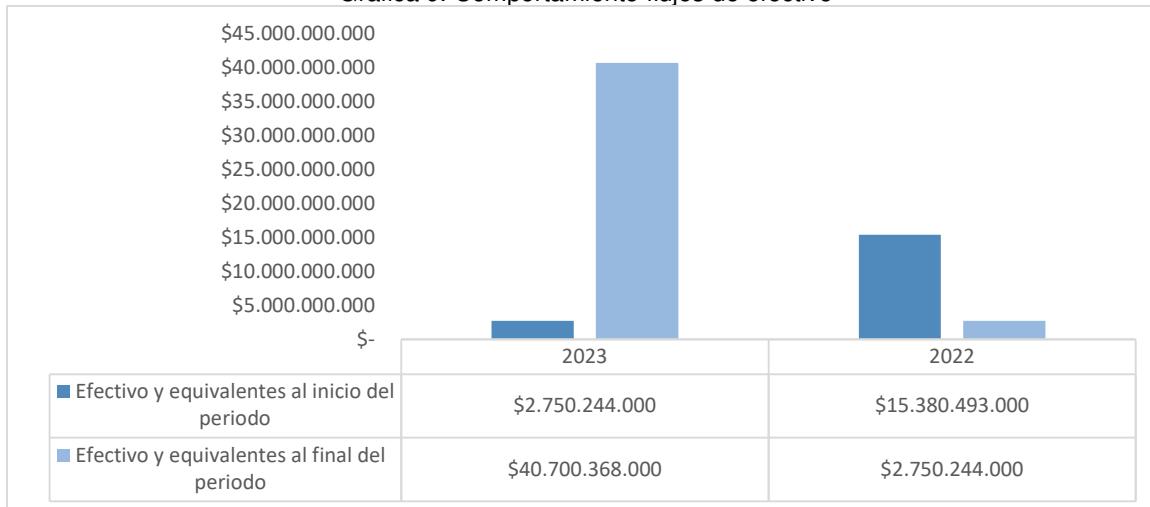
**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



La operación generó en el período 2023 para la actividad de aseo un efectivo equivalente a \$22.632.897.000 millones, causado por las variaciones presentadas en los movimientos de efectivo y cambios en Activos y Pasivos, relacionados con la operación. Las actividades de inversión fueron superiores al efectivo provisto, aunque las actividades de financiación soportaron dichos movimientos, generando al final de la vigencia un flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo por valor de \$37.950.124.000 millones.

En el desarrollo de sus labores durante el período 2023, la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. generó un efectivo, equivalente a \$37.950.124.000 millones, además de la diferencia en cambio de efectivo y equivalente de efectivo y fondos disponibles al inicio del periodo, haciendo que la organización terminara al final del mismo período con un efectivo disponible de \$40.700.368.000 millones, mejorando sustancialmente frente al año anterior.

Grafica 9. Comportamiento flujos de efectivo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

5.3.8 Indicadores Financieros para la actividad de aseo

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

5.3.8.1 Indicadores de Rentabilidad

Imagen 23. Indicadores financieros de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2023	2022
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	33,63%	31,49%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del periodo}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	18,24%	25,15%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del periodo}}{\text{Activo Total}}$	7,31%	10,06%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del periodo}}{\text{Patrimonio}}$	12,40%	17,08%

Fuente: Estados financieros 2023. Información remitida por INTERASEO SAS ESP. Elaboración DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional del 33,63% para el 2023 mejorando respecto la vigencia anterior, lo que indica que la empresa ha logrado reducir costos de operación o aumentar sus ingresos, mejorando su eficiencia operativa.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2023 desmejoró considerablemente respecto al 2022, a pesar de la mejora en el margen operacional, el margen neto ha disminuido, lo que sugiere que otros gastos (como los financieros o extraordinarios) han impactado la utilidad neta en 2023.

Rendimiento del Activo: Este indicador muestra una menor eficiencia en el 2023 encontrándose en 7,31%, por lo que el rendimiento ha disminuido lo que implica que la empresa no está generando la misma cantidad de ingresos en relación con sus activos totales.

Rendimiento del Patrimonio: Este indicador también ha disminuido, sugiriendo una reducción en el retorno sobre el capital de los accionistas, lo cual podría ser una señal de menor rentabilidad para los inversionistas.

CONCLUSIÓN: En general, aunque hay un control efectivo en costos operativos, la disminución en los márgenes netos y los rendimientos sobre activos y patrimonio reflejan que la empresa enfrenta presiones en resultados finales posiblemente por gastos financieros o extraordinarios.

5.3.8.2 Indicadores de Liquidez

Imagen 24. Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2023	2022
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,40	1,65
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente} - \text{C x C}}$	135.755.472.000	165.000.883.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-0,77	-0,94
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	2,44	2,43

Fuente: Estados financieros 2023. Información remitida por INTERASEO SAS ESP. Elaboración DTGA

Razón Corriente: Ha disminuido para la vigencia 2023 respecto a la anterior, aunque sigue siendo superior a 1, lo cual indica que la empresa aún tiene capacidad para cubrir sus pasivos corrientes, aunque con menor margen de maniobra en 2023.

Capital de Trabajo: Ha disminuido de \$165.000.883.000 en 2022 a \$135.755.472.000 en 2023. Esta reducción indica que la empresa cuenta con menos recursos disponibles para cubrir sus necesidades operativas a corto plazo y sostener su crecimiento.

Prueba Ácida: La prueba ácida es negativa en ambos años, lo que significa que la empresa no cuenta con suficiente liquidez rápida para cubrir sus obligaciones corrientes. Esto es una señal de riesgo de liquidez.

Solidez: La solidez de la empresa se ha mantenido estable, lo cual indica que el nivel de apalancamiento y la relación entre activos y pasivos totales no ha variado significativamente.

5.3.8.3 Indicadores de Actividad

Imagen 25. Indicadores de Actividad

De Actividad	Formula	2023	2022
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	457	436
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	0,80	0,84

Fuente: Estados financieros 2023. Información remitida por INTERASEO SAS ESP. Elaboración DTGA

Rotación de cartera: El tiempo de cobro ha aumentado, lo cual indica que la empresa está tardando más en recibir el dinero de sus cuentas por cobrar. Esto puede afectar el flujo de caja y la liquidez.

5.3.9 Información Financiera Especial IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por INTERASEO S.A.S. E.S.P., para cada uno de los períodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias evaluadas 2022, 2023 y 2024.

5.3.10 Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERÍODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 8. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	24/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	23/02/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	16/03/2023
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	18/10/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración DTGA

Tabla 9. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	26/10/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2023)	30/10/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	05/01/2024
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2024)	21/08/2024

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración DTGA

Tabla 10. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2024

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2024)	29/07/2024
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2024)	14/08/2024
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2024)	PENDIENTE

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración DTGA

Para las vigencias 2022, 2023 y 2024 INTERASEO S.A.S. E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 11. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 – 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
	NO	A TIEMPO	PENDIENTE

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración DTGA

5.3.11 Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público.

5.3.12 Calidad de Información Financiera

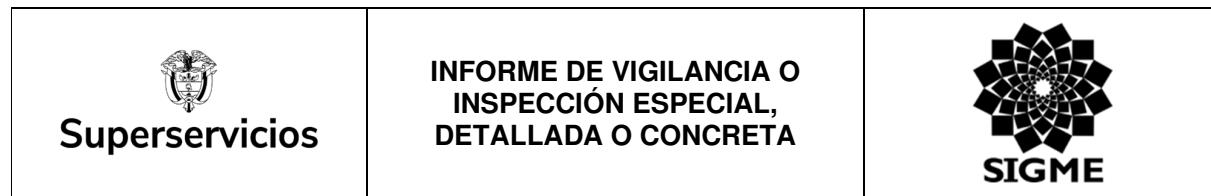
Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13 Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI*”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo con lo establecido para la vigencia 2023, debido a la fecha de elaboración del presente informe, con la siguiente información:

- Novedades.



- Organigrama.
- Análisis y evaluación de puntos específicos.
- Viabilidad financiera Interaseo AEGR 2023.
- Concepto encuesta de control interno Interaseo 2023.

Imagen 26. Información PDF de Riesgo

Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CONCEPTO ENCUESTA DE CONTROL INTERNO INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	PUNTOS ESPECIFICOS INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	VIABILIDAD FINANCIERA INTERASEO AEGR 2023.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	ORGANIGRAMA INTERASEO 2023.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	NOVEDADES INTERASEO 2023.pdf

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 2024102044437200 del 04/10/2024, tiene un contrato con la empresa AUDIEXTERNAS S.A.S., que determina un contrato que inicio el 01/01/2024, con fecha de finalización el 30/06/2024. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006 en este aspecto.

Una vez revisado el informe de viabilidad financiera cargado por la firma AEGR, dictamina lo siguiente:

“(...) En nuestra opinión, los estados financieros expresan la imagen fiel de todos los aspectos materiales de la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023 y comparativos con el año 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas, aplicadas uniformemente en los estados financieros. Además, 55 fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones, ya sea financieras, operativas, u otras, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, por lo cual la compañía conserva su viabilidad empresarial para atender sus obligaciones legales.”

Finalmente, la auditoría concluye que, a pesar de los desafíos identificados, los estados financieros de INTERASEO S.A.S. E.S.P reflejan adecuadamente la situación financiera de la compañía y permiten evaluar con transparencia su viabilidad y estabilidad en el corto y mediano plazo. La empresa deberá enfocarse en mejorar su gestión de cuentas por cobrar y controlar su nivel de endeudamiento para fortalecer su posición financiera y enfrentar los compromisos futuros de manera más sólida.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.4 ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1 Contrato de condiciones uniformes (CCU)

De acuerdo con lo informado en visita, el CCU fue actualizado el 11 de julio del 2024. Durante la inspección se entregó una copia de este documento, aclarando que éste no se presentó ante la CRA para solicitar concepto de legalidad, indicando que no se modificó el modelo de condiciones uniformes definido en la Resolución CRA 778 de 2016. Despues de verificado, se encontró acorde con lo estipulado en el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 y en este sentido, no requiere solicitud de concepto emitido por la CRA.

Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://riohacha.interaseo.com.co/> , evidenciando que se encuentra publicado como se muestra a continuación:

Imagen 27. Publicación CCU en la página WEB del prestador



NO APROVECHABLES

CCU - NO APROVECHABLES



Fuente: https://riohacha.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/36/2024/07/CCU_720_No_Aprovechable_Riohacha_2024.pdf

En el desarrollo de la visita de inspección se observó la existencia de la oficina de PQR y se evidenció que el prestador cuenta con copias del contrato de condiciones uniformes disponible para la entrega a los usuarios.

5.4.2 Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://riohacha.interaseo.com.co/> De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 12. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración DTGA

5.4.3 Suscriptores

El prestador tiene facturación conjunta con AIR-E S.A. E.S.P. Dentro de la información registrada en el acta de visita (julio 2024) se encontró la siguiente:

Tabla 13. Suscriptores diciembre 2022, diciembre 2023 y junio 2024

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2022	Suscriptores reportados en SUI Dic -2022	Suscriptores entregados en visita Dic-2023	Suscriptores reportados en SUI Dic -2023	Suscriptores entregados en visita Jun-2024	Suscriptores reportados en SUI Jun-2024
Estrato 1	19.360	19.360	18.714	18.714	18.863	18.863
Estrato 2	16.177	16.177	16.055	16.055	16.012	16.012
Estrato 3	5.289	5.289	5.248	5.248	5.238	5.238
Estrato 4	855	855	892	892	921	921
Estrato 5	120	120	113	113	107	107
Comercial	2.208	2.208	2.124	2.124	2.092	2.092
Industrial	10	10	8	8	8	8
Oficial	163	163	161	161	162	162
Total	44.182	44.182	43.315	43.315	43.403	43.403

Fuente: Información visita agosto 2024 y reportada en el SUI

Al analizar la información de suscriptores reportada en el acta de visita y la reportada en el SUI para los periodos diciembre 2022, diciembre 2023 y junio 2024, se evidencia que el mayor número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio de Riohacha (La Guajira) está concentrado en los estratos 1, 2 y 3.

La empresa entregó carpeta de nombre “3.9” con archivo de Excel de información relacionada con el catastro de usuarios, solicitada para los periodos diciembre 2022, diciembre 2023 y junio 2024. Al comparar la información recopilada in situ con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas NUAP 649908685”, para los meses de 2022, 2023 y 2024 se observa que es concordante.

5.4.4 Facturas

La facturación del servicio de aseo se realiza mensualmente, de manera conjunta con la empresa AIR-E S.A. E.S.P.

Revisado el formato SUI “*Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017*”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los períodos 2022 y 2023. Respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a octubre 2024.

Se revisó el formato de las facturas del servicio de aseo, que el facturador conjunto AIR-E S.A. E.S.P. emite, la imagen se muestra a continuación:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 28. Factura conjunta con AIR-E S.A. E.S.P.

Fuente: Información SUI

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificaron aleatoriamente los archivos de los meses de mayo 2022, mayo 2023 y mayo 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 14. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si

Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor

Si

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.5 Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en municipio de Riohacha se aplica el Acuerdo Municipal No. 001 del 14 de enero de 2021, por el cual el Concejo de Riohacha, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 15. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 001 del 14 de enero de 2021

Estrato	Subsidio 2022 - 2025	Contribución 2022 - 2025
Estrato 1	-50%	-
Estrato 2	-25%	-
Estrato 3	-5%	-
Estrato 5	-	60%
Estrato 6	-	60%
Industrial	-	60%
Comercial	-	60%

Fuente: Visita Superservicios de agosto de 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

También al verificar el formato “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_648844001” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas para los períodos 2022, 2023 y hasta junio 2023 están acorde con el acuerdo municipal vigente.

5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022, 2023 y el primer semestre 2024. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida, así:

La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de

acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.

A continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 16. Aportes reportados en SUI por concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
2044	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	No	No reporta	-
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No reporta	-
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	Si	Si	\$12.166.666
	2023	7/1/2023 a 12/31/2023	No	No reporta	-
	2024	1/1/2024 a 6/30/2024	Si	Si	\$6.083.333

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para el periodo 2022 y el segundo semestre 2023, el prestador no realizó el giro de aportes al municipio de Riohacha por estratificación. Por lo anterior, presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7; Así mismo para las vigencias primer semestre 2023 y primer semestre 2024 si reporta en SUI que realizó los aportes por concepto de estratificación al municipio.

5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, en centro de atención, vía telefónica, verbal, por página web. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://riohacha.interaseo.com.co/contacto/>
- Línea de atención telefónica: 01 8000 423 711 - Línea de WhatsApp: 3012655557.
- Centro de atención al usuario: Calle 7 # 6 – 57 Local 104 Centro Comercial Olímpia
- Correo electrónico: servicioalcliente@interaseo.com.co

Adicionalmente, el prestador cuenta con un formulario en la página web a través del cual los usuarios pueden diligenciar y radicar sus peticiones, quejas, reclamos y recursos.

A continuación, se relaciona el formato que el prestador suministró durante la visita donde se realiza la recepción de PQR:

Imagen 29. Formato de PQR

Página 1 de 1



FORMATO DE RECLAMACIONES

Ciudad y Fecha _____

Señores INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Yo _____ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ con dirección de correspondencia en _____, usuario del servicio de aseo del inmueble con servicio suscrito (Matrícula o Código) _____ ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ en ejercicio del derecho de petición consagrada en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito solicitar a esta entidad lo siguiente:

Apoyo mi petición en las siguientes razones:

Me permito acompañar mi petición con los siguientes documentos:

Para notificación: Celular _____, Teléfono fijo _____ y/o al correo electrónico _____

Firma del peticionario _____

Cedula de Ciudadanía _____

Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio Telefax: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
www.Interaseo.com.co



Fuente: Visita Superservicios de agosto de 2024

La información entregada por el prestador no está conforme a lo solicitado, debido a que ésta se presentó desagregado mes a mes y la solicitada era consolidada para cada periodo 2022, 2023 y 2024.

Se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994².

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos reportada en el SUI – O3, para los periodos 2022, 2023 y 2024

Tabla 17. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
QUEJA	AFECTACIÓN AMBIENTAL	12	39	20
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	288	483	591
	NO ATENCIÓN POR CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	8	25	25

² "34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones".

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	22	2	0
	VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O LA PRESTACIÓN	60	254	256
RECLAMACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO	81	71	49
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	33	46	49
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	1	4	5
	COBROS DE CARGO RELACIONADOS CON INTERESES DE MORA, REFINANCIACIÓN, CARTERA	57	112	153
	COBROS DE OTROS BIENES O SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR EL USUARIO	0	5	3
	COBROS INOPORTUNOS	20	7	0
	COBROS POR SERVICIOS NO PRESTADOS	341	409	498
	DESCUENTO POR NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA	4	8	16
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	3209	4848	4678
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	0	4	0
	ESTRATO INCORRECTO	133	370	199
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE RECOLECCIÓN	0	0	1
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	0	11	0
	INCONFORMIDAD AFORO	9	69	34
	INCOFORMIDAD MEDICIÓN CONSUMO	0	31	0
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16	14	11
	MULTIUSUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	0	1	2
RECURSO DE REPOSICIÓN	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	0	6	22
	TARIFA INCORRECTA	1073	825	741
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	580	583	486
	CLASE DE USO INCORRECTO	0	2	0
	COBROS DE CARGO RELACIONADOS CON INTERESES DE MORA, REFINANCIACIÓN, CARTERA	0	1	0
	COBROS POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	6	0
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	4	17	0
	ESTRATO INCORRECTO	0	2	0
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	1	0
	TARIFA INCORRECTA	3	21	0
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	2	12	0
	CLASE DE USO INCORRECTO	1	1	0
	COBROS DE CARGO RELACIONADOS CON INTERESES DE MORA, REFINANCIACIÓN, CARTERA	0	1	4
	COBROS INOPORTUNOS	2	0	0
	COBROS POR SERVICIOS NO PRESTADOS	4	8	3
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	13	21	10

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	6	6	1
	TOTAL	5.993	8.340	7.868

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información de PQR entregada en visita para los períodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3, ésta es concordante. Por tanto, el prestador estaría cumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

5.5 ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1 Metodología CRA aplicable

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

El prestador cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato **4. Soporte Estudio de costos NUAP 648844001 LA GUAJIRA_RIOHACHA** elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016 establecida en la **Resolución CRA 720 de 2015**, compilada por la **Resolución CRA 943 de 2021**.

De igual forma verificado reporte en SUI con relación al formato **21. Encuesta de Aplicación Tarifaria_NUAP_648844001**, para la APS del municipio de Riohacha, La Guajira, se observa que se realizó el cargue clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

Así mismo se cuenta con reporte en SUI del formato **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** en el mes de abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2 Acto de Aprobación de Tarifas

Ahora bien, una vez verificado el reporte en SUI presenta el cargue de lo correspondiente al Acto de Aprobación de Tarifas a través del formato **5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_648844001 LA GUAJIRA_RIOHACHA**, donde aparece el documento en PDF como “Acto de aprobación de tarifas” denominado:

“(...) ACTA No.807 DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)”, , el cual se presenta de la siguiente manera:

(...) INTERASEO S.A.S. E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo en el municipio de Riohacha- La Guajira, acorde con la regulación es la entidad tarifaria local y por lo tanto responsable de la aplicación de las disposiciones que sobre tarifas estén vigentes. Estas corresponden a la metodología tarifaria, Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015.

Que se hace necesario aprobar la estructura tarifaria correspondiente a actualización del estudio de costos y tarifas por ocasión de la inclusión de la zona rural del municipio en el Área de Prestación del Servicio APS, de conformidad con el parágrafo 1 de la Res. CRA 720 de 2015:

(...) Parágrafo 1. En caso de que existan áreas de prestación del servicio que incorporen zonas rurales, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá aplicar las disposiciones contenidas en la presente resolución en las mencionadas zonas (...).

El estudio de costos corresponde al recálculo semestral del primer semestre 2021, conforme al artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015 y dando cumplimiento a la sección 5.1.2 de la Res. CRA 151 de 2001.

Así las cosas, el Gerente acorde con las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, pone a consideración de la Junta, la estructura de costos del primer semestre 2021 aplicables a las tarifas del servicio de aseo público domiciliario aseo en la zona urbana, de expansión urbana y rural del municipio de Riohacha (...).

Imagen 30. Acto de aprobación de tarifas INTERASEO S.A.S. E.S.P. APS RIOHACHA

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
ACTA No.807 DE LA JUNTA DIRECTIVA
NIT. 819000939-1

En la ciudad de Medellín, siendo las 9:00 a.m. del día 8 de marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones de la compañía, los miembros de la Junta Directiva de la INTERASEO S.A.S. E.S.P. Para esta reunión se propuso y aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Elección de Presidente y Secretario.
- 3- Aprobación de nueva estructura tarifaria.
- 4- Lectura y aprobación del Acta de esta reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

MIEMBRO	CALIDAD
ALEJANDRA MARÍA PRENTT RINCÓN	PRINCIPAL
LUIS SALAZAR GÓMEZ	PRINCIPAL
JAIME ALBERTO ANGEL MONTOYA	PRINCIPAL

Se comprobó la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir válidamente conforme a los estatutos sociales y la ley.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

La Junta Directiva designó por unanimidad a la Doctora Alejandra María Prentt Rincón como presidente de la reunión y a la Doctora Piedad Cecilia Otálvaro Ochoa, como secretaria de la misma, cargos que se aceptaron y de inmediato se entraron a ejercer.

3. APROBACIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA

El presidente de la Junta otorga el uso de la palabra a la Dra. Alejandra María Prentt, quien tiene la calidad de Presidente, quien informa lo siguiente:

- INTERASEO S.A.S. E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo en el municipio de Riohacha-La Guajira, acorde con la regulación es la entidad tarifaria local y por lo tanto responsable de la aplicación de las disposiciones que sobre tarifas estén vigentes. Estas corresponden a la metodología tarifaria, Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015.

Las tarifas y porcentajes aplicados a subsidios y contribución por Área de Prestación de Servicio son:

CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidio y Contribución según Acuerdo Comunal No. 001 del 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	50%	\$ 21.585,34
Estrato 2	40%	\$ 26.667,94
Estrato 3	30%	\$ 33.749,33
Estrato 4	0%	\$ 46.998,43
Estrato 5	50%	\$ 76.512,62
Estrato 6	60%	\$ 89.729,73
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 34.219,46
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 95.219,46
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 73.245,70
Mediano y Gran Productor Comercial	50%	\$ 100.196,40
Mediano y Gran Productor Industrial	30%	\$ 86.835,63
Mediano y Gran Productor Oficial	0%	\$ 66.737,63

Una vez analizado y estudiado el modelo tarifario propuesto, los miembros de la Junta Directiva por unanimidad proceden a aprobar y autorizar al Representante Legal de INTERASEO S.A.S. E.S.P., para:

- Realizar los trámites legales y administrativos de todo orden que sean necesarios para la implementación de las nuevas tarifas del servicio de aseo en la zona urbana, de expansión urbana y rural del Municipio de Riohacha, durante el primer semestre de 2021 de conformidad con las previsiones de la Comisión de Regulación y Saneamiento Básico.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA REUNIÓN

Se hace una pausa para la elaboración de la presente acta, y luego es leída y APROBADA por unanimidad, siendo firmada por la presidenta y secretaria en señal de veracidad de su contenido.


ALEJANDRA MARÍA PRENTT RINCÓN
PRESIDENTE
PIEDAD CECILIA OTÁLVARO OCHOA
SECRETARIA

Fuente: SUI. Acta No. 807 de la Junta Directiva

Como se observa, este soporte corresponde al acto de aprobación de tarifas del estudio de costos y tarifas actualizado, partiendo de las tarifas aprobadas en 2021.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****5.5.3 Publicación Tarifas**

Con base en los soportes remitidos por la ESP se evidencian publicaciones para las vigencias 2022, 2023 y 2024 con la respectiva publicación en medio impreso como se observa en la siguiente imagen para la vigencia 2024:

Imagen 31. Publicación tarifas 2024 INTERASEO S.A.S. E.S.P. APS RIOHACHA
|10 | **Mundo** | ————— EL HERALDO
MIERCOLES 24 DE JULIO DE 2024

Domite directora del Servicio Secreto tras atentado a Trump

Kimberly Cheatle estaba bajo una enorme presión tras haber admitido que el intento de asesinato al expresidente fue el "mayor fallo operativo de la agencia en décadas".

La hasta ahora directora del Servicio Secreto estadounidense, Kimberly Cheatle, dimitió este martes tras las críticas suscitadas por los errores en la seguridad del mitin en Butler (Pensilvania) en el que el expresidente Donald Trump (2017-2022) sufrió un intento de asesinato.

La cadena NBC adelantó, citando a tres fuentes familiarizadas con el tema, que la renuncia se ha producido después de varios llamamientos de los legisladores

para que renuncie.

Precisamente ayer Cheatle compareció en un comité de la Cámara de Representantes y afirmó que el intento de asesinato al expresidente Donald Trump supuso el "mayor fallo operativo" de la agencia "en décadas".

Cheatle asumió "la responsabilidad completa" del lapso de "seguridad" de su agencia y aseguró que coopera con las investigaciones en curso sobre el atentado.

La oposición republicana había pedido la renuncia de Cheatle, de la agencia encargada de la seguridad de Trump.

Trump fue herido de bala en

una oreja mientras participaba en un mitin en Butler (Pensilvania). El tirador había trepado a un tejado a unos 140 metros del expresidente, aunque fuera del perímetro de seguridad.

Testigos habían alertado desde dos minutos antes de los disparos de la sospechosa presencia del agresor, un joven de 20 años cuyos motivos aún se desconocen y que fue abatido por agentes del Servicio Secreto.

Durante la audiencia, los republicanos protestaron por la negativa de Cheatle de responder a la mayoría de sus preguntas alegando que hay varias investigaciones en curso con las que el Servicio Secreto está colaborando para esclarecer qué falló en el operativo.

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS), del que depende el Servicio Secreto, anunció este domingo el inicio por orden del presidente, Joe Biden, de una investigación independiente a lo ocurrido con miembros de los dos partidos que debe concluir en un plazo de 45 días.

La investigación la formarán, entre otros, Janet Napolitano, exsecretaria de Seguridad Nacional con Barack Obama (2009-2017), y Frances Townsend, exasesora de Seguridad Nacional de George W. Bush (2001-2009).

Por su parte, el expresidente y candidato Donald Trump afirmó este martes que el Gobierno de Joe Biden y Kamala Harris no lo "protectoron adecuadamente" tras la dimisión de la hasta ahora directora del Servicio Secreto, Kimberly Cheatle.

"La Administración de Biden/Harris no me protegieron adecuadamente, y me vi obligado a recibir una bala por la democracia. ¡FUE UN GRAN HONOR HACERLO!", afirmó Trump en un mensaje compartido en su red social, Truth Social.



Cheatle presta juramento ante el Comité de Supervisión. Foto de EFE



**INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1**



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del **Distrito de Riohacha y sus corregimientos**, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO

	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrio y Limpieza (\$/Succ)	CBLx	27.346,67
Costo de Comercialización por Factura Contarfa (\$/Succ)	CCS	4.283,40
Costo de Limpieza Urbana (\$/Succ)	CLUS	6.415,52
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	182.935,58
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	10.490,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	61.324,35
Costo de Tratamiento de Lixivios (\$/Ton)	CTL	569,30
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	231.696,45

CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 001 del 14 de enero de 2023	TARIFA (\$.) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-50,00%	31.007,68
Estrato 2	-35,00%	47.909,09
Estrato 3	-5,00%	61.996,44
Estrato 4	0,00%	67.605,72
Estrato 5	0,00%	112.400,00
Estrato 6	50,00%	139.465,91
Piequeno Productor Comercial	60,00%	169.502,03
Piequeno Productor Industrial	60,00%	169.503,81
Piequeno Productor Oficial	0,00%	105.319,85
Gran Productor Comercial	60,00%	167.671,32
Gran Productor Industrial	60,00%	167.671,32
Gran Productor Oficial	0,00%	104.794,58

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación de costos se refiere a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en el año 2023.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetaría a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicadas corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal Vigente.

Fuente: Soportes Visita 4.3 Publicación semestral tarifas aseo 2022-2023-2024 (1)

Harris asegura la mayoría de delegados para su nominación



Harris durante un evento de campaña en West Allis, Wisconsin.

La vicepresidenta de Estados Unidos, Kamala Harris, se ha hecho este lunes con el apoyo de suficientes delegados para garantizar su nominación en el Partido Demócrata como candidata a las elecciones presidenciales de noviembre, según el congresista de California Robert Garcia.

"California acaba de votar unánimemente para nominar a Harris para presidenta. ¡Nuestros delegados han puesto a la vicepresidenta por encima del número requerido que necesita para ser nuestra nominada!", escribió Garcia en X.

Para ganar la nominación en la primera vuelta de la votación, un candidato necesita el apoyo de al menos 1.976 delegados de un total de 4.000. Poco después de conocerse la noticia, Harris, a través de su campaña por la Presidencia, aseguró: "Estoy orgullosa de haber obtenido el amplio apoyo necesario para convertirme en la nominada de nuestro partido y, como hija de

que la delegación de mi estado natal ayudó".

Harris añadió que espera aceptar la nominación formalmente "pronto", algo que podría ocurrir de manera remota el 7 de agosto, antes de que el 19 comience la Convención Nacional del Partido Demócrata, que encierra el cierre del proceso de primarias.

Harris no se convertiría oficialmente en la candidata del partido hasta que los delegados voten formalmente en una votación nominal virtual que se espera



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA

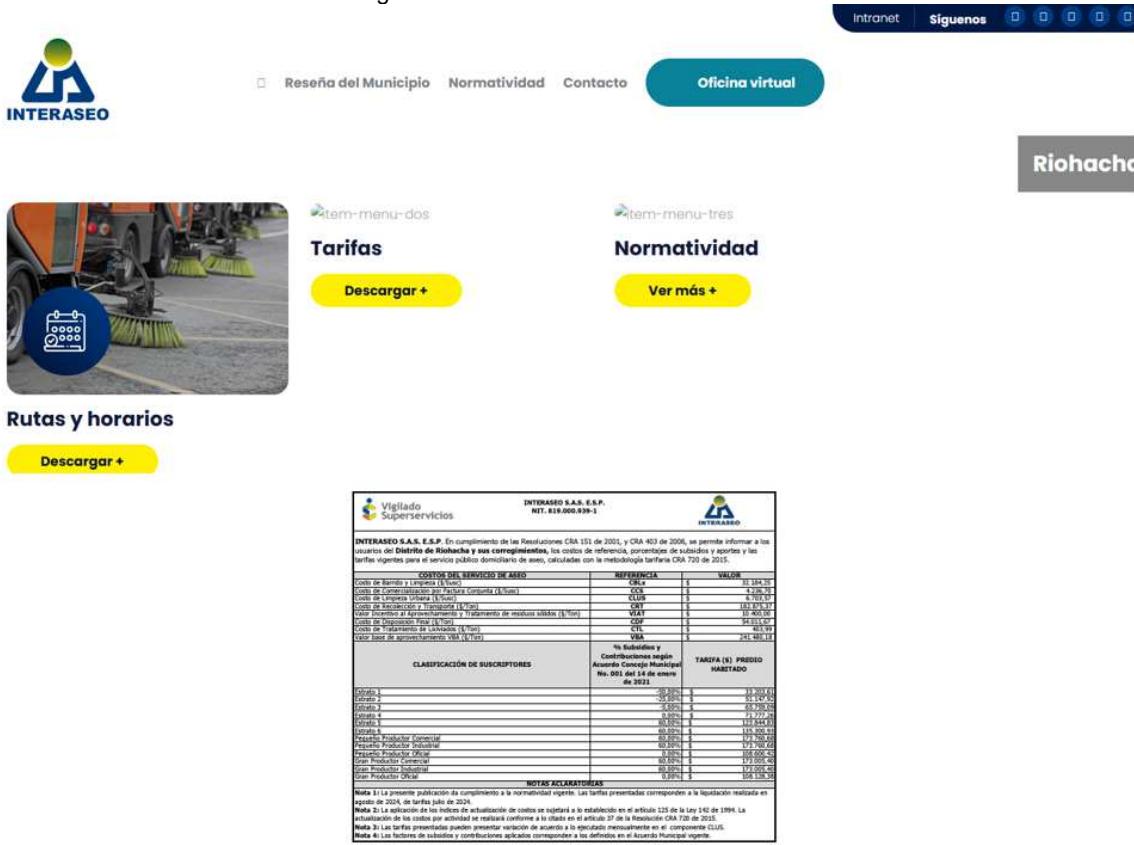


Además, verificados los reportes en SUI existe evidencia de cargue en estado certificado del formato SUI - **7. Publicación de costos y tarifas NUAP_648844001 LA GUAJIRA_RIOHACHA**, desde el año 2016 hasta el año 2024, dando cumplimiento a la obligación que le asiste de reporte de información al Sistema Único de Información SUI.

Así mismo, se evidenció que el prestador realiza gestiones con los usuarios, y se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, se constató que en el portal web de la empresa <https://riohacha.interaseo.com.co/>, se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al primer semestre de 2024, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:

Imagen 32. Tarifas Interaseo S.A.S. E.S.P



Fuente: <https://riohacha.interaseo.com.co/>

Con lo anterior, frente a la publicación de costos y tarifas, se da cumplimiento con el respectivo cargue en SUI, así como se logra constatar la existencia de documentos en el sitio web de la empresa <https://riohacha.interaseo.com.co/>, en el cual se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato, de tal forma el prestador se encuentra dando cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

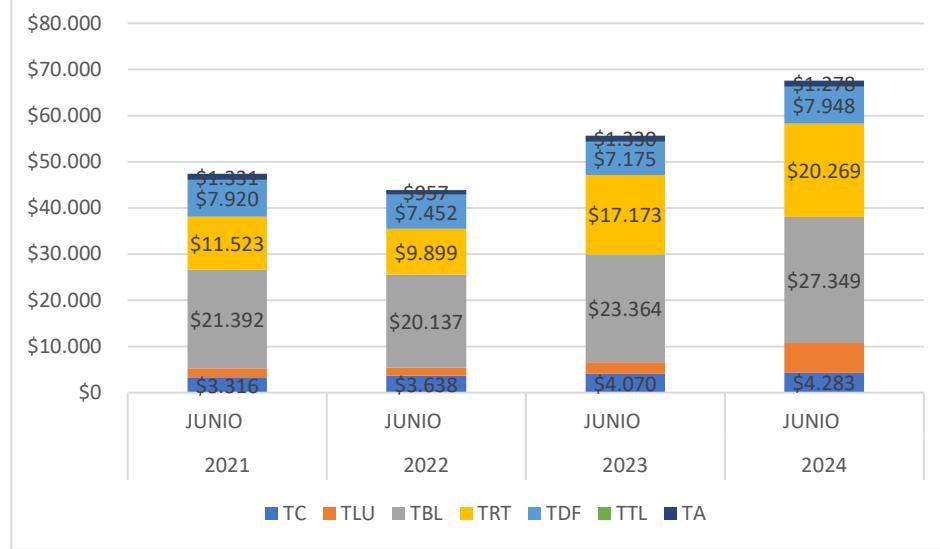
“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4 Tarifas aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI el prestador presenta cargue del formato **22. Suscriptores y tarifa aplicada_NUAP_648844001**, lo que permite la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021. Es preciso aclarar que se tomó como referencia la tarifa estrato 4, la cual no recibe subsidio ni aporta contribución.

A continuación, se muestra la evolución de los componentes de la tarifa del servicio público de aseo para un suscriptor de referencia de estrato 4, con cortes a junio de 2021, junio de 2022, junio de 2023 y junio de 2024:

Gráfica 10. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo. Estrato 4



Fuente: SUI

Tabla 18. Evolución de los componentes de la tarifa del servicio de aseo. Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Tarifa Final
2021	JUNIO	\$ 3,316	\$ 1,917	\$ 21,392	\$ 11,523	\$ 7,920	\$ 8	\$ 1,331	\$ 47,406
2022	JUNIO	\$ 3,638	\$ 1,785	\$ 20,137	\$ 9,899	\$ 7,452	\$ 10	\$ 957	\$ 43,878
2023	JUNIO	\$ 4,070	\$ 2,519	\$ 23,364	\$ 17,173	\$ 7,175	\$ 80	\$ 1,330	\$ 55,712
2024	JUNIO	\$ 4,283	\$ 6,416	\$ 27,349	\$ 20,269	\$ 7,948	\$ 63	\$ 1,278	\$ 67,606

Fuente: SUI

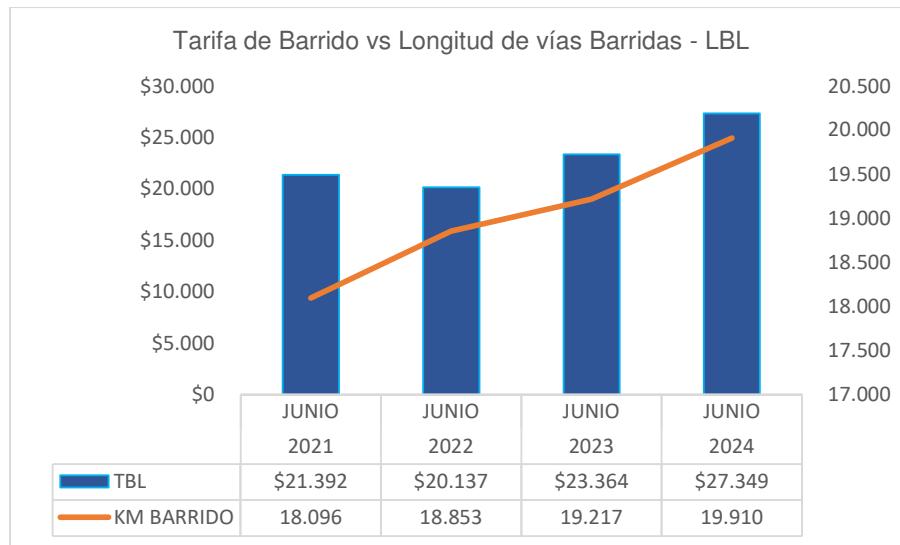
Tabla 19. Tarifas Finales INTERASEO S.A.S. E.S.P. APS RIOHACHA. Uso residencial y no residencial. SUI

TIPO DE SUSCRIPTOR	2021-6	2022-06	2023-06	2024-06
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 21,769	\$ 20,219	\$ 25,443
	ESTRATO 2	\$ 26,896	\$ 31,189	\$ 39,371
	ESTRATO 3	\$ 38,729	\$ 40,128	\$ 50,744
	ESTRATO 4	\$ 47,406	\$ 43,878	\$ 55,712
	ESTRATO 5	\$ 77,189	\$ 75,972	\$ 97,228
	ESTRATO 6	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 110,905	\$ 107,947	\$ 142,082
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 96,117	\$ 107,947	\$ 142,082
OFICIAL PP	OFICIAL	\$ 73,936	\$ 67,467	\$ 88,801
				\$ 105,940

Fuente: SUI

Las tarifas han presentado variación, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, razón por la cual el prestador debe explicar el mencionado aumento.

A continuación, se muestra la tarifa de barrido vs la longitud de vías barridas, tomando el promedio del costo de barrido:

Gráfica 11. Tarifa de Barrido vs Longitud de vías Barridas – LBL


Fuente: SUI

Como se observa en el gráfico anterior, se evidencia un incremento en los kilómetros lineales de vías barridas. Dado que para el cálculo del costo de barrido CBLS se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2023 se aumentó en 16% y en enero de 2024 el 12%, los incrementos del salario mínimo impactan este costo, resultando de ello que para septiembre de 2024 la tarifa de barrido TBL muestre un aumento del 36%, comparado con la misma tarifa de junio de 2022.

De igual forma, se verificó el PGIRS, documento denominado “*PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA 2023-2027*” de donde se puede establecer que en la “*cobertura actual del barrido en el distrito de Riohacha año 2022*” los “*Kilómetros de barrido atendidos en el distrito de Riohacha. 18.852,64*” los cuales están acordes de los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado.

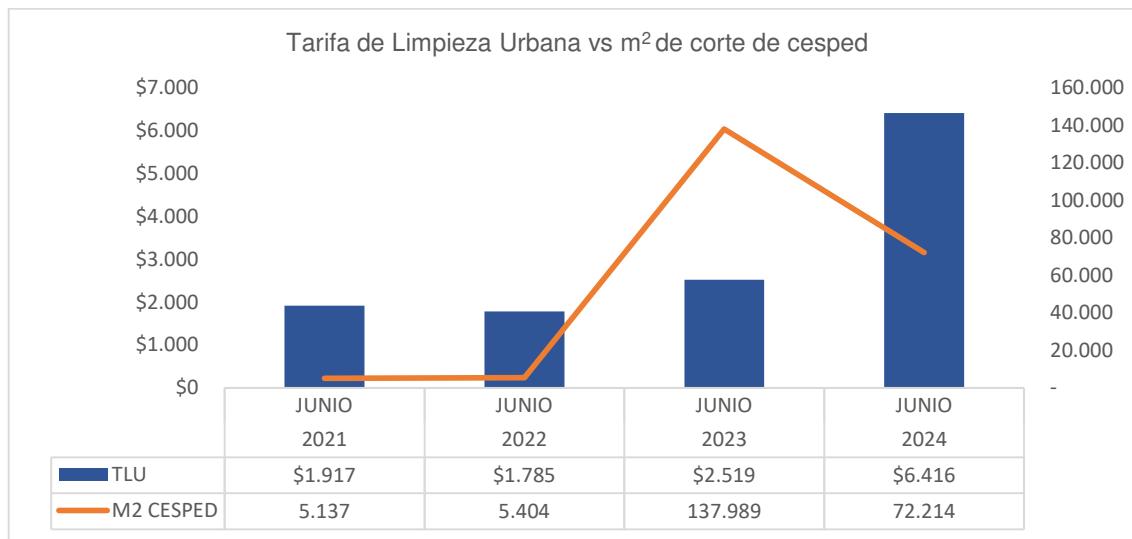


Al respecto nos permitimos recordar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, mediante Resolución CRA 943 de 2021 definió la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas de cada prestador del municipio que está obligado a desarrollar con base en el PGIRS con la estructuración del Programa de Prestación del Servicio.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

A continuación, se muestra la tarifa de limpieza urbana vs los metros cuadrados de corte de césped, tomando el promedio del costo de limpieza urbana:

Gráfica 12. Tarifa Limpieza Urbana vs el área de corte de césped



Fuente: SUI

Por su parte, frente al costo de limpieza urbana CLUS - TLU se presenta un incremento en la vigencia 2024 del 259%, comparado con la misma tarifa de junio de 2022. De igual manera, en el gráfico anterior, se evidencia un incremento significativo en el área de corte de césped para las vigencias 2023 y 2024, situación que difiere del PGIRS en el apartado de “*Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped*”, con lo cual se presenta un presunto incumplimiento del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017.

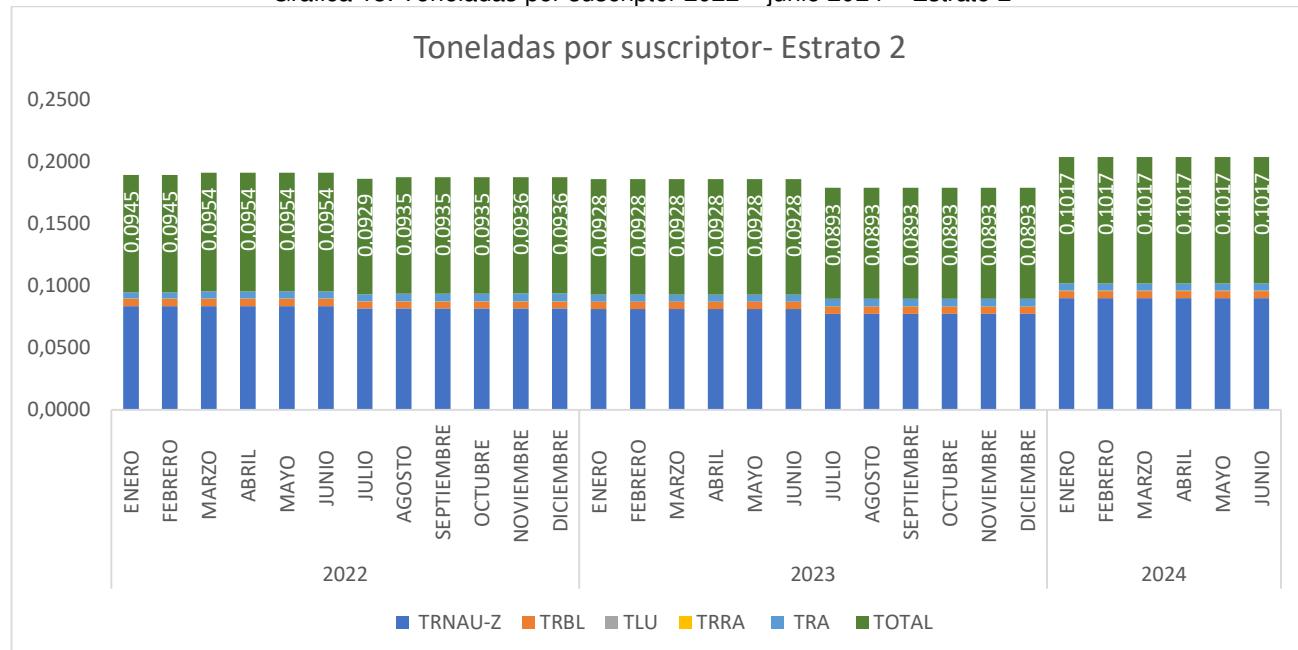
Lo anterior, ya que el PGIRS define las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

De lo anterior, al tener reporte en SUI de las áreas corte de césped diferentes al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador informe si cuenta con un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades ejecutadas para el periodo sujeto de la evaluación.

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA****5.5.5 Toneladas Generadas por Suscriptor**

Con el fin de realizar el cálculo de la tarifa final por suscriptor de forma mensual, los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables incluyen los residuos generados por suscriptor donde se incluyen las variables de toneladas de barrido y limpieza, toneladas de limpieza urbana, toneladas de rechazo del aprovechamiento, toneladas efectivamente aprovechadas no aforadas y toneladas de residuos no aprovechables. A continuación, se presenta la revisión de toneladas por suscriptor aplicadas para la tarifa del estrato 2, de acuerdo con el reporte del prestador en SUI del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_ NUAP_648844001**:

Gráfica 13. Toneladas por suscriptor 2022 – junio 2024 – Estrato 2



Fuente: SUI. ** **TRBL** : Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TLU** Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRRA** : Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRA** : Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRNAU-z**: Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora

Tabla 20. Toneladas Generadas x Suscriptor Estrato 2

AÑO	PERIODO	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	TOTAL
2022	ENERO	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005075	0.0945
	FEBRERO	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005075	0.0945
	MARZO	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005965	0.0954
	ABRIL	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005965	0.0954
	MAYO	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005965	0.0954
	JUNIO	0.0836	0.0056	0.0002	0.000014	0.005965	0.0954
	JULIO	0.0816	0.0056	0.0002	0.000015	0.005573	0.0929
	AGOSTO	0.0816	0.0056	0.0002	0.000015	0.006169	0.0935

AÑO	PERIODO	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	TOTAL
2023	SEPTIEMBRE	0.0816	0.0056	0.0002	0.000015	0.006169	0.0935
	OCTUBRE	0.0816	0.0056	0.0002	0.000015	0.006169	0.0935
	NOVIEMBRE	0.0816	0.0056	0.0002	0.000015	0.006228	0.0936
	DICIEMBRE	0.081625	0.005556	0.000180	0.000015	0.006228	0.0936
	ENERO	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	FEBRERO	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	MARZO	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	ABRIL	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	MAYO	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	JUNIO	0.081155	0.005653	0.000283	0.000019	0.005699	0.0928
	JULIO	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
	AGOSTO	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
2024	SEPTIEMBRE	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
	OCTUBRE	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
	NOVIEMBRE	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
	DICIEMBRE	0.077188	0.005742	0.000301	0.000016	0.006048	0.0893
	ENERO	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017
	FEBRERO	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017
2024	MARZO	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017
	ABRIL	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017
	MAYO	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017
	JUNIO	0.089696	0.006004	0.000485	0.000013	0.005514	0.1017

Fuente: SUI

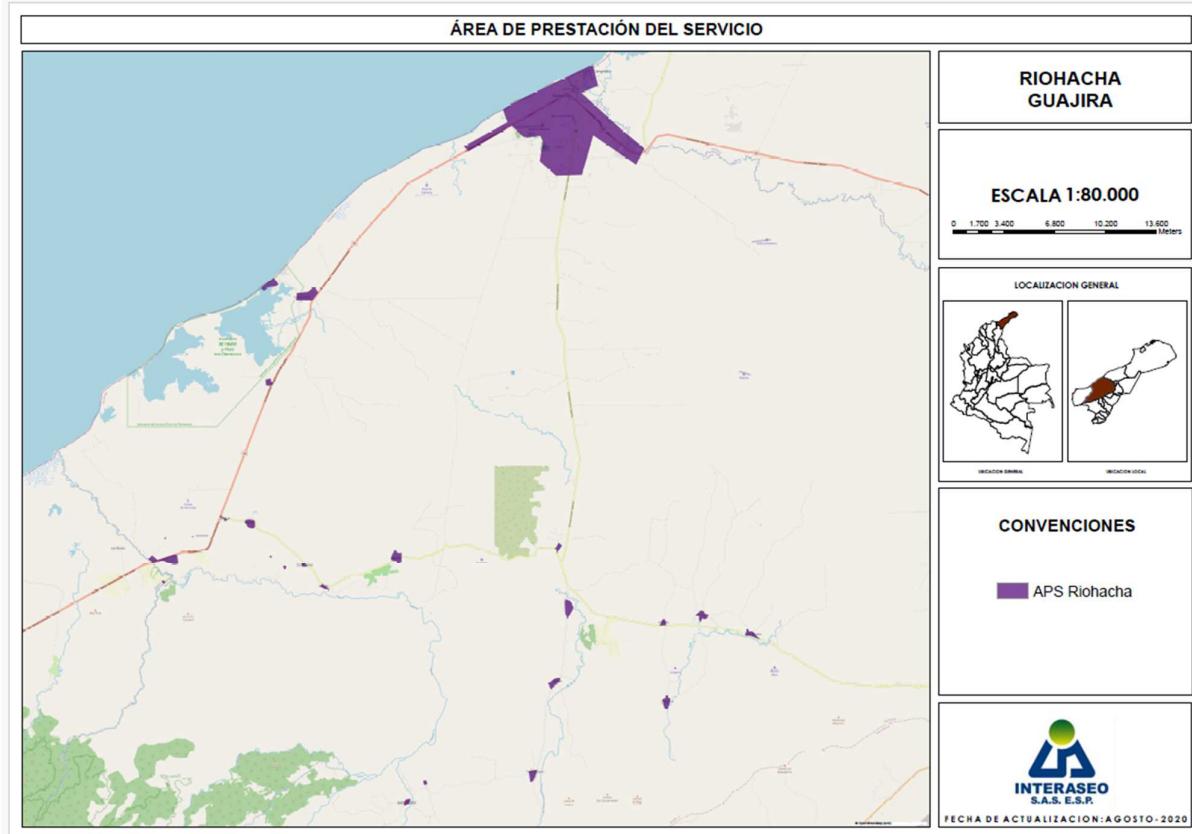
Como se observa en el gráfico anterior, para el estrato 2 se evidencia un leve aumento en las toneladas totales, situación que se explica en el aumento de las toneladas de residuos no aprovechables, de barrido y limpieza, de limpieza urbana y de aprovechamiento.

5.6 ASPECTOS TÉCNICO - OPERATIVOS

5.6.1 Áreas y esquemas de prestación

El área de prestación de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P., corresponde a la ciudad de Riohacha zona urbana-rural y de expansión urbana, de acuerdo con lo consignado en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU tal como se muestra a continuación:

Imagen 33. Área prestación del servicio



Fuente: CCU Interaseo S.A.S. E.S.P.

A su vez, el PPSA entregado en visita, indica que INTERASEO S.A.S. E.S.P. presta el servicio público de aseo en las siguientes comunas en que se encuentra dividida geográficamente la ciudad:

Imagen 34. Comunas y barrios donde se presta el servicio

3.2 ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Recolección	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Camarones, Pelechúa, Puente Bomba, Perico, Ebanal, Tigrera, Comejenes, Choles, Matitas, Anaime, Cotoprix, Cerrillo, Monguí, Villa Martín, Arroyo Arena, Barbacoas, Galán, Tomarrazón, Moreneros, Juan y Medio, La Arena
Transporte	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Camarones, Pelechúa, Puente Bomba, Perico, Ebanal, Tigrera, Comejenes, Choles, Matitas, Anaime, Cotoprix, Cerrillo, Monguí, Villa Martín, Arroyo Arena, Barbacoas, Galán, Tomarrazón, Moreneros, Juan y Medio, La Arena
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Camarones, Pelechúa, Puente Bomba, Perico, Ebanal, Tigrera, Comejenes, Choles, Matitas, Anaime, Cotoprix, Cerrillo, Monguí, Villa Martín, Arroyo Arena, Barbacoas, Galán, Tomarrazón, Moreneros, Juan y Medio
Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10
Aprovechamiento	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 13
Comercialización	La Guajira	Riohacha	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 15

Fuente: PPSA Interaseo S.A.S. E.S.P.

5.6.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 21/05/2024, el cual coincide con el entregado en la visita de inspección y vigilancia, cuya fecha de actualización data del enero del 2023.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA entregado durante la visita, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 21. Verificación de los lineamientos del PPSA

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	<p>Se verificó que este aspecto no cuenta con información del total de las actividades prestadas por parte del prestador, dado que según la última actualización realizada en RUPS presta la actividad de limpieza de playas, lavado de áreas públicas, disposición final y tratamiento de lixiviados y éstas no se encuentran relacionadas en el PPSA entregado durante la visita.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>En el documento indica los objetivos y metas por actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores, meta y el plazo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>Se identificó que el prestador indica como fecha de implementación el 22/10/2015, el mismo cuenta con fechas de actualización.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador en la página 7 presenta un listado de las comunas y barrios dentro de los cuales presta el servicio de aseo en algunas de las actividades, sin embargo, no se relaciona la totalidad de las actividades inscritas en el RUPS.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador relaciona la forma de presentación de residuos, la ubicación de la base de operaciones, las macrorutas, el censo de puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.4. Actividad de transferencia	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, macrorutas, ubicación de cuartelillos, el programa de instalación y mantenimiento de cestas y la identificación de playas en el área de prestación a ser intervenidas.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>El prestador indica la frecuencia, comuna, ubicación/barrio, dirección y área en metros cuadrados.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador indica el tipo de árbol, altura, localidad, cantidad de árboles a podar por año según catastro de árboles y la frecuencia programada por al año.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	<p>El prestador reporta el código de la macrorruta, frecuencia y hora de inicio para la prestación de esta actividad.</p> <p>Sin embargo, no reporta las localidades, comunas o similares que atiende.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.8. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
3.9. Actividad de tratamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.10. Actividad de comercialización	Indica el punto de atención a los usuarios, los medios de contacto de la empresa, los programas de relación con la comunidad y la programación de campañas, los esquemas de facturación conjunta con la empresa Air-E y facturación directa pagando por banco de Bogotá. En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.12. Residuos especiales	El prestador describe como realiza la recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos, residuos generados en ventas públicas, recolección de animales muertos, recolección de residuos de construcción y demolición y residuos especiales. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	El prestador reporta el programa para la gestión del riesgo. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	El prestador indica los subsidios y contribuciones, indica el acuerdo del concejo municipal que define los factores y el convenio con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	El prestador indica los programas PGIRS, el Proyecto PGIRS, las actividades, metas y el cronograma mensual. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador entregado en la visita junio 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales, 1, 3.2 y 3.8 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para ajustarse a la norma y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

5.6.3 Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 22. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) para el sector residencial o pequeños generadores. Para el caso de grandes generadores las	3 (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado)	Coincide

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	frecuencias pueden ser mayores y son acordadas entre las partes.		
Cantidad de puntos críticos en área urbana	24	24	No coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	Celda transitoria Riohacha.	-Celda transitoria Riohacha. -Relleno Sanitario Regional del Norte de La Guajira. -Relleno Sanitario Regional del Sur de La Guajira	Coincide
Existencia de estaciones de transferencia	N/A	N/A	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	N/A	N/A	Coincide
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	6,2 km	No registra información	No es obligatoria esta información en el PPSA
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	N/A	No registra información	No es obligatoria esta información en el PPSA
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	N/A	No registra información	No es obligatoria esta información en el PPSA
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	100%	100%	Coincide
Longitud de vías y áreas públicas	18.852,64 Km/mes (año 2022)	23.800,35 Km/mes (año 2024)	No coincide
Área de parques y zonas públicas	No reporta	192.934,56 Parques y zonas públicas	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No	No	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	1212 (año 2021)	10 % (según diagnostico)	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	Tres (3) veces el sector residencial	Tres (3) veces el sector residencial.	Coincide
Longitud de playas ribereñas	177.120 m ²	527.378,57 m ²	No coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	125.488,31 m ²	176.388,314 m ²	No coincide
Frecuencia de corte de césped	Mensual	Mensual	Coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	2334	748	No coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Frecuencia actual de poda de árboles	Según programación.	Dos veces al año.	No coincide
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Conjuntas al CLUS	No registra información	No es obligatoria esta información en el PPSA
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	INTERASEO S.A.S E.S. P	INTERASEO S.A.S E.S. P	Coincide
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	No se discrimina número de puentes, solo se relaciona un área objeto de lavado 5976,02 m ²	El prestador manifiesta que los puentes fueron demolidos por el municipio temporalmente.	No coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	INTERASEO S.A.S E.S.P.	No registra información	No coincide
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si	No registra información	No coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Semestral	No registra información	No coincide

Fuente: PGIRS entregado durante la visita

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere a la empresa ajustar el PPSA para incluir la información faltante y adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para llevar a cabo la actualización del PGIRS, de ser el caso.

5.6.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Base de operaciones**

La base de operaciones se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 de la vía a santa marta desde el municipio de Riohacha, La guajira. El área ocupada por INTERASEO S.A.S E.S.P. como base de operaciones es de 11.200 m² aproximadamente de acuerdo con lo informado por el prestador.

Se observó que el área cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones a través del monitoreo de GPS que funciona mediante la plataforma SIGO, cuenta con una zona destinada para el almacenamiento de insumos, instalaciones sanitarias y vestuarios para el personal. De igual manera, el lugar cuenta con espacios apropiados para las maniobras operativas de los vehículos y está dotada con señalización horizontal y vertical preventiva e informativa.

El prestador informó que el lavado de vehículos se realiza en la base de operaciones, manifiesta que este lavado se hace de manera diaria, durante la inspección se observaron las actividades de lavado de vehículos.

Tabla 23. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	Interaseo S.A.S. E.S.P entregó un concepto de uso del suelo, emitido el 30 de julio de 2024 por la Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía de Riohacha, en el que se establece que la actividad principal del predio es Servicios y comercio, uso mixto.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	<p>Se observó que la base de operaciones del prestador, cuenta con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos. Así mismo con depósitos de insumos para la prestación del servicio.</p> <p>En cuanto al control de las operaciones, la empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el seguimiento del despacho y el monitoreo GPS de los vehículos en ruta.</p>
2. Contar con los servicios públicos.	Cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado y energía.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	El lugar cuenta con señalización que indica la dirección de circulación.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se identificó la señalización de la ruta de evacuación por emergencias, y de la ubicación de espacios para extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observó un extintor ubicado en el área de parqueo, y uno dentro de las oficinas administrativas.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza a través de celular.

Fuente: Visita 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 24. Evidencia fotográfica verificación in situ de la base de operaciones

<p>Foto 1. Zona de parqueo de compactadores</p>  <p>Troncal del Caribe, Riohacha, La Guajira, Colombia</p> <p>La Guajira Colombia 37°C 99°F</p> <p>2024-07-29(lun) 03:03(p. m.)</p> <p>Google</p>	<p>Foto 2. Área de maniobra de vehículos y señalización de circulación</p>  <p>Troncal del Caribe, Riohacha, La Guajira, Colombia</p> <p>La Guajira Colombia 33°C 91°F</p> <p>2024-07-30(mar) 03:28(p. m.)</p> <p>Google</p>
<p>Foto 3. Área de almacenamiento de insumos</p>  <p>Troncal del Caribe, Riohacha, La Guajira, Colombia</p> <p>La Guajira Colombia 33°C 91°F</p> <p>2024-07-29(lun) 10:38(a. m.)</p> <p>Google</p>	<p>Foto 4. Zona de oficinas</p>  <p>Troncal del Caribe, Riohacha, La Guajira, Colombia</p> <p>La Guajira Colombia 33°C 91°F</p> <p>2024-07-29(lun) 10:28(a. m.)</p> <p>Google</p>
<p>Foto 5. Área oficina comercial</p>	<p>Foto 6. Seguimiento GPS a vehículos</p>



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA

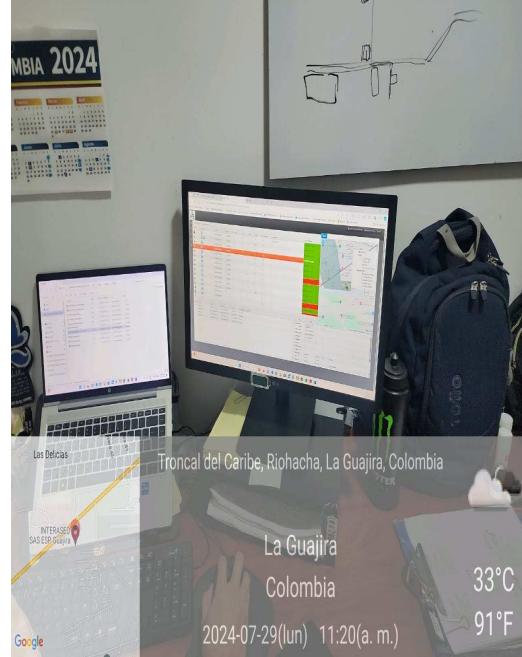


Foto 7. Ruta de evacuación



Foto 8. Extintor en área de parqueo





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 9. Camilla para atención a emergencias



Foto 10. Botiquín de primeros auxilios

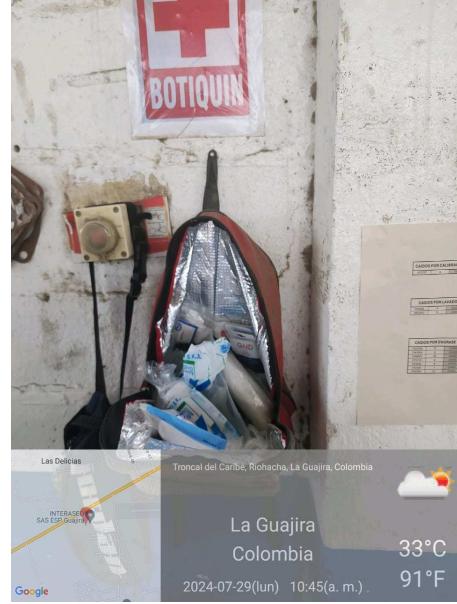


Foto 11. Extintor al interior de las oficinas administrativas



Foto 12. Extintor en área de parqueo



Fuente: Visita 2024

- **Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

Tabla 25. Verificación característica de la actividad y del parque automotor

MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRO RRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
4 Coincide con CCU, SUI y guarda relación con lo indicado en el PPSA.	12 Coincide CCU y SUI.	3 (zona residencial) 6 (zona comercial y grandes generadores) 7 (avenidas principales) 2 (zona rural) Esto coincide con las demás fuentes de información como el PPSA, CCU y la información reportada en el SUI.	6:00 a.m. - 2:00pm 6:00 p.m. - 6:00 a.m. Conforme con lo previsto en el PPSA.	CARGA TRASERA O CONVENCIONAL 7 compactador doble troque 2 compactador sencillo EQUIPO DE LIMPIEZA 2 Ampliroll 1 volqueta doble troque 1 minicargador.

Fuente: Visita 2024

De acuerdo con lo informado por el prestador, los usuarios del municipio deben presentar los residuos para su posterior recolección en las siguientes condiciones:

- En la acera de las viviendas.
- A través de recipientes retornables ubicados en las vías públicas.
- La empresa manifiesta que tiene en la actualidad 2 contenedores destinados para el almacenamiento de residuos no aprovechables y se atienden con una frecuencia diaria mediante la microrruta de recolección de avenidas principales.

Durante la visita el prestador informó que, para atender la actividad de recolección y trasporte de residuos sólidos en los sectores del APS, cuenta con catorce (14) macrorutas y treinta (30) microrutas y se ejecuta la recolección domiciliaria con 4 macrorutas y 12 microrutas:

Tabla 26. Relación de macro y microrutas para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Código Macrorruta	Días de prestación	Tipo de Recolección	Horario	Microrutas
01	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria	6:00 am – 6:00 pm	4410010101001
	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria		4410010101002
	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria		4410010101003
02	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria	6:00 pm – 6:00 am	4430010101007
	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria		4430010101008
	L-Mier-V	Rec. Domiciliaria		4430010101009
03	M-J-S	Rec. Domiciliaria	6:00 am – 6:00 pm	4410010102004
	M-J-S	Rec. Domiciliaria		4410010102005
	M-J-S	Rec. Domiciliaria		4410010102006
04	M-J-S	Rec. Domiciliaria	6:00 pm – 6:00 am	4430010102010
	M-J-S	Rec. Domiciliaria		4430010102011
	M-J-S	Rec. Domiciliaria		4430010102012
Total				12 microrutas

Fuente: Interaseo S.A.S E.S.P.

- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

Tabla 27. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRAB A EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador T-3736	Macrorruta: 03 Microrruta: 4410010102005 Martes, jueves y sábado	30/07/2024 6:42 a.m.	Cra 10 No. 44 – 4 San Judas	<p>Se verificaron 3 sectores de las microrutas: 4410010102005, 4410010102006 y 4410010102004, como se relaciona en la columna izquierda.</p> <p>Así mismo, se inspeccionaron las características del vehículo compactador utilizado. A continuación, se resumen los resultados de esta verificación:</p> <p>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Se evidenció perdida de líquido lixiviado en los vehículos de placas T-3736 y TZU-875. Por lo anterior, se presenta presunto incumplimiento de los establecido en el numeral 7 respecto del almacenamiento de lixiviados en el vehículo que debe ser depositado en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>
Compactador TZU-875	Macrorruta: 03 Microrruta: 4410010102006 Martes, jueves y sábado	30/07/2024	Calle 44 No. 7 H-22 Tawaira	<p>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36. Decreto 1077 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos inspeccionados tenían logotipos de la empresa visibles y placas de identificación. • Todos los vehículos inspeccionados contaban con luces sobre la cabina.
Compactador STR-964	Macrorruta: 03 Microrruta: 4410010102004 Martes, jueves y sábado	30/07/2024	Calle 24 No. 1B-30 Buenos aires	<ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos inspeccionados contaban con luces en la caja de compactación, con luces en la zona de tolva, con estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios, tubo por encima de la altura máxima del compactador, con mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, y equipo de comunicaciones. • Se evidenció fuga de líquido lixiviado en los vehículos de placas T-3736 y TZU-875. • Se observó equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames. • Se identificó que los operarios portaban rastrillo, escoba, recogedor, canastillas, pala y cepillo como elementos complementarios para la recolección de residuos dispersos. <p>Porte de documentos de tránsito: Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica vigente para los vehículos inspeccionados.</p> <p>Elementos de protección industrial de los operarios: En las rutas verificadas se evidenció el uso de los siguientes elementos por parte de los operarios: botas</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRAB A EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<p>punta de acero, guantes, gafas de seguridad, overol reflectivo, tapabocas y gorra.</p> <p>Verificación de lavado de vehículos Artículo 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015: Los vehículos son lavados al finalizar la jornada por parte del prestador, durante la visita se observó la actividad de lavado de los vehículos.</p> <p>Verificación cumplimiento de rutas Artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015: El horario y la frecuencia de la microrruta verificada se ajustaron a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación. En cuanto al cumplimiento con respecto al plano entregado, se verificó el seguimiento GPS de las microrutas, evidenciando cumplimiento total de estas. Sin embargo, el seguimiento GPS para la microruta 4410010102006, presenta tramos adicionales respecto del plano entregado en la visita. Por tanto, se requiere al prestador, para que aclare el por qué se presentan estos recorridos adicionales. Ver Imagen 35. Seguimiento GPS versus plano de microruta 4410010102006 barrio Tawaira</p> <p>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos Artículo 2.3.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015: La empresa realiza seguimiento GPS del cumplimiento de las rutas mediante el software SIGO.</p>

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27, numeral 7, del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas T-3736 y TZU-875.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 28. Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 13. Parte posterior vehículo placa T-3736



Foto 14. Parte frontal vehículo placa T-3736



Foto 15. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa T-3736



Foto 16. Parte lateral derecha vehículo placa T-3736





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto 17. Parte lateral izquierda vehículo placa TZU-875



Foto 18. Parte posterior vehículo placa TZU-875



Foto 19. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa TZU-875



Foto 20. Tubo de escape por encima de la cabina placa LFL 487



Fuente: Visita 2024

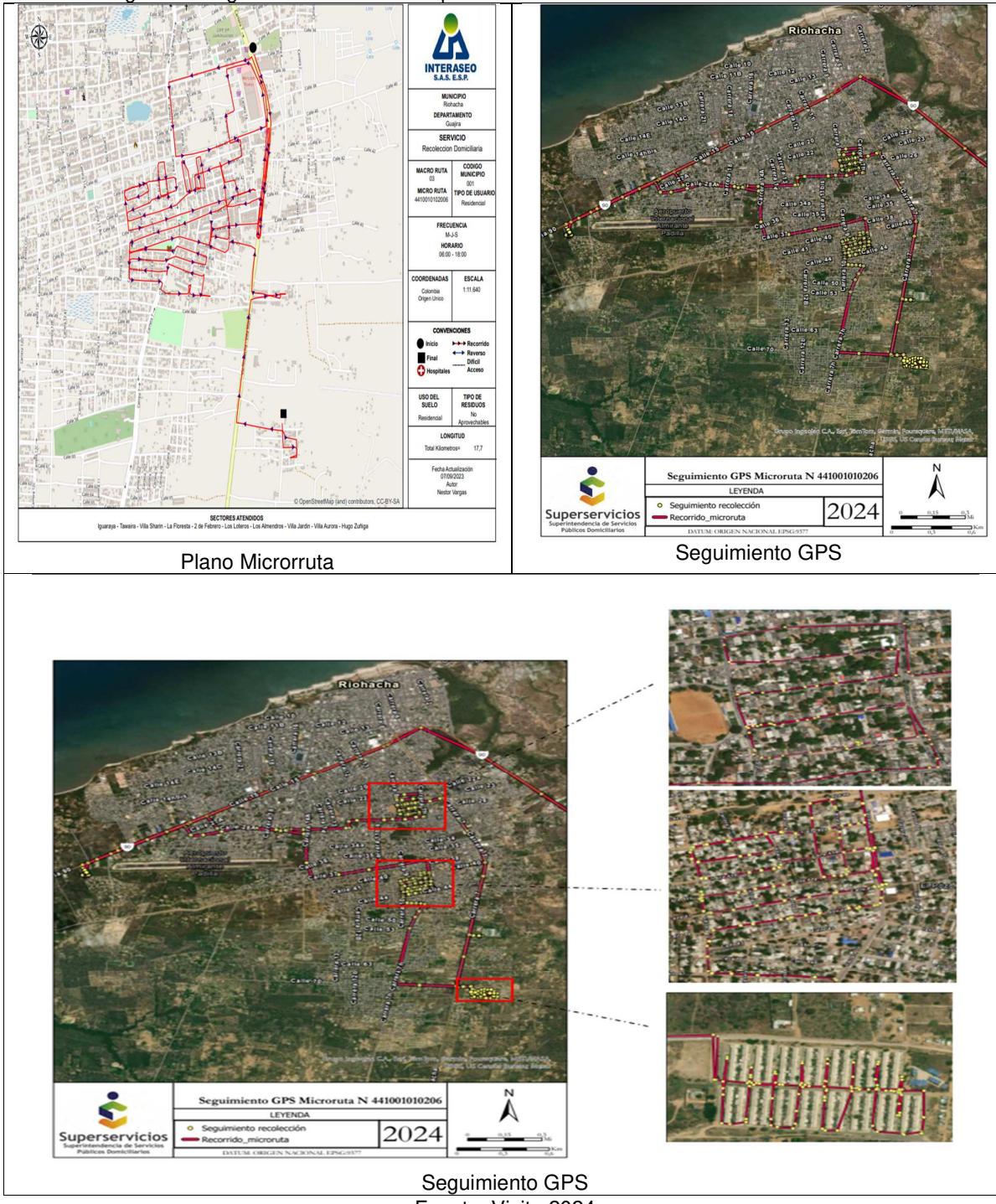


Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 35. Seguimiento GPS versus plano de microrruta 4410010102006 barrio Tawira





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



• **Puntos críticos**

Tabla 29. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>El prestador indicó que, conforme al PGIRS, el municipio cuenta con 24 puntos críticos, y concuerda con lo consignado en el PPSA. En la documentación proporcionada por la empresa durante la visita, se incluye el censo de puntos críticos y la descripción de informes de atención y actividades de gestión social y operativos de limpieza realizados en el APS. Se verificó la remisión de oficios al ente territorial y autoridad policial donde informa los operativos de limpieza realizados. Esta información reposa en la documentación anexa al radicado oficio SSDP 20244352790241.</p>

Fuente: Visita 2024

Tabla 30. Verificación de puntos críticos durante la visita

Ubicación	Registro fotográfico	Observación
Carrera 12 A entre cales 26 y 27	<p>Foto 21. Punto crítico 24</p> <p>Cra. 12a #25-2, Riohacha, La Guajira, Colombia</p> <p>Riohacha</p> <p>La Guajira</p> <p>Colombia</p> <p>30°C</p> <p>86°F</p> <p>2024-07-31 (mié) 02:44 (p. m.)</p>	<p>Se observó un punto crítico con residuos domiciliarios, escombros y llantas. El prestador manifestó que este punto lo atiende todos los días pero que las llantas no las levanta porque no es competencia la recolección de este tipo de residuo. Dentro del inventario de puntos críticos entregado por el prestador aparece con el No 24.</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Ubicación	Registro fotográfico	Observación
Calle 15 entre carrera 1 y 2	<p>Foto 22. Punto crítico 1</p> 	<p>Se observaron residuos dispersos. El prestador manifestó que este punto es atendido con frecuencia interdiaria de recolección domiciliaria. Dentro del inventario de puntos críticos entregado por el prestador aparece con el No 1.</p>
Calle 28 con carrera 15	<p>Foto 23. Punto crítico 23</p> 	<p>Se observó un punto de acumulación de residuos domiciliarios y de RCD. El prestador manifestó que lo atiende de diariamente, pero que la sostenibilidad del área limpia es compleja porque los usuarios indisciplinados presentan nuevamente residuos cuando el carro ya ha pasado. Dentro del inventario de puntos críticos entregado por el prestador aparece con el No 23.</p>

Fuente: Visita 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.6.4 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Tabla 31. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/Semana)
137 operarios de barrido	23.735,36 lineales cuneta de barrido	Manual (incluye empuje y despápele)	3 para sectores residenciales 7 para sector comercial 6 para avenidas principales,

Fuente: Visita 2024

Durante la visita el prestador informó que cuenta con una (1) Macrorruta de barrido manual. Denominada con el No 38. En relación con las microrutas manifestó que tiene doscientos diecinueve (219) microrutas de barrido manual incluido las del área urbana. A continuación, se presenta una muestra de uno de los planos de las microrutas de barrido:

Imagen 36. Microruta de barrido 4420011406155



Fuente: Interaseo S.A.S. E.S.P.

En la inspección se verificaron 3 sectores donde se observó que los operarios contaban con elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y elementos para desarrollo de la actividad como escobas, recogedores, palines, carros, rastrillos y portaban las gafas de protección.

Se cuenta con 2 cuartelillos, ubicados en la Calle 8 No. 3-17, Barrio Arriba y Calle 28A No 12C-58, Barrio Los Olivos. Este último no fue posible su verificación dado que se encontró cerrado al momento de la visita.x



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



A continuación, se presenta el registro fotográfico de la inspección realizada el 30 de julio de 2024 al cuartelillo de Barrio Arriba:

Tabla 32. Relación de Cuartelillos

No.	Dirección	Registro Fotográfico	Observación
1	Calle 8 No. 3-17	 <p>Foto 24. Cuartelillo Barrio Arriba</p> <p>Cl. 7 #3-15, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 31°C 2024-07-30(mar) 05:28(p.m.) 88°F</p>	<p>El cuartelillo cuenta con insumos para la actividad de barrido tales como: Carros papeleros, conos, recogedores, cepillos, espátulas, rastrillos, bolsas para barrido, palas, machetes, palín, tapabocas, gafas</p>

Fuente: Visita 2024

Tabla 33. Verificación in situ de las microrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
30/07/2024 05:00 p.m.	Microrruta: 4420011406155 Horario de barrido diurno: 02:00 p.m. – 10:00p.m.	Carrera 15 con calle 7	<p>Cumplimiento de la microrruta artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció que se desarrolla conforme al horario, frecuencia y día de frecuencia establecido en el PPSA y lo consignado en el plano de la microrruta entregado por el operario.</p> <p>Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015:</p>
30/07/2024 05:46 p.m.	Microrruta: 4420014806169. Horario de barrido diurno: 02:00 p.m. – 10:00p.m.	Calle 1 Carrera 9	<p>Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios: Guantes, tapabocas, gorra de sol, botas punta de acero, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: Bolsas, escoba, pala, palín, rastrillo, carro recolector y recogedor.</p>
31/07/2024 12:33 p.m.	Microrruta: 4410011201060. Horario de barrido diurno: 6:00am – 2:00pm	Calle 21 Carrera 12 B	<p>Fueron embolsados todos los residuos generados en la actividad, las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.</p> <p>Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.2.3.40:</p>

Se informó que la ruta de recolección de barrojo se realiza entre las 2:00 p.m. y 10:00 p.m. con la microrruta 4420010306020

Es importante señalar que para las microrutas 4420014806169 y 4410011201060 verificadas no fue posible identificarlas en el SUI. En consecuencia, se requiere que el prestador, diligencie el reporte de actualización de microrutas en el SUI conforme a la resolución SSPD No 20174000237705 del 05 de diciembre del 2017, modificada por la Resolución SSPD No 2018400018825 del 27 de febrero del 2018

Fuente: Visita 2024

En consecuencia, se presenta un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555., teniendo en cuenta que no se han reportado en el SUI las microrutas 4420014806169 y 4410011201060.

Tabla 34. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrojo y limpieza de vías y áreas públicas

Foto 25. Operario microrruta 4420011406155



Foto 26. Elementos microrruta 4420011406155



Foto 27. Plano operario microrruta 4420011406155



Foto 28. Operario microrruta 4420014806169





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 29. Elementos microrruta 4420014806169



Foto 30. Plano operario microrruta 4420014806169

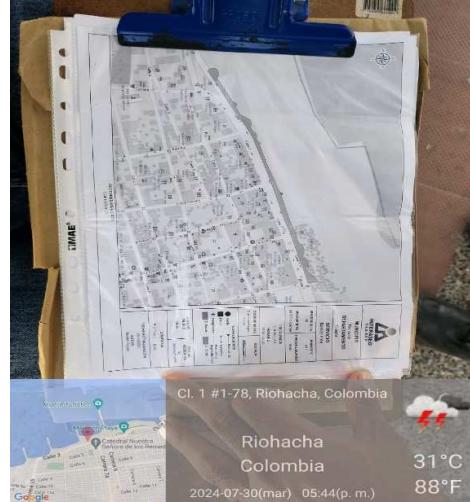


Foto 31. Operario y elementos microrruta 4410011201060



Foto 32. Plano operario microrruta 4410011201060



Fuente: Visita 2024

- Acuerdo de barrido**

Actualmente en el municipio de Riohacha, La Guajira, INTERASEO SAS ESP es el único prestador del servicio público de aseo, quien realiza las labores de limpieza de vías y área públicas, por lo cual no se hace necesario suscribir acuerdos de barrido y limpieza.

5.6.5 Corte de césped

De acuerdo con la información suministrada por la empresa, en total se atienden 100.134,07 m² de área de corte de césped en zonas verdes en una frecuencia mensual en cada área. A continuación, se detalla el área total de césped realizada por mes y año, abarcando los períodos de 2022, 2023 y lo transcurrido de 2024 hasta abril:

Tabla 35. Área de corte de césped ejecutadas

MES	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
	m ²	m ²	m ²
ENERO	16.171,40	15.475,66	82.826,22
FEBRERO	15.204,43	12.593,22	122.029,54
MARZO	12.930,50	16.858,75	102.644,75
ABRIL	12.006,45	12.238,77	124.934,23
MAYO	7.204,03	14.031,50	96.155,58
JUNIO	5.404,30	137.989,26	72.214,12
JULIO	12.515,80	70.992,81	
AGOSTO	14.582,33	82.834,96	
SEPTIEMBRE	17.709,61	37.073,12	
OCTUBRE	21.043,65	83.021,68	
NOVIEMBRE	20.997,15	129.062,17	
DICIEMBRE	18.304,77	99.004,60	
TOTAL	174.074,42	711.176,50	600.804,44

Fuente: Interaseo S.A.S. E.S.P.

El prestador manifestó que los incrementos evidenciados en la tabla obedecen a la última actualización del PGIRS, el cual fue adoptado el 22 de diciembre del 2022.

Así mismo, manifestó que la ejecución mensual de la actividad se encuentra por debajo de lo establecido en el PGIRS debido a los criterios de crecimiento del césped, conforme lo establecido por el Decreto 1077 del 2015.

Por otro lado, se revisó la información reportada en SUI del formato “Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, relacionada con las áreas de corte de césped ejecutadas para los períodos de enero de 2022 a junio de 2024, y se comparó con la información entregada por el prestador en visita en la anterior tabla, evidenciando que la información es consistente y no presenta observaciones.

En el recorrido se evidenció la actividad de corte de césped, en el sector de playa 5, del barrio Villa Fátima ubicado en la Calle 1 No 3 Este- 135 del Distrito Riohacha.

Tabla 36. Verificación in situ de la actividad de corte de césped

FECHA / HORA	AREA VERDE INTERVENIDA DE LA ZONA VERIFICADA (m ²)	ZONA / DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
30/07/2024 11:30 a.m.	50.900	Calle 1 No 3 Este – 135, Playa 5 barrio Villa Fátima.	<p>Actividad de corte de césped conforme al artículo 2.3.2.2.6.66. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>En visita se pudo observar que el corte de césped se estaba realizando en zona con categoría de playa, conforme lo establecido en el PGIRS. En visita se pudo observar que el corte de césped se estaba realizando en zona con categoría de playa, conforme lo establecido en el PGIRS.</p> <p>Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped conforme al artículo 2.3.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>La frecuencia informada por el prestador es de cada 30 días, de acuerdo con lo consignado en el PPSA y PGIRS. Al momento de la visita se observó que el césped intervenido no superaba los 10 cm y no quedaba inferior a los 2 cm.</p> <p>Normas de seguridad para la actividad de corte de césped de conformidad con el artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Se observó que el prestador no realizaba la actividad con la demarcación del área de operación y tampoco utilizaba la pantalla o malla de seguridad y no se evidenció el acordonamiento del sitio a intervenir.</p> <p>Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped de conformidad con el artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Los operarios que ejecutaban la actividad contaban con elementos de protección personal.</p>

Fuente: Visita 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 37. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de corte de césped

Foto 33. Operarios de la actividad de corte

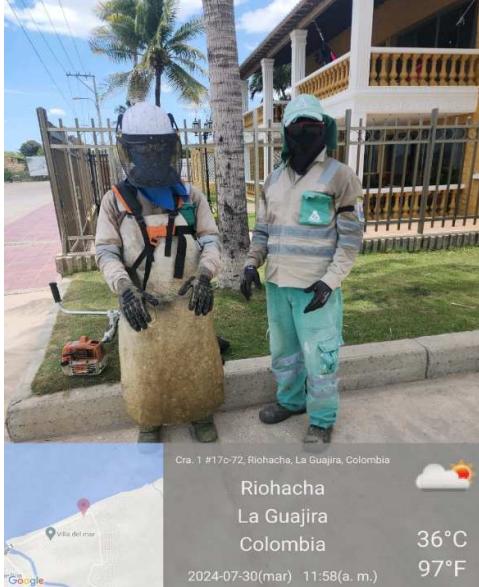


Foto 34. Valla informativa de la actividad de corte



Foto 35. Corte de césped sin demarcación del área

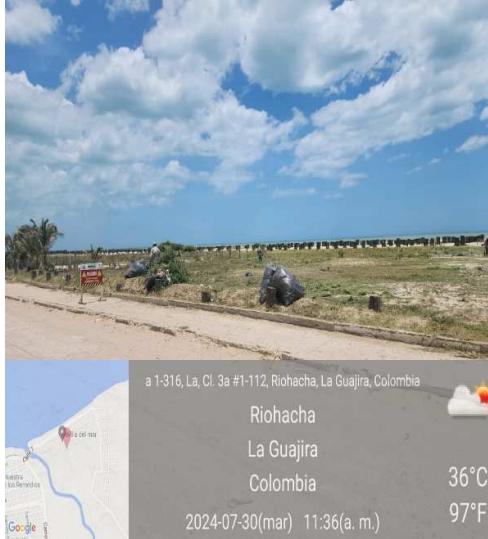
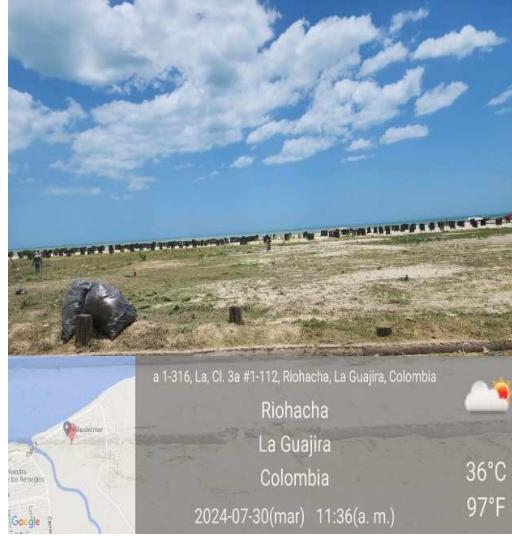


Foto 36. Corte de césped sin mallas de protección



Fuente: Visita 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, por no demarcación del área de trabajo y no utilización de la malla de protección al momento de efectuar el corte de césped.



5.6.6 Poda de árboles

Para esta actividad no se fue posible realizar la visita de inspección teniendo en cuenta que el prestador no la tenía programada. Se hizo saber que se desarrolla con una frecuencia semestral prevista para el segundo semestre en los meses de agosto y septiembre del 2024, por lo que la verificación se centró en la revisión documental de los registros y cantidades reportados en el SUI. A continuación, se presenta la cantidad de árboles podados para los años 2021, 2022 y 2023.

Tabla 38. Cantidad de árboles podados por año

MES	ANÍO 2021	ANÍO 2022	ANÍO 2023
	UND	UND *	UND
ENERO	El prestador manifestó que no se contaba con la autorización de la CAR, razón por la cual no se intervinieron árboles.	ND	0
FEBRERO		ND	95
MARZO		ND	215
ABRIL		ND	198
MAYO		ND	173
JUNIO		ND	67
JULIO		ND	124
AGOSTO		232	124
SEPTIEMBRE		182	0
OCTUBRE		114	154
NOVIEMBRE		83	124
DICIEMBRE		0	222
TOTAL		611	1496

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. * ND: Valor no disponible

Ahora bien, al revisar el PGIRS del municipio se identificaron 2334 árboles susceptibles de poda, cifra que difiere del inventario suministrado por el prestador en su PPSA el cual suma 748 árboles.

A lo anterior, el prestador manifestó que el artículo 16 de la Resolución CRA 720 de 2015 estableció la forma de cálculo del costo de poda de árboles indicando *“El Costo máximo de Poda de Árboles se determinará de acuerdo con la siguiente ecuación y será al precio techo de cada prestador en su APS”*.

El prestador complementó que en este sentido, la CRA emitió la Circular 001 de 2017 en la que se indicaba *“(...) Para el séptimo mes de facturación, se calcula el costo con base en el promedio semestral, y este se constituye en el precio techo del prestador para esta actividad, el cual podrá ser actualizado únicamente cuando se cumpla con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 37 ibídem (...).”* Por lo cual, se procedió a partir de agosto de 2018 con la estimación de este costo de acuerdo con el PGIRS vigente que tenía un inventario arbóreo de 748 individuos.

El prestador indicó también que, no obstante, para el PGIRS vigente de los años 2023 - 2027 se produjo una actualización que modificó la cantidad de árboles a 2334. Por lo anterior, mediante radicado CRA 20223210030292 se consultó a la Comisión de Regulación lo siguiente:

“En caso de presentarse un ajuste en el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS que modifique sustancialmente el inventario de árboles y su frecuencia de intervención, y que por lo tanto, sea necesario que en un municipio se modifique el Costo de Poda de árboles (CP) inicialmente calculado, ¿Cuál es el procedimiento para seguir por parte del prestador del servicio público de aseo para modificar el Costo de poda de árboles (CP) de tal forma que refleje los nuevos requerimientos del PGIRS?”

Lo anterior, teniendo en cuenta que la poda de árboles no está contemplada dentro de las excepciones de la Resolución CRA 864 de 2018. Según el prestador, a esto mediante radicado CRA 20220300044591, la Comisión de Regulación contestó:

“Ahora bien, teniendo en cuenta que la modificación de las unidades de árboles a intervenir como resultado de una actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) no se encuentra contemplada dentro de las “Disposiciones para la Aplicación del Régimen de Regulación Tarifaria al que deben someterse las Personas Prestadoras del Servicio Público de Aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en Áreas Urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del Servicio Público de Aseo” dispuestas en el capítulo 6 del título 2 de la Parte 3 del Libro 5 de la res 943, razón por la cual se deberá surtir el trámite previsto en el artículo 1.8.7.2.1.1. y siguientes de la Resolución CRA 943 de 2021, toda vez que comprende la variación de la expresión matemática de la fórmula, o alguno de los criterios y/o parámetros (valores y/o constantes) establecidos en la regulación para la estimación de costos y tarifas”.

De acuerdo con esto, el prestador manifestó que teniendo en cuenta que la única vía reglamentaria para la modificación del costo es mediante la aprobación de la CRA y en búsqueda de no ir en contravía de los principios de gratuidad en el servicio y suficiencia financiera no ha podido realizar la modificación de la cantidad de árboles a intervenir y también expresó el prestador que se encuentran en proceso de estructuración de la solicitud administrativa.

Por otra parte, INTERASEO SAS ESP presentó el plan de podas a la CAR y mediante Resolución CAR 0576 del 2022 fue otorgado el permiso pertinente.

Finalmente, se evidenciaron inconsistencias en el inventario de árboles objeto de poda conforme a lo establecido en el PGIRS, lo cual configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1, del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir deben corresponder a los definidos en el PPSA, con base en el PGIRS.

5.6.7 Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

Conforme a la información suministrada por el prestador, en el Distrito de Riohacha se encuentran instaladas 880 cestas públicas al mes de julio del 2024. A continuación, se presenta el inventario de cestas públicas que se han instalado y han recibido mantenimiento para el 2022, 2023 y lo corrido del 2024.

Tabla 39. Cantidad de cestas instaladas y con mantenimiento

Año	Mes	Numero de cestas instaladas	Numero de cestas con mantenimiento
2022	ENERO	1.232	40
	FEBRERO	1.252	40
	MARZO	1.272	40
	ABRIL	1.292	40
	MAYO	1.312	40
	JUNIO	1.328	35
	JULIO	1.344	35
	AGOSTO	1.360	35
	SEPTIEMBRE	1.360	35
	OCTUBRE	1.360	35

	NOVIEMBRE	1.360	35
	DICIEMBRE	1.360	35
2023	ENERO	1.360	35
	FEBRERO	1.360	35
	MARZO	1.360	35
	ABRIL	1.360	35
	MAYO	1.360	35
	JUNIO	1.360	35
	JULIO	1.253	35
	AGOSTO	1.130	35
	SEPTIEMBRE	1.007	35
	OCTUBRE	992	35
	NOVIEMBRE	976	35
	DICIEMBRE	960	35
2024	ENERO	944	35
	FEBRERO	928	35
	MARZO	912	35
	ABRIL	896	35
	MAYO	880	35
	JUNIO	872	35

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Tabla 40. Verificación de características de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

FECHA / HORA	ZONA / DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
02/08/2024 08:16 a.m.	Calle 7 No 1 C- 19	<p>Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición. Parágrafo. Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores conforme al artículo 2.3.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>De acuerdo con el objetivo fijado en el PGIRS, para el año 2016 se esperaba contar con 418 cestas públicas en el Distrito y para el año 2021 se esperaban 1502. Sin embargo, el prestador manifestó haber instalado para el año 2021 un total de 192.</p> <p>Características de las canastillas o cestas públicas. Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



FECHA / HORA	ZONA / DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
		<p>1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.</p> <p>2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.</p> <p>3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.</p> <p>4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.</p> <p>5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.</p> <p>6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.</p> <p>Conforme al artículo 2.3.2.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015. Conforme a la visita, se evidenció que las cestas públicas que estaban ubicadas en el trayecto de la microrruta de barrido manual, fueron atendidas en su totalidad, evacuando los residuos. Se identificaron dos modelos de cestas instaladas: Plástica y Metálica.</p>

Fuente: Visita 2024

Tabla 41. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de los modelos de cestas instaladas

Foto 37. Modelo de cesta metálica instalada

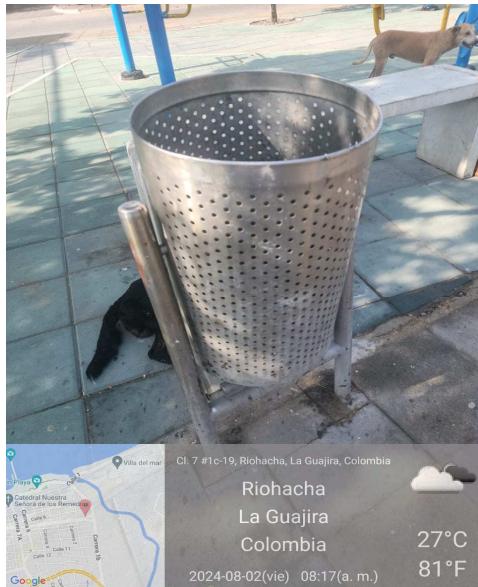


Foto 38. Modelo de cestas plástica instalada



Fuente: Visita 2024

5.6.8 Limpieza de Playas y zonas ribereñas.

El prestador informó que para la actividad cuenta con un inventario de cinco (5) playas que se atienden con barredora mecánica. Se verificó la microrruta 4410011507238, la cual se encuentra consignada en el PPSA, PGIRS y publicada en su página web acorde con las frecuencias establecidas.

Tabla 42. Verificación in situ de la actividad de limpieza de playas

NOMBRE DE LA PLAYA	FECHA / HORA	ZONA / UBICACIÓN	AREA A INTERVENIR (m ²)	MICRORRUTA	OBSERVACIONES
Playa 4	31/07/2024 11:00 a.m.	Calle 1 con carreras 5y6 Centro Histórico	4.3858,9	4410011507238	<p>Limpieza de playas conforme al artículo 2.3.2.2.4.62. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>La actividad se ejecuta con apoyo de una barredora mecánica de playa, en compañía de operarios que realizan el despápele manual de residuos a los cuales la barredora no tiene el alcance.</p> <p>La limpieza manual de la playa se ejecuta con los mismos operarios de barrido en la vía y zona del Malecón.</p> <p>Como resultado de la verificación de esta microrruta, se evidenció que se desarrolla conforme al horario, frecuencia y día de frecuencia establecido en el PPSA y lo consignado en la microrruta entregada por el operario en visita.</p> <p>Los operarios portaban elementos de seguridad tales como: guantes, pala, rastrillo y bolsas para la actividad.</p>

Fuente: Visita 2024

Tabla 43. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de Limpieza de playa

Foto 39. Operario microrruta 4410011507238	Foto 40. Barredora mecánica para limpieza de playas
--	---



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



 <div data-bbox="479 677 736 798"> <p>Cl. 1 #6-21, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 33°C 91°F 2024-07-31(mie) 11:19(a.m.)</p> </div>	 <div data-bbox="1090 614 1330 762"> <p>Cl. 1 #988, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 32°C 90°F 2024-07-31(mié) 10:57(a.m.)</p> </div>
<p>Foto 41. Plano operario microrruta 4410011507238</p>  <div data-bbox="425 1269 747 1453"> <p>Cl. 1 #6-21, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 33°C 91°F 2024-07-31(mie) 11:17(a.m.)</p> </div>	<p>Foto 42. Operario microrruta 4410011507238 donde no entra la barredora mecánica</p>  <div data-bbox="1051 1269 1388 1453"> <p>Cl. 1 #6-21, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 32°C 90°F 2024-07-31(mié) 11:00(a.m.)</p> </div>

Fuente: Visita 2024

5.6.9 Actividad de aprovechamiento

El prestador ejecuta la actividad de aprovechamiento en el Distrito de Riohacha a un total de 17 usuarios pequeños generadores a través de la microrruta 4410011001024, la cual tiene una frecuencia de lunes, miércoles y viernes en horario diurno de 06:00 a.m. a 06:00 p.m. Se tomó registro fotográfico del vehículo tipo NPR con placas GDZ010, utilizado para la actividad, en el frente de trabajo, a continuación, se presentan los principales aspectos y condiciones verificados:

- Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos aprovechables**

Tabla 44. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRAB A EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
NPR GDZ010	Microrruta: 4410011001024 Lunes, miércoles y viernes	31/07/2024 9:00 a.m. hasta las 12:00 m	Calle 14 Con 12C-122	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia la recolección para algunos puntos del listado entregado por el prestador, entre ellos Gases de la Guajira, Postobón y hoteles correspondientes al listado. Se realiza la recolección únicamente a usuarios comerciales según los manifestado por el prestador. Se realiza seguimiento GPS de la ruta. Se identificó que algunos usuarios reconocen a INTERASEO SAS ESP como prestador de la actividad en su punto, la ruta cuenta con un supervisor de la actividad. La empresa informó que realizó campañas educativas y de formación para indicar las condiciones en que se debe realizar la separación de residuos en la fuente. Se evidencia cumplimiento del horario, frecuencia y día de frecuencia establecido. Se observa que la tripulación y ayudante de recolección portan sus EPP. El vehículo no conservó el trayecto establecido en la micro, se debe actualizar le plano de la microruta.

5.6.9.1 Aplicación de la progresividad

La empresa de servicios públicos NO se puede acoger al régimen de formalización progresiva establecido en el Decreto 1077 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 del 2016. Por lo cual, el prestador debe dar cumplimiento a la **totalidad** de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.2.5.3.2 del Decreto 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 596 del 2016. A continuación se presenta el análisis del cumplimiento de los ítem para las 8 fases:

Tabla 45. Estado de cumplimiento y entrega de información

FASE	REQUISITO	TÓPICO	ESTADO
1	Registro único de prestadores – (RUPS)	Registro	Certificado 1/03/2017
2	Definición área de prestación	Técnico	Certificado 13/06/2023
	Registro de toneladas transportadas	Técnico	Certificado
	Registro de toneladas área de prestación	Técnico	Certificado
	Registro toneladas aprovechadas	Comercial	Certificado
	Registro factura de comercialización de material aprovechable	Comercial	Certificado
	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)	Técnico	Certificado
	Registro de vehículo para el transporte	Técnico	Certificado 13/08/2018

3	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)	Comercial	Enviado en visita
4	Portafolio de servicios	Comercial	No publicado en la página web
	Plan de fortalecimiento empresarial	Administrativo	N/A
	Base de datos de usuarios	Comercial	Certificado 3/12/2021
5	Página web	Comercial	Publicado
	Registro de calibración de basculas	Técnico	Certificado vigencia 20/02/2024
	Supervisores y sistemas de control operativo	Técnico	Enviado parcial
6	Programa de prestación del servicio	Técnico	Certificado 21/05/2024
	Personal por categoría de empleo	Administrativo	Certificado vigencia 2023 (26/02/2024)
	Microrutas de recolección	Técnico	Certificado 12/08/2024
7	Certificado de competencias laborales	Administrativo	Enviado en visita
	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)	Comercial	Enviado en visita
	Planes de emergencia y contingencia	Técnico	Enviado y certificado 22/07/2024
8	Información financiera	Financiero	Enviado en visita
	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS	Técnico	Certificado 8/08/2023

Fuente: Visita 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.5.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 del 2016, en especial a lo reglamentado frente al tópico comercial, al no poder evidenciar el portafolio de servicios en su página web, si bien se observan algunos servicios y características ofrecidas por la empresa, no fue posible identificar en forma específica el portafolio de servicios para la actividad de aprovechamiento. Así mismo, lo relativo para la fase 5 tópico comercial, supervisores y sistemas de control operativo, dado que de la información suministrada no se encuentra integrada de forma que permita conocer de los sistemas de control operativo y actividades de supervisión destinadas a la recolección y transporte de residuos aprovechables y las actividades realizadas en la ECA, como también de un cronograma de actividades y de la destinación de los recursos para tales fines. x

5.6.9.2 Requisitos mínimos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento – ECA

Se realizó un reconocimiento de la estación de clasificación y aprovechamiento en la cual opera Interaseo S.A. E.S.P.; A continuación, se muestra el estado de los requisitos mínimos de la ECA conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 1077 modificado por el Decreto 596.

Tabla 46. Requisitos mínimos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento – ECA

NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.9.86, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Las estaciones de clasificación y aprovechamiento deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Contar con el uso del suelo compatible con la actividad.</p>	<p>El prestador entregó el certificado de uso del suelo en formato PDF. "M21020020241760 del 30 de julio del 2024".</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.9.86, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
2. Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.	El área perimetral de la ECA se encontraba encerrada en paredes de ladrillo y un portón metálico. De igual manera, estaba completamente techada. No se visualizaron residuos descargados por fuera del área de la ECA.
3. Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso incluidos la recepción, pesaje y registro.	Dentro de la ECA se evidenció el diagrama de flujo del proceso ubicado pared externa de la zona administrativa y visible para todo el personal.
4. Contar con medidas de seguridad industrial.	Como medidas de seguridad industrial, se observó la ubicación de extintores multipropósito en varios puntos del predio, una camilla de primeros auxilios, botiquín de primeros auxilios, y el uso de elementos de protección personal. Se validó la fecha de vencimiento de los extintores, todos estaban en vigencia.
5. Contar con áreas para: - Administración - Recepción - Pesaje - Selección y clasificación - Almacenamiento temporal de materiales aprovechables - Almacenamiento temporal para materiales de rechazo incluidos aquellos de rápida biodegradación.	La ECA contaba con: <ul style="list-style-type: none"> • Zona administrativa correspondiente a la misma de la base de operaciones. • Zona de recepción de materiales. • Zona de selección y clasificación. • Zona de almacenamiento temporal de materiales aprovechables. • Zona de pesaje, sin embargo, no se contó con la báscula al momento de la visita. Ver Foto 50. Zona de pesaje • Zona de almacenamiento de materiales de rechazo.
6. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo",	El día 29 de julio del 2024, no se identificó el instrumento de pesaje, ni un sistema alternativo, que permitiera validar el registro de las cantidades de materiales aprovechables recibidos en la ECA por parte de la ruta de residuos aprovechables, puesto que el prestador manifestó que la báscula presentó fallas desde el mes de junio. Sin embargo, para el día 31 de julio del 2024, el prestador presentó una báscula indicando que ésta era el instrumento de pesaje para el reporte de toneladas en el SUI.
7. Contar con un sistema de control de emisión de olores.	La ECA contaba con 3 puertas suficientemente amplias. Adicionalmente, las paredes cuentan con ladrillos calados que permiten la ventilación.
8. Contar con un sistema de prevención y control de incendios.	Se identificaron extintores (multipropósito) ubicados en diferentes áreas de la ECA y señalización de las rutas de evacuación.
9. Contar con sistemas de drenaje para las aguas lluvias y escorrentía subsuperficial.	Se identificaron puntos de desagüe en el suelo.

NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.9.86, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
10. Contar con sistema de recolección y tratamiento de lixiviados cuando sea del caso.	El prestador manifestó que no se generan lixiviados dentro de la ECA debido al tipo de material almacenado. La ECA no maneja residuos orgánicos. Esto se constató por el equipo comisionado.
11. Contar con pisos rígidos y las paredes que permitan su aseo, desinfección periódica y mantenimiento mediante el lavado.	Se contaba con pisos rígidos y paredes que permiten su aseo, desinfección periódica y mantenimiento mediante el lavado.
12. Estar vinculado al servicio público de aseo como usuario, para efectos de la presentación y entrega de rechazos con destino a disposición final.	<p>La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. hizo entrega de la factura de vinculación al servicio de energía Air-e con cuenta contrato No 72740605, sin embargo, se evidencia que la información corresponde a la lectura del consumo de KWH para el periodo de enero 2024; no fue posible identificar la información relacionada al servicio público de aseo, que permita soportar la vinculación como usuario a través de cuenta contrato o su equivalente.</p> <p>Al respecto, se verificó el sistema único de información – SUI en el tópico técnico operativo “Toneladas de recolección y transporte (origen-destino) - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, el cual contiene las toneladas de rechazo aprovechamiento discriminado para los años 2017 al 2024 y dispuesto en el sitio de disposición final, así mismo se consultó el formulario “Toneladas ECAS - Resolución SSPD N° 20184300130165 de 2018” en el cual se encuentra registrada la información de entrega y rechazo para los años 2016 al 2021. No obstante, durante la visita no se evidenció el registro de los rechazos de material a ser recolectados y transportados producto de la actividad en la ECA</p> <p>Por otra parte, se desarrolló la verificación documental a la información suministrada en visita en la cual se observó un procedimiento “registro del material en la ECA”, donde se establecen las actividades generales para el rechazo de material en la ECA con destino al sitio de disposición final.</p> <p>Por lo anterior, el prestador deberá entregar documento que permita acreditar su vinculación al servicio público de aseo como usuario y actualizar el “Reporte externo nuevo, relacionado con la información reportada en el formato 7. Estaciones de clasificación y aprovechamiento de la Resolución SSPD 20161300037055 modificada por la Resolución SSPD 20184300130165”</p>

Fuente: Visita 2024

En consecuencia, se presenta presunto incumplimiento al numeral 6 y 12 del artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 1077 del 2015, dado que, al momento de la visita, el prestador no presentó el instrumento de pesaje y no se contaba con un mecanismo de emergencia para el pesaje continuo de los residuos mientras la báscula dañada era arreglada y así mismo no es posible constatar con la factura allegada la vinculación al servicio.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



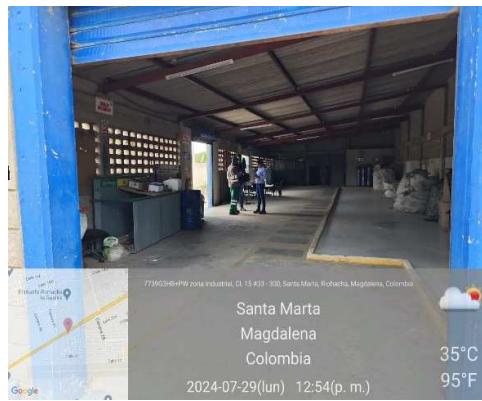
Tabla 47. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de aprovechamiento y vehículos de recolección selectiva



Foto 44. Zona de almacenamiento temporal de materiales aprovechables



Foto 46. Zona de recepción de materiales





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 47. Zona de almacenamiento de materiales
derechazo



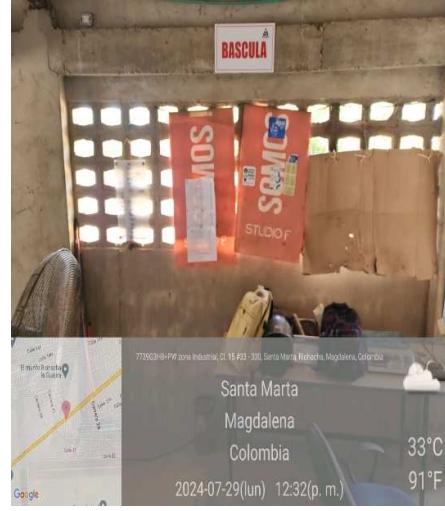
Foto 48. Extintor contra incendio



Foto 49. Operario y supervisor con EPP



Foto 50. Zona de pesaje sin bascula



Fuente: Visita 2024

5.6.9.3 Macro y microrrutas, frecuencias y horarios

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 1 macroruta y 1 microruta de recolección y transporte de residuos aprovechables, las cuales se detallan a continuación:

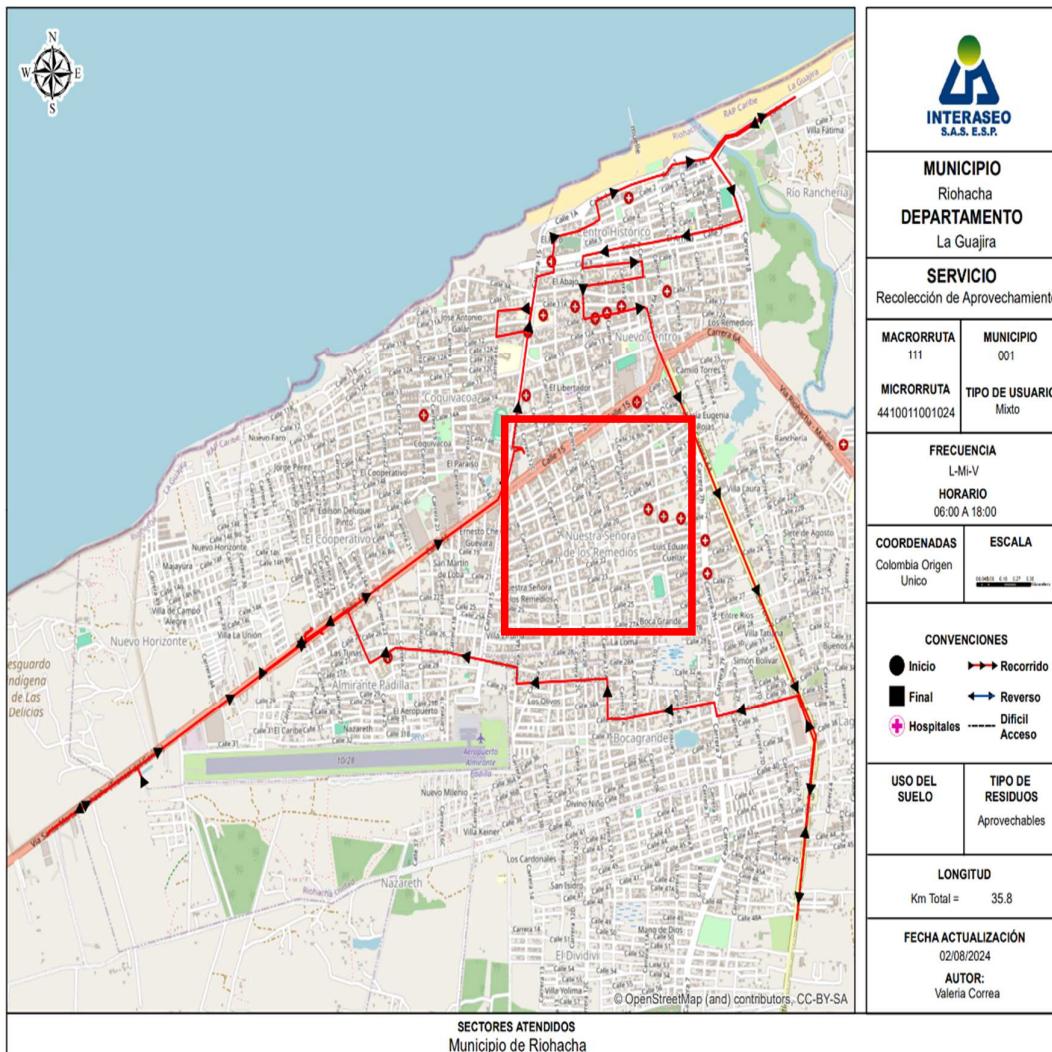
Imagen 37. Relación de microruta de recolección de residuos aprovechables

TURNO	TIPO DE SERVICIO	CÓD.	MACRO RUTA	FRECUENCIA DE ATENCIÓN	CÓDIGO RUTA	HORA INICIO	HORA FIN	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO MICRORUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN MICRORUTA
1 Día	10 recolección Aprovechamiento	10	111	01 L-Mi-V	4410011001024	6:00:00	18:00:00	Calle 15 - Carrera 24	Calle 15 - Carrera 24

Fuente: Visita 2024

Por otra parte, el prestador entregó el plano de la microrruta de recolección y transporte. A continuación, se presenta el plano y el seguimiento de la microruta:

Imagen 38. Plano de la microruta 4410011001024



Fuente: Visita 2024

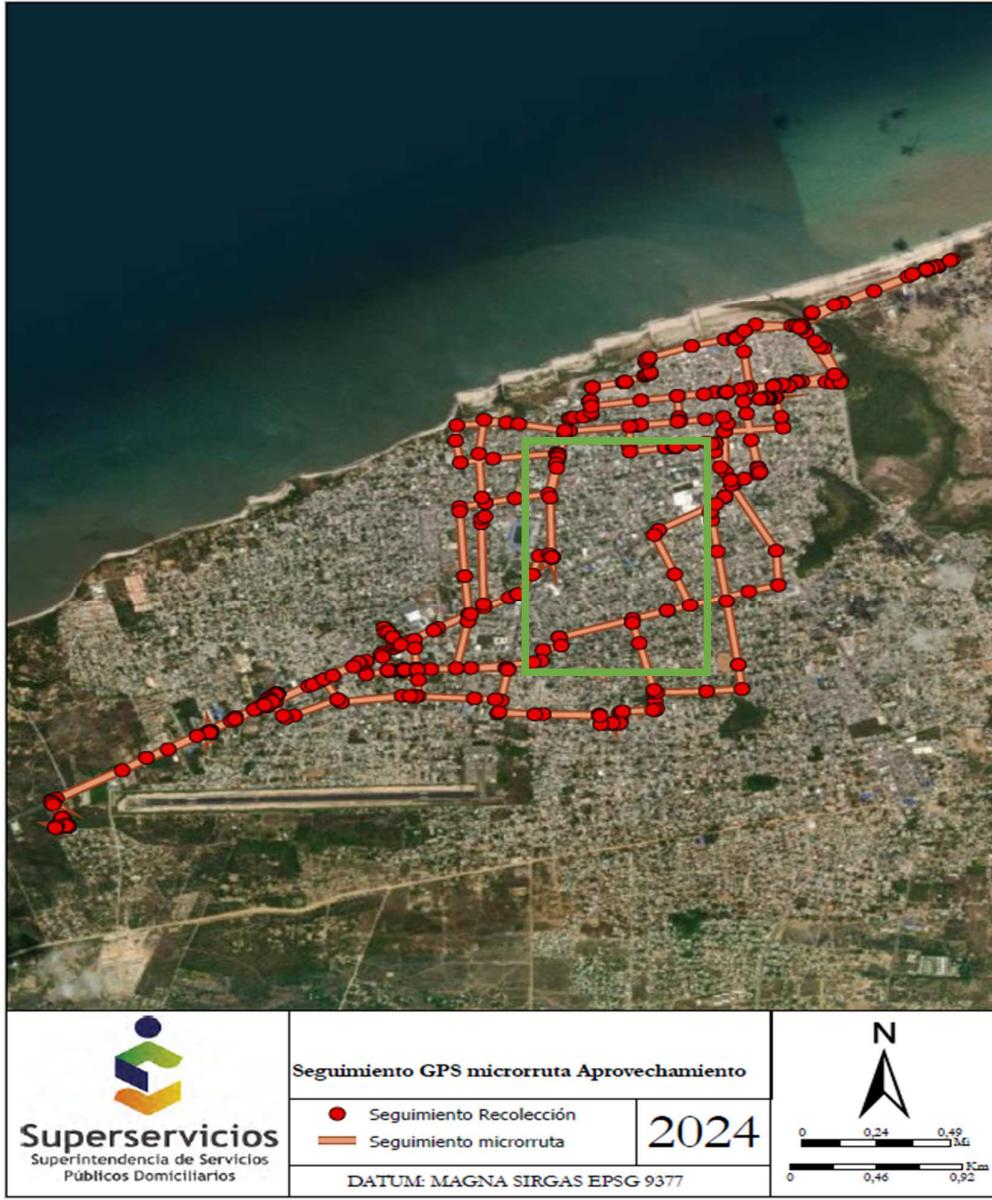


Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Imagen 39. Seguimiento GPS de la microrruta 4410011001024



Fuente: Visita 2024

En cuanto al cumplimiento con respecto al plano entregado, se verificó vía GPS, evidenciando cumplimiento total de las microrutas. Sin embargo, para la microruta 4410011001024, se desarrollaron tramos adicionales no registrados en el plano verificado. Por tanto, se requiere al prestador, para que aclare el por qué se presentan estos recorridos adicionales o si el plano no está actualizado.

5.6.9.4 Parque automotor

Posterior a la recolección del material puerta a puerta, los operarios transportan los residuos aprovechables hasta la ECA, para realizar los procesos de pesaje, clasificación y almacenamiento, para su posterior comercialización.

Ahora bien, el prestador informó que para la ejecución de la actividad cuenta con 1 vehículo de placas GDZ 010, el cual se encuentra certificado en SUI con fecha del 01 de febrero de 2021 y que concuerda con lo informado en visita. Así las cosas, se verificaron las características de éste acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015 evidenciando lo siguiente:

Tabla 48. Características de los vehículos de recolección selectiva

NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.8.79. DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Los vehículos empleados en la recolección y transporte de residuos aprovechables deberán tener entre otras, las siguientes características: 1. Pueden contar con equipos para compactar algunas fracciones de los materiales recolectados dependiendo de su naturaleza. En caso de contar con tales equipos, estos deberán tener un sistema de emergencia que detenga de forma inmediata la operación de compactación.	El vehículo utilizado no es de tipo compactador.
2. Los vehículos de transporte deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento, entre otras características).	El vehículo es motorizado y está claramente identificado.
3. Los vehículos y/o el personal operativo deberán estar provistos de equipo de comunicaciones, el cual se utilizará para la logística y coordinación con las otras actividades del servicio.	El personal operativo cuenta con teléfonos celulares para la comunicación.
4. Los vehículos deberán cumplir con las normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El vehículo tiene SOAT con fecha de vencimiento del 28/12/2024, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y licencia de conducción.
5. Las unidades de almacenamiento de los vehículos destinados al transporte de fracciones de residuos sólidos orgánicos biodegradables deberán tener depósitos estancos y permitir su cierre o cubierta, de manera que impidan la fuga y descarga en la vía pública de los líquidos resultantes, el arrastre y la dispersión de residuos de material particulado y de olores. Deben contar con un mecanismo que permita una rápida acción de descarga para los lixiviados en los sitios dispuestos para tal fin, cuando se trate del transporte de residuos orgánicos.	El vehículo no recoge sólidos orgánicos biodegradables por lo que no requiere sistema para el manejo de lixiviados.
6. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	La empresa realiza la recolección con un carro tipo NPR con estaca, el cual permite el cargue y el descargue de los residuos y se cubren con una geomembrana evitando la dispersión y emisión de partículas.

NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.8.79. DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
7. Los vehículos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y se evite el esparcimiento y el impacto negativo visual y estético.	La carrocería del vehículo permanece cubierta con una geomembrana reduciendo que los residuos tengan contacto con la lluvia y el viento, así mismo evitando el esparcimiento e impacto negativo visual y estético durante el transporte de los materiales.
8. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	De acuerdo con la capacidad del vehículo (3.9 Ton), éste puede circular libremente por las vías del Distrito.
9. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	El vehículo cuenta con la revisión tecnomecánica.
10. Deberán estar dotados con los equipos de carretera y de atención de incendios.	El vehículo está dotado con extintor y equipo de carretera.
11. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	El vehículo está dotado con elementos complementarios como rastrillo y escoba.
12. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	El vehículo cuenta con manijas adecuadas. Sin embargo, no tiene estribos antideslizantes.
PARÁGRAFO. El transporte de residuos aprovechables en vehículos motorizados podrá combinarse con vehículos de tracción humana para el desarrollo de las microrutas de recolección.	No aplica, teniendo en cuenta que es un prestador no acogido al régimen de progresividad

Fuente: Visita 2024

Como resultado de la verificación, se encuentra que el prestador está presuntamente incumpliendo con el numeral 12 del artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015 toda vez que el vehículo no cuenta con estribos antideslizantes. Por lo anterior, el prestador deberá garantizar que los equipos destinados a la recolección y transporte de material aprovechable, cuenten con estribos y superficies antideslizantes y remitir los soportes de las acciones de mejoramiento y correctivas implementadas.



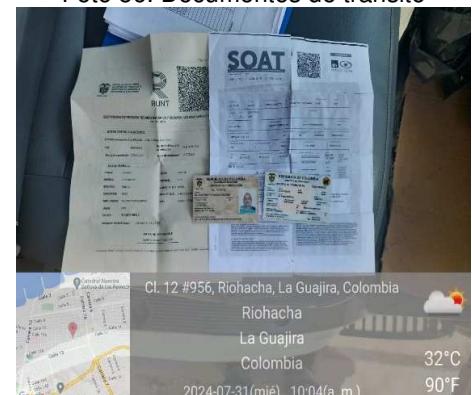
Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias de las observaciones relacionadas en la tabla anterior:

Tabla 49. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de aprovechamiento y vehículos de recolección selectiva

<p>Foto 51. Vehículo de placas GDZ010</p>  <p>CI 14C #12c-122, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 30°C 86°F 2024-07-31(mie) 09:02(a. m.)</p>	<p>Foto 52. Equipo de primeros auxilios</p>  <p>CI. 1 #95-21, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 33°C 91°F 2024-07-31 (mie) 11:29(a. m.)</p>
<p>Foto 53. Operario de recolección aprovechables</p>  <p>CI 14C #12c-122, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 30°C 86°F 2024-07-31(mie) 09:04(a. m.)</p>	<p>Foto 54. Plano de la microrruta</p>  <p>CI 3 #1102 Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 31°C 88°F 2024-07-31 (mie) 09:25(a. m.)</p>
<p>Foto 55. Elemento complementario de aseo</p>  <p>CI 14C #12c-122, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 30°C 86°F 2024-07-31(mie) 09:02(a. m.)</p>	<p>Foto 56. Documentos de tránsito</p>  <p>CI. 12 #956, Riohacha, La Guajira, Colombia Riohacha La Guajira Colombia 32°C 90°F 2024-07-31 (mie) 10:04(a. m.)</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 57. Carpado del vehículo



Foto 58. Estribo sin superficie antideslizante



Fuente: Visita 2024

5.6.9.5 Integralidad de la prestación de la actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.1.5., del Decreto 596 de 2016, sobre la integralidad de la actividad de aprovechamiento, el prestador debe realizar de manera integral: i) la recolección de residuos aprovechables, ii) el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), y iii) la clasificación y pesaje de los residuos en la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA). Respecto, a la clasificación y pesa en una ECA, se encontró lo siguiente:

El vehículo de placas GDZ010 llega a la ECA alrededor de las 6:00pm, los operarios descargan el material completo en bolsas y lo sitúan en una zona de almacenamiento temporal. Luego, clasifican los materiales en bolsas, registrando en una planilla la información, para posteriormente almacenarlos en cada zona demarcada. Al final del proceso anterior, limpian y desinfectan la zona de trabajo y el vehículo para finalizar turno.

Para hacer el registro de entrada y salida de material en la ECA, se cuenta con una planilla de registro de materiales con los siguientes campos: Fecha, microrruta, cantidad de puntos (usuarios) atendidos, responsable de entrega en la ECA, tipo (entrada o salida), material y peso (Kg).

Es importante indicar, que para el día de la visita el prestador entregó el formato de registro de ingreso de material, en el que se observó que no estaba diligenciando el campo correspondiente al peso. A la observación realizada, el prestador manifestó que desde el mes de junio el instrumento de pesaje, presentó fallas y por eso no se estaba llevando a cabo este registro.

Sobre el particular, el comisionado de la SSPD tomó registro fotográfico de la base de datos utilizada por el prestador para sistematizar el ingreso de materiales y se observó que a pesar de no haber instrumento de pesaje (báscula dañada), para el mes de junio se estaba registrando tonelaje de material (1.57 Ton), situación que no guarda concordancia con el formato suministrado en la ECA.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 40. Registro de ingreso y salida de material a la ECA

Fuente: Visita 29 de julio de 2024

Imagen 41. Base de datos para sistematizar la entrada de material de la ECA

Fuente: Visita 29 de julio de 2024

Adicionalmente, se verificó la información cargada en SUI referente al “Balance de Masas_44001_LA GUAJIRA_RIOHACHA_2044”, para el mes de junio del 2024, evidenciando que estaba certificado el 17 de julio del 2024. En consecuencia, no es clara la forma en que el prestador está registrando la información in situ, relacionada a la cantidad de materiales expresado en kilogramos, por cuanto en la ECA no se encontró el instrumento de pesaje.



Sumado a esto, se revisó el reporte de básculas encontrando que el ultimo certificado reportado data del 20 de febrero del 2024, con fecha de calibración del 27 de febrero del 2023, siendo distinta esta información a la entregada en visita y cuya calibración data del 16 de febrero del 2024.

En consecuencia, se identifica un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.5.2.2.4. del Decreto 596 del 2016, teniendo en cuenta que “(...) la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá llevar un registro de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos asociados a cada macro ruta de recolección”.

Igualmente se observa un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.5.2.1.5 del mismo Decreto en cuanto a la integralidad de la actividad de aprovechamiento, puesto que “(...) la persona prestadora deberá responder por la actividad de aprovechamiento de forma integral que incluye: i) la recolección de residuos aprovechables, ii) el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), y iii) la clasificación y pesaje de los residuos en la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA)”, toda vez que el prestador no está realizando la actividad de pesaje de residuos en la ECA.

Para la recolección de los materiales de rechazo, el prestador informó que cuenta con la siguiente microrruta:

Imagen 42. Microruta y frecuencia de recolección material de rechazo

REGIONAL	APS	EMPRESA	SERVICIO	FRECUENCIA	TURNO	MICRORUTA	HORA INICIO	HORA FIN	SECTORES DE ATENCIÓN
Guajira	Riohacha	INTERASEO	Recolección Rechazo ECA	L-M-Mi-J-V-	Día	4410013807031	6:00:00 a. m.	18:00:00 p. m.	No definido

Fuente: Visita 2024

Pese a que al primer día de la visita no se tenían instrumentos de pesaje, los días siguientes de la inspección se presentó 1 báscula digital con certificado de calibración del 20 de febrero del 2024, por la empresa PROMETALICOS (certificado por la ONAC). Según lo manifestado por el prestador, esta báscula es la que se utiliza para los reportes de toneladas en el SUI.

Imagen 43. Báscula con certificación ONAC para reporte al SUI

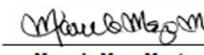


Laboratorio de metrología

Certificado de calibración

Página : 1 de 4
Nº Certificado: 26443

Laboratorio: Básculas Prometálicos S.A
Instrumento: Industrial
Fabricante: LEXUS
Modelo del instrumento: FE2000
Serie del Indicador: 2017092201 Código interno: 1-1041-1015
Serie de la Estructura: No Identificado
Solicitante: INTERASEO S.A.S ESP
Dirección del solicitante: Calle 60 N° 18D – 481 Barrio 25 de Diciembre Vía al aeropuerto
Sitio de calibración: Zona de clasificación de residuos aprovechables
Nombre de contacto: Fabio Rodriguez Agudelo
Correo electrónico: ecavdp@interaseo.com.co
Departamento: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR
Fecha de recepción: 2024-02-16
Fecha de calibración: 2024-02-16
Número de páginas de certificado: 4
Fecha de emisión: 2024 02 19
Calibrado por: Jesús Alfonso Martinez Peña
Aprobado por:



Marcela Meza Montes
Director(a) de laboratorio

Este certificado expresa únicamente el resultado de las mediciones realizadas, no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se relacionan solamente al ítem sometido a calibración, se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

LAB-R-18/V18
10-nov-23

Fuente: Visita 2024

5.6.9.6 Estado de aplicación de medidas de aplazamiento

Una vez revisado el reporte de la publicación de toneladas efectivamente aprovechables, publicada por la Superservicios correspondiente al 06 de noviembre del 2024 “Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo” se observó que, el prestador no cuenta con medida de aplazamiento activa.

Imagen 44. Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	ID EMPRESA	EMPRESA	ANIO	PERIODO	DEPARTAMENTO ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	NUECA	Origen de los Residuos	TONELADAS APROVECHADAS	FECHA	MECANISMO DE CARGUE
05 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	ABRIL	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	2,65	16/10/2019	4/05/2007	CM
07 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	AGOSTO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	2,12	9/11/2020	4/05/2007	CM
16 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	DICIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,90	29/01/2019	4/05/2007	CM
24 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	JULIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,58	28/01/2019	4/05/2007	CM
26 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	JUNIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,49	28/01/2019	4/05/2007	CM
27 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	MAYO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,43	5/11/2020	4/05/2007	CM
32 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	NOVIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	3,93	28/01/2019	4/05/2007	CM
46 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	OCTUBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	3,51	28/01/2019	4/05/2007	CM
58 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	SEPTIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,69	28/01/2019	4/05/2007	CM
271 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	ENERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,48	2/02/2021	4/05/2007	APP
292 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	FEBRERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,94	2/03/2021	4/05/2007	APP
313 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	MARZO	LA GUAJIRA	RIOIAICIA	009544001	NA	1,54	5/04/2021	4/05/2007	APP
334 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	ABRIL	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,01	3/05/2021	4/05/2007	APP
355 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	MAYO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,51	2/06/2021	4/05/2007	APP
376 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	JUNIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,79	2/07/2021	4/05/2007	APP
397 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	JULIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,87	3/08/2021	4/05/2007	APP
118 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	AGOSTO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,49	2/09/2021	4/05/2007	APP
139 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	SEPTIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,58	4/10/2021	4/05/2007	APP
460 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	OCTUBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,93	2/11/2021	4/05/2007	APP
811 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	NOVIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	1,46	3/12/2021	4/05/2007	APP
502 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	DICIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	NA	2,00	4/01/2022	4/05/2007	APP
760 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	ENERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,23	1/02/2023	4/05/2007	APP
778 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	FEBRERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,24	3/03/2023	4/05/2007	APP
796 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	MARZO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,57	28/08/2023	4/05/2007	APP
315 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	ABRIL	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,10	28/08/2023	4/05/2007	APP
334 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	MAYO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	2,02	28/08/2023	4/05/2007	APP
353 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	JUNIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,47	4/07/2023	4/05/2007	APP
367 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	JULIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,21	1/08/2023	4/05/2007	APP
386 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	AGOSTO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,43	4/09/2023	4/05/2007	APP
305 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	SEPTIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,83	2/10/2023	4/05/2007	APP
324 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	OCTUBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,71	2/11/2023	4/05/2007	APP
343 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	NOVIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,31	4/12/2023	4/05/2007	APP
362 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2023	DICIEMBRE	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,95	3/01/2024	4/05/2007	APP
381 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	ENERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,77	1/02/2024	4/05/2007	APP
300 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	FEBRERO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,91	4/03/2024	4/05/2007	APP
319 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	MARZO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,75	3/04/2024	4/05/2007	APP
338 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	ABRIL	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,11	3/05/2024	4/05/2007	APP
357 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	MAYO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,97	3/06/2024	4/05/2007	APP
376 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	JUNIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,57	3/07/2024	4/05/2007	APP
395 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	JULIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	0,96	2/08/2024	4/05/2007	APP
114 2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2024	AGOSTO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	889544001	Urbano	1,36	3/09/2024	4/05/2007	APP

Fuente: SUI

5.6.10 Disposición final

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., actualmente hace la disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional del Norte ubicado en el municipio de Maicao y operado por UTORS S.A.S. E.S.P. A continuación, se registra la información e identificación del sitio de disposición final:

Tabla 50. Descripción y características del sitio de disposición final

ASPECTO	ITEM Y/O VALOR
Id Empresa	59890
Empresa	UTORS SAS ESP
Nombre del departamento	LA GUAJIRA
Nombre del municipio	MAICAO
Nombre sitio disposición final	UTORS S.A.S. E.S.P.
NUSD	2709044430
Fecha inicio operaciones	1/12/2021
Tipo disposición final	Relleno sanitario
Longitud	-72,3669440
Latitud	11,4022220
Propietario predio del SDF	OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA
Entidad otorgó autorización	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA
Tipo autorización ambiental	LICENCIA AMBIENTAL



No. Res. de la autorización	RESOLUCIÓN 1646 DE 2012
Fecha Res. de la Autorización	10/12/2012
Fecha terminación vigencia Res	10/12/2042
Fecha terminación vida útil	10/12/2042
Capacidad de diseño	2107667
Entidad otorgó permiso vertimientos	NO CUENTA CON PERMISO DE VERTIMIENTO DE LIXIVIADOS
No. Res. permiso vertimiento	
Fecha Res. permiso vertimiento	
Fecha term permiso vertimiento	
Fecha aplicación metodología	1/12/2021
Fecha de certificación	08/02/2022
Estado NUSD	En Operación
Fecha del estado actual del NUSD	1/12/2021

Fuente: SUI

Aunado a ello, se encuentra que en el SUI registran toneladas dispuestas en el relleno sanitario Regional Sur De La Guajira ubicado en municipio de Fonseca y operador por INTERASEO S.A.S. E.S.P., a continuación, se consignan las características del mencionado sitio:

Tabla 51. Descripción y características del sitio de disposición final

ASPECTO	ITEM Y/O VALOR
Id Empresa	2044
Empresa	INTERASEO S.A.S E.S.P.
Nombre del departamento	LA GUAJIRA
Nombre del municipio	FONSECA
Nombre sitio disposición final	REGIONAL SUR DE LA GUAJIRA
NUSD	20644279
Fecha inicio operaciones	1/07/2011
Tipo disposición final	Relleno sanitario
Longitud	-72,7845000
Latitud	10,8590000
Propietario predio del SDF	MUNICIPIO
Entidad otorgó autorización	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA
Tipo autorización ambiental	Licencia ambiental
No. Res. de la autorización	1307
Fecha Res. de la Autorización	22/06/2010
Fecha terminación vigencia Res	6/01/2038
Fecha terminación vida útil	6/01/2038
Capacidad de diseño	1722031
Entidad otorgó permiso vertimiento	NO CUENTA CON PERMISO DE VERTIMIENTO DE LIXIVIADOS
No. Res. permiso vertimiento	0
Fecha Res. permiso vertimiento	
Fecha term permiso vertimiento	
Fecha aplicación metodología	1/04/2016
Fecha de certificación	14/06/2016
Estado NUSD	En Operación
Fecha del estado actual del NUSD	1/07/2011

Fuente: SUI

- Contrato de disposición final:** De conformidad con la información allegada, el día 1 de septiembre de 2024 fue suscrito el contrato entre UTORS S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P. cuyo objeto corresponde al “acceso al servicio público de aseo en las actividades de disposición final y tratamiento de lixiviados”. No obstante, se solicita al vigilado que allegue copia de los contratos suscritos con el operador del sitio desde el mes de agosto de 2022 hasta septiembre del 2024.
- Toneladas de residuos sólidos que ingresaron al sitio:** a continuación, se describen las toneladas de residuos sólidos que ingresaron a los rellenos sanitarios Regional del Norte, Regional Sur de la Guajira y Celda de Contingencia que registran dentro del campo “EMPRESA_ORIGEN_DE_LOS_RESIDUOS” al vigilado INTERASEO S.A.S. E.S.P., para la APS objeto de verificación.

Tabla 52. Toneladas de residuos sólidos que ingresaron a los SDF

PERÍODO	CELDA DE CONTINGENCIA	REGIONAL SUR DE LA GUAJIRA	REGIONAL DEL NORTE
---------	-----------------------	----------------------------	--------------------

	2022	2022	2023	2022	2023	2024
ENERO	4.757,98		3.808,11		515,93	4.601,77
FEBRERO	4.800,89		2.854,91		549,60	4.568,19
MARZO	4.987,22		3.417,34	39,76	723,15	4.710,09
ABRIL	4.129,27		2.761,78		1.721,42	4.758,66
MAYO	4.181,16		3.297,72		1.032,64	5.025,04
JUNIO	4.226,56		3.902,83		596,36	5.035,00
JULIO	4.223,86		3.515,41		1.609,73	
AGOSTO	1.385,08	2.156,65	2.964,50	542,21	2.209,20	4.394,85
SEPTIEMBRE		2.126,02		1.827,47	4.287,23	
OCTUBRE		2.766,33		1.315,95	4.273,15	
NOVIEMBRE		4.239,01		916,37	4.601,58	
DICIEMBRE		4.661,13		754,67	5.084,56	
Total general	32.692,02	15.949,14	26.522,60	5.396,43	27.204,55	33.093,59

Fuente: SUI

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el prestador para los años 2022,2023 y 2024, realizó la disposición final de residuos en tres sitios diferentes.

- Sitios de disposición final alternos disponibles y de emergencia (PEC):**

De acuerdo con lo consignado en el plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos, entregado en visita, el sitio de disposición final alterno es el relleno sanitario Regional Sur de la Guajira (Fonseca), el cual cuenta con una distancia de 115 km al distrito de Riohacha.

Respecto a la Celda Transitoria de Riohacha “Celda de Contingencia”, se informa que es operada por INTERASEO y se encuentra cerrada por medida preventiva adelantada por CORPOGUAJIRA desde el 12 de agosto del 2022. Esta SSPD, realizó una inspección ocular del sitio y no se observaron actividades de entrada y disposición final de residuos. Sin embargo, se identificaron movimientos de materiales en su interior, por lo que se solicitó información detallada de lo evidenciado.

Acerca de lo evidenciado, el prestador manifestó, que se estaban realizando operaciones de recubrimiento y adecuación de taludes. Se observaron equipos como minicargador, volqueta y Bulldozer - D6. Así mismo se observó empozamiento de aguas en el interior de la celda. Por lo que el prestador indicó que el área con empozamiento de agua es una zona impermeabilizada para disposición futura de residuos, al estar impermeabilizada la escorrentía se acumula por momento, por lo que se bombea a los canales perimetrales.

Adicionalmente, frente a la información de los avances con CORPOGUAJIRA sobre el levantamiento de la medida de cierre y suspensión de actividades. El prestador manifestó que, para radicar los documentos exigidos por CORPOGUAJIRA se está esperando la respuesta sobre si procede o no consulta previa del Ministerio del Interior con las comunidades aledañas.

Para el mes de abril del 2024, se radicó ante la autoridad ambiental la información complementaria sobre el sitio de disposición final para la consecución de este objetivo. El 11 de junio del 2024 el operador y el Distrito de Riohacha participaron en una mesa de trabajo con la SSPD, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de responder dudas sobre información actualizada, estrategias y



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



acciones que se prevén o se vienen desplegando para garantizar la disposición final en un sitio autorizado, así como la información actual de la Celda de Riohacha y los trámites de reapertura.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las observaciones mencionadas:

Tabla 53. Evidencia fotográfica de la verificación in situ del sitio de disposición final

Foto 59. Bulldozer – D6



Foto 60. Minicargador

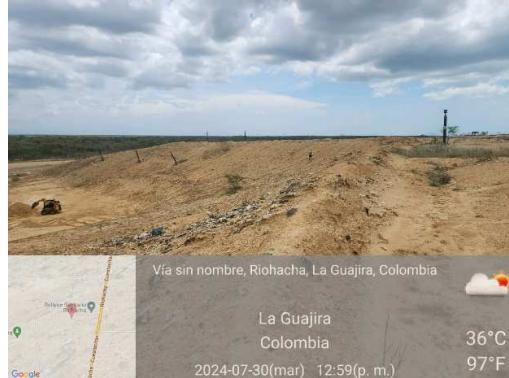


Foto 61. Celda de Contingencia Riohacha



Foto 62. Empozamiento de agua en celda



Foto 63. Empozamiento de agua en celda



Foto 64. Acciones de bombeo para mitigar empozamiento de agua



Fuente: Visita 2024

- **Monitoreo e instrumentación**

A continuación, se presenta el análisis del monitoreo e instrumentación asociados a cierre, clausura y posclausura realizado en la “Celda de contingencia” de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019, según la Categoría II. Mayor de 50 hasta 500 ton/día.

Tabla 54. Monitoreo e instrumentación en la celda de contingencia

PARÁMETRO	FRECUENCIA RESOLUCIÓN 938/2019	FRECUENCIA EJECUTADA	OBSERVACIÓN
Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semestral durante los primeros 5 años.	Semestral	No realiza	No se suministraron soportes de la ejecución del monitoreo geotécnico de la masa de residuos.
Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia semestral hasta que la constante de generación sea igual a cero.	Semestral	Semestral	Según la información entregada, el monitoreo se realizó en marzo de 2024. Sin embargo, no se suministró para los años 2022 y 2023.
Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero.	Bianual	Bianual	Según la información entregada, el monitoreo se realizó en febrero y mayo de 2024. Sin embargo no se suministró para los años 2022 y 2023.

Fuente: Visita de 2024

Teniendo en cuenta lo registrado en la tabla anterior, el prestador deberá remitir los monitoreos asociados a cierre, clausura y posclausura para los períodos 2022, 2023 y 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución 938 de 2019.

Así mismo, se debe indicar la fuente de los recursos con los cuales se está realizando el desarrollo de estos monitoreos asociados al cierre, clausura y pos clausura.

5.6.11 Plan de emergencia y contingencia – PEC

INTERASEO S.A.S.E.S.P., reportó al SUI el PEC actualizado el 22 de julio de 2024, para la vigencia 2024. Fecha extemporánea, toda vez que, se debe cargar conforme a lo establecido por la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre del 2016. La cual establece que se debe reportar a más tardar el 19 de julio de cada año, generando un presunto incumplimiento al cronograma de cague establecido en la resolución.

Respecto del PEC, bajo las condiciones, formatos y exigencias registradas en el sistema único de información, no fue posible identificar el total de requisitos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

CAPÍTULO 1 - PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA — FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

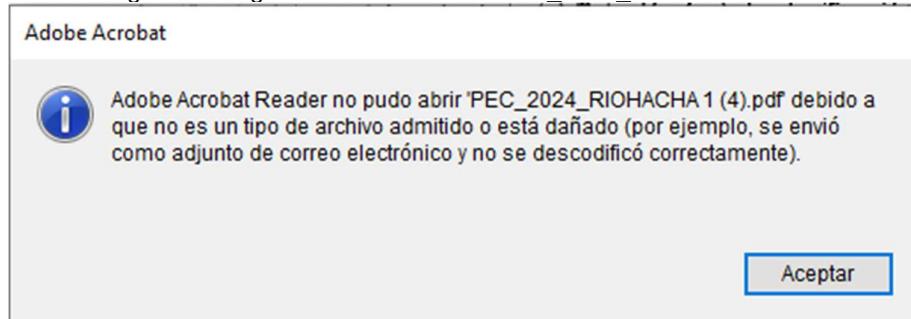
1.2 Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.

1.2.1 Elaboración de inventarios.

1.2.2 Identificación de requerimientos.

De igual manera se aclara que el PEC suministrado en la visita en la carpeta numero 9.1 denominado "PEC_2024_RIOHACHA 1.PDF", no permite su apertura, por consiguiente, no fue posible su verificación.

Imagen 45. Registro error de lectura PEC_2024_RIOHACHA 1.PDF



Fuente: Información digital compartida en visita por el prestador

Para efectos de la verificación del PEC, dado que se trata de información oficial la reportada y certificada en SUI, se tomó el documento cargado y certificado con nombre del formulario "Reporte de planes de contingencia y emergencia".

6. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

6.1 Calidad y reporte de información al SUI

Para el momento de la revisión (16/12/2024) el prestador presentaba un 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2009 y el mes de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que, de los 40.530 reportes habilitados, tiene pendientes por reportar 626.

Imagen 46. Estado de reporte SUI

Año	Todas	Ver detalles			
Empresa	2044 INTERASEO S.A.S E.S.P.				
Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.					
AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2009	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	303	100 %
2010	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	306	100 %
2011	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	363	99 %
2012	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	386	99 %
2013	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	415	100 %
2014	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	424	100 %
2015	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	542	100 %
2016	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3	2654	99 %
2017	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2	3504	99 %
2018	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3	4260	99 %
2019	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3	4246	99 %
2020	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	6	4438	99 %
2021	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	5	4579	99 %
2022	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	7	4633	99 %
2023	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	17	4453	99 %
2024	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	576	3526	85 %
TOTAL	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	626	39904	98 %

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en diciembre de 2024

Los porcentajes de carga discriminados por vigencia son: 99% para el 2022, 99% para el 2023 y 85% para el 2024. A continuación, se relacionan los formatos y/o formularios pendientes de carga

Tabla 55. Formatos y/o formularios pendientes

INFORMES PENDIENTES 2022	7
Actualización de Microrutas	1
Actualización de vehículos	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	5
INFORMES PENDIENTES 2023	9
2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	4
Actualización de vehículos	4
INFORMES PENDIENTES 2024	54
12. Sitios de Disposición Final de Mínimo Costo y Alternativos	1
15. Variables para el Cálculo de Tarifas	4
2. Aplicación Tarifaria	3
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	4
Actualización de Relación PLACA-NUAP	1
Actualización de vehículos	1
Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	1
Área de Prestación de Servicio-Res Aprovechables	1
Balance de Masas_44001_LA GUAJIRA_RIOHACHA_2044	1
Basculas	1

**Superservicios****INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_882544001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1
Concurso Económico 1	1
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	2
CONTRATO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO PDF	1
Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel	2
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	2
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	2
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_648844001_LA GUAJIRA-RIOHACHA	1
Factura del Servicio PDF_NUAP648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	2
Facturación del servicio de aseo NUAP_648844001	2
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	1
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	1
Publicación de costos y tarifas_NUAP_648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1
Recepción de Recursos de Aprovechamiento_2044_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1
REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE	1
Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Solidos	1
Residuos Generados en el área de Prestación del Servicio_NUAP_648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	4
Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_2044_44001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1
Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_2044_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_648844001	6
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_2044_44001	1
VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE APROVECHAMIENTO_NUAP_648844001_LA GUAJIRA_RIOHACHA	1

Fuente: SUI, diciembre 2024

En ese sentido, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6.2 Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2024102044437200 del 4 de octubre de 2024.

El prestador actualizó el 27 de febrero de 2024 con número de imprimible 202422044432084, dentro de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2024. Por lo anterior, estaría conforme a la normatividad señalada.

7. HALLAZGOS

Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
Administrativos y Comerciales	<p>El organigrama reportado en el tópico auditor del SUI, no es legible en el detalle de cada cargo y adicionalmente, no es concordante con el organigrama entregado durante la visita. Por lo anterior, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.</p>	Reporte SUI. Numeral 5.2.1 Estructura organizacional.
	<p>La información de planta de personal entregada en visita no se encuentra conforme a los solicitado en el requerimiento de anuncio de visita, y no permite efectuar una comparación frente a lo reportado en SUI, presuntamente incumpliendo el numeral 34 del artículo 74, de la Ley 142 de 1994, al no remitirse la información de la manera adecuada.</p>	Reporte SUI. Numeral 5.2.2 Planta de Personal.
	<p>No se evidenció la totalidad de las certificaciones de competencias del personal certificable de la empresa ya que el total de empleados reportados a la fecha de visita (julio 2024) fue de 302. Por lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 <u>modificada por la Resolución 1570 de 2004</u>.</p>	Reporte SUI. Numeral 5.2.2 Certificaciones en competencias laborales.
	<p>Sobre el concurso económico reportado en SUI para el 2022 y segundo semestre 2023, no se realizó el giro de aportes al municipio de Riohacha por estratificación. Por lo anterior, presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7..</p>	Reporte SUI. Numeral 5.4.6 Concurso Económico.
Financiero	<p>Se cargó extemporáneamente en SUI la información de la Taxonomía anual correspondiente a las vigencias 2021 y 2022. En consecuencia, se identifica un presunto incumplimiento a lo que establecen la Resolución SSPD Nos. 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022 y la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023.</p>	Reporte SUI.
	<p>El reporte de la información financiera se realizó el 03 de julio de 2024, fecha extemporánea de acuerdo con la norma. Por lo anterior, presuntamente se incumple lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 “<i>Por la cual se establecen las fechas para el cague de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023</i>” que determina como plazo máximo de cague el 10 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminaran del 40 al 49.</p>	Reporte SUI.
Tarifario	<p>Todos los Informes Financieros Especiales IFE, de las vigencias 2021, 2022 y primer semestre 2023 fueron certificados de manera extemporánea, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, referente a los requerimientos y plazos para este cague.</p>	Reporte SUI.
	<p>Desde la vigencia 2022, se evidencia un incremento en la tarifa de Recolección y Transporte del 105%, de igual manera se observa un incremento del 259% en la tarifa de Limpieza Urbana comparado para la vigencia 2024.</p>	Reporte SUI. Formato Suscriptores y tarifa aplicada.

Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
Técnico - Operativo	Frente al área de corte de césped de la vigencia 2023, y la información reportada para el costo de limpieza urbana (CLUS), las cifras adoptadas y reportadas en el formato 23. Costo de limpieza urbana de SUI, no coinciden con lo establecido en el PGIRS. Con lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1, del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 respecto al Costo de limpieza urbana por suscriptor (CLUS).	Reporte SUI. Formato Costo Barrido y limpieza. PGIRS Municipio de Riohacha
	Presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales, 1, 3.2 y 3.8 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015, dado que el documento PPSA no se encuentra actualizado al no contener el total de actividades a cargo del prestador, como es del caso limpieza de playas entre otros aspectos propios de la operación, cabe advertir que el PPSA verificado corresponde a la versión 1, con código FOP-163-POP-110, con fecha de emisión: Enero 22 de 2021 y tiene anotación de documento actualizado. o	PPSA Reporte SUI
	Presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.27, numeral 7, del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas T-3736 y TZU-875.	Acta de visita y registro fotográfico de detalle Foto 15. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa T-3736 y Foto 19. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa TZU-875
	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 del 10 de mayo del 2018 y 20201000014555 del 19 de mayo del 2020x, teniendo en cuenta que no se han reportado en el SUI las microrutas 4420014806169 y 4410011201060.	Acta de visita Reporte SUI
	Presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, por no demarcación del área de trabajo y no utilización de la malla de protección al momento de efectuar el corte de césped. D	Acta de visita y registro fotográfico de detalle Foto 35. Corte de césped sin demarcación del área y Foto 36. Corte de césped sin mallas de protección.
	Presunto incumplimiento del parágrafo 1, del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base en el PGIRS. Se están interviniendo 748 árboles y el PGIRS dictamina 2334 árboles. Diferencia que deberá ser aclarada por el prestador de conformidad con el requisito legal.	Acta de visita. PGIRS Municipio de Riohacha
	Presunto incumplimiento al numeral 6 y 12, del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 del 2015, dado que, el prestador no presentó el instrumento de pesaje en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, ECA y así mismo no fue posible constatar con la factura allegada la vinculación al servicio.	Acta de visita y registro fotográfico de detalle zona de pesaje - ECA Foto 50. Zona de pesaje sin bascula.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.5.2.2.4. del Decreto 596 del 2016, teniendo en cuenta que al momento de la visita se	Numeral 5.7.6.5 Integralidad de la

Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
	<p>encontró que en las planillas de registro suministradas no se lleva control y monitoreo de las cantidades de materiales que ingresan a la ECA provenientes de la actividad de recolección y transporte de materiales potencialmente aprovechables, condición que conlleva a un registro no completo de las características propias de los materiales que son recepcionados y no guarda la integridad la información, como es el caso de la composición física de los distintos materiales expresados en peso (Kg); Variable determinante para la estimación del costo de la actividad de aprovechamiento en el marco del régimen tarifario aplicable.</p> <p>Se presenta presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.5.2.6. del Decreto 1077 de 2015 y modificado por el artículo 2.3.2.5.2.1.5. del decreto 596 del 2016, dado que el prestador al momento de la visita, no realiza la actividad de pesaje de residuos en la ECA.</p> <p>El prestador está presuntamente incumpliendo el numeral 12, del artículo 2.3.2.2.8.79, del Decreto 1077 de 2015, toda vez que el vehículo no cuenta con estribos antideslizantes.</p>	prestación de la actividad.
Información	El prestador tiene pendiente reportes de información en términos de calidad y oportunidad al SUI. Según esto, presuntamente se estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.	Reporte SUI.

8. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Comerciales

- La falta de reporte y actualización de la información administrativa en el SUI como lo es el organigrama y el reporte del formato de personal por categoría de empleo en las condiciones solicitadas dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control al no poderse verificar el cumplimiento de requisitos de este aparte por parte del prestador.
- No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presunta falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además, puede llegar a comprometer la integridad física de los operarios sin capacitación.
- Hay información que presenta deficiencias de calidad y actualización como el no giro de concurso económico, los formatos y formularios pendientes del reporte en SUI. Además, de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control de la Superservicios, en especial lo referente al concurso económico, ya que los recursos girados son utilizados para generar las actualizaciones de la estratificación al municipio de este modo tener un panorama y suscriptores ajustados a la realidad del municipio.

Aspectos Financieros

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- La empresa experimentó un crecimiento del 14,58% en sus activos totales en comparación con el año anterior, impulsado principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar. Este crecimiento, sin embargo, no se tradujo en una mejora significativa en su patrimonio, ya que los pasivos crecieron notablemente en \$185.494 millones, alcanzando un endeudamiento general de \$325.569 millones, lo que representa un incremento del 12,4% respecto al 2022. Este aumento en los pasivos, concentrado principalmente en obligaciones a largo plazo, refleja una estrategia que, aunque permitió financiar el crecimiento de los activos, comprometió la liquidez de la empresa dificultando su capacidad para responder a obligaciones inmediatas y sostenibles en el tiempo. Por tanto, si bien el incremento de los activos es positivo, la dependencia de endeudamiento podría representar un riesgo financiero si no se gestiona adecuadamente.
- La cartera de cuentas por cobrar representa un desafío relevante, ya que incluye deudas de usuarios gestionadas mediante el operador de facturación conjunta AIR-E, donde existe una baja probabilidad de recuperación. Esta situación impacta negativamente en la liquidez de INTERASEO S.A.S. E.S.P. y podría influir en su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo.
- A pesar de que INTERASEO S.A.S mantiene adecuados hábitos de pago y fortalece su credibilidad financiera ante el sector bancario, se observa que la disminución del 70,15% en los fondos fiduciarios destinados a procesos ambientales podría impactar la provisión necesaria para las etapas de cierre, clausura y post-clausura de los rellenos sanitarios. Es importante recalcar que dichas provisiones no son exclusivamente ambientales, sino que abarcan también aspectos operativos esenciales. La ausencia de estos recursos o su falta de provisión de manera completa podría constituirse como un aspecto relevante al no garantizar la cobertura de obligaciones futuras críticas para la operación y sostenibilidad de los rellenos sanitarios.
- La empresa INTERASEO S.A. E.S.P. mostró un aumento significativo del 22,86% en sus ingresos operacionales en comparación con el año anterior, alcanzando \$668.871 millones y logrando una utilidad operativa de \$123.399 millones. Sin embargo, a pesar de este crecimiento en ingresos, la utilidad neta experimentó una notable disminución del 52,88%. Este descenso se debe principalmente al incremento en los gastos administrativos y financieros, lo que sugiere una presión en los costos operativos que impacta directamente la rentabilidad final. Este contraste entre el aumento de ingresos y la reducción de la utilidad neta resalta la necesidad de optimizar la eficiencia en la gestión de recursos internos para mejorar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- De acuerdo con la auditoría, los estados financieros de INTERASEO.S.A.S. E.S.P. reflejan adecuadamente la situación económica de la empresa, permitiendo evaluar su viabilidad y estabilidad en el corto y mediano plazo. Sin embargo, como medida requerida, la empresa deberá optimizar la gestión de cuentas por cobrar y reducir el nivel del endeudamiento. Estas acciones son indispensables para fortalecer su posición financiera y cumplir con los compromisos futuros de manera sólida.

Aspectos Tarifarios

- El incremento en los metros totales césped (*m2CC*), evidenciados en la información SUI, así como el hecho que los metros totales césped reportados por la empresa en la vigencia 2023 en el SUI, son superiores a los valores establecidos en el PGIRS, son hechos que deben ser aclarados por el prestador. Además de ser presuntos incumplimientos normativos, generan incremento en la tarifa que pagaron los usuarios y de ser el caso se deben hacer las respectivas devoluciones.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Las cifras adoptadas en el cálculo del costo de barrido y las inconsistencias relativas a las diferencias presentadas en la suma de metros torales de césped (CLUS), no guardan relación con la línea base del PGIRS, el prestador debe aclarar en un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo que avale el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando. Lo anterior impide a la SSPD, realizar un análisis de estos componentes de manera precisa, y así determinar si la tarifa final se ajusta a los criterios y metodologías establecidas en la regulación vigente.

Aspecto Técnico-operativo

- La falta de coherencia de la información (PGIRS, PPSA, SUI y el esquema operativo ejecutado), puede generar afectaciones en la ejecución de las actividades por falta de coherencia en la programación de las actividades, afectando el conocimiento de la correcta información a la que deben acceder los usuarios e imposibilitando las acciones adecuadas de vigilancia y control que debe realizar la Superintendencia.
- La falta de armonización en la información contenida en los documentos PGIRS, PPSA y autorización ambiental (plan de podas) relacionada a las cantidades y características propias de la infraestructura vegetal relativa al arbolado urbano, localizado en el espacio público y afecto al servicio público de aseo, conlleva a la dificultad en el diseño e implementación y seguimiento del plan de poda a cargo del prestador. Situación que representa un factor de riesgo para la operación en las condiciones y estándares de continuidad y calidad del servicio a su cargo y que puede generar un deterioro e incorrecta intervención de los individuos arbóreos, como también fomentar factores de riesgos de accidentes entre otras condiciones que impactan negativamente el servicio, en las áreas de atención.
- La pérdida de líquido lixiviado sobre vía pública proveniente de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios identificados, genera impacto ambiental negativo y fomenta condiciones sanitarias desfavorables en las áreas de prestación del servicio, así mismo se genera mala imagen frente a los usuarios y denota deficiencias técnicas operativas frente a los estados de operatividad y correctas condiciones técnicas frente a los requisitos exigibles a la flota vehicular destinada por el prestador para la actividad en el marco del servicio.
- La cuantificación de los residuos con características potencialmente aprovechables es una de las variables principales utilizadas para calcular los costos asociados a la actividad de aprovechamiento. Estos costos se trasladan a los usuarios a través de la tarifa. Por lo tanto, no garantizar el uso de los instrumentos de pesaje en la ECA (Estación de Clasificación de Residuos) puede afectar los estándares de calidad, continuidad y cobertura del servicio. Estas condiciones pueden generar a su vez sanciones al prestador y cargas administrativas a los involucrados en las diferentes etapas y aspectos integrales del servicio. Se reitera que un prestador que no se acoge al régimen de progresividad debe cumplir con la totalidad de los requisitos de Ley cumpliendo con la integralidad de la actividad de aprovechamiento.
- La falta de planos actualizados en los esquemas operativos destinados a la recolección y transporte refleja deficiencias técnicas y operativas, así como una inadecuada custodia y gestión de la información derivada del servicio.
- El prestador no cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia completamente estructurado lo cual, puede generar un riesgo al momento de presentarse un evento real, afectando la prestación del servicio.



- De conformidad con los periodos evaluados en el presente informe y lo reportado en el SUI se encuentra que el operador ha hecho uso de tres sitios de disposición final entre los años de 2022 y 2024: En la “Celda de Contingencia” hasta el 12 de agosto del 2022, lugar en el que no se evidenció ingreso de residuos sólidos ordinarios al momento de la visita, sitio respecto al cual el vigilado informó que adelanta actividades indicadas en la medida preventiva ordenada por Corpoguajira. Por su parte, la disposición final de residuos sólidos ordinarios provenientes de la APS de Riohacha durante la vigencia 2024, fueron entregados al relleno sanitario Regional del Norte en el municipio de Maicao - Guajira, sitio con licencia ambiental y vida útil vigente.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Tener en cuenta el deber del prestador de mantener actualizada la información reportada en el SUI, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- La empresa debe pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos normativos.

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Helena Muñoz Melo	Directora (E)	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

10.2 Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Víctor Hugo Socadagui Sánchez	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores y Competidores
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores y Competidores
Digna Lianett Arias Calderín	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores y Competidores

11. ANEXOS

Comunicación con radicado SSPD No. 20244352790241 del 26/07/2024 que contiene el acta de visita, y registro fotográfico.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Nota: Esta información fue suministrada al prestador al momento de finalizar la visita.